



NUMERO 13159-511

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: Se remite para su publicación  
Minuta de Decreto No. 13812.-

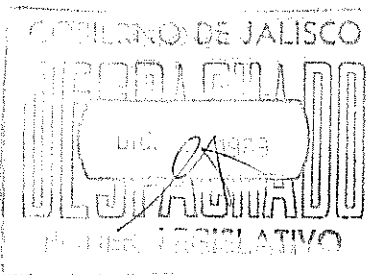
GOBIERNO DE JALISCO

C. LIC. GUILLERMO COSIO VIDAURRI  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

Para los efectos del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, remitimos a Usted Minuta de Decreto número 13812.- que ~~aprobare~~ y Fija los Limites Territoriales entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco.



SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO  
OFICIALIA DE PARTES  
★ DIC. 21 1989  
GUADALAJARA, JALISCO

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Guadalajara, Jalisco.,  
19 de Diciembre de 1989.

DIPUTADO SECRETARIO  
ARQ. FRANCISCO MEDINA JIMENEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
DR. J. ARTURO DE J.  
POZOS CARRIEDO.



NUMERO 13012 3159-LII  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

NUMERO 13012 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REDEFINE Y FIJA LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y ZAPOPAN, JALISCO.

GOBIERNO DE JALISCO

ARTICULO UNICO.- Se fijan como límites territoriales definitivos entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, los siguientes:

ODER LEGISLATIVO

I.- LINDERO NORTE DE GUADALAJARA, NOROESTE DE ZAPOPAN:

SECRETARIA DEL CONGRESO

Partiendo la línea de oriente a poniente en el punto que constituye la confluencia de los ríos Santiago y San Juan de Dios, continuando por este último río aguas arriba y siguiendo por el eje del cauce de éste hasta la intersección con el Río Atemajac, con una longitud de 4,020.00 metros, aproximadamente, siguiendo por el cauce del eje del Río Atemajac aguas arriba, hasta el cruce con la Avenida Patria, con una longitud de 2,440.00 metros, aproximadamente; continuando por la Avenida Patria hasta el cruce con el eje de la Avenida Federalismo Norte, con una línea de 1,010.00 metros, aproximadamente; siguiendo por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Avila Camacho, con una longitud de 2,330.00 metros, aproximadamente, continuando por la propia Avenida Avila Camacho hasta el cruce del carril sur de la Avenida Patria con una longitud de 50.00 metros, aproximadamente; continúa por el carril sur de la Avenida Patria junto a la plaza del mismo nombre, hasta su confluencia con la Avenida de las Américas en una Longitud de 560.00 metros, aproximadamente; sigue por la Avenida de las Américas hasta el eje de la Avenida Patria, con una longitud de 50.00 metros, aproximadamente; y luego a partir de la Avenida de las Américas, por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Acueducto, con una longitud de 3,060.00 metros, aproximadamente. Siendo en total el lindero municipal de una longitud de 13,520.00 metros, aproximadamente; y



II.- LINDERO PONIENTE DE GUADALAJARA, ORIENTE DE ZAPOPAN:

Partiendo la línea con rumbo al sur del cruce de los ejes de la avenida Patria y Acueducto, siguiendo los ejes de las calles o avenidas que a continuación se mencionan: Por la Avenida Acueducto, en 820.00 metros, hasta Paseo del Bosque, siguiendo por ésta, en 210.00 metros, hasta el Circuito Madrigal; luego por esta vía has





NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

ta Paseo de la Noria en 590.00 metros; continúa por la propia Paseo de la Noria hasta Paseo Loma Ancha, en 460.00 metros; sigue por paseo Loma Ancha hasta la Avenida Pablo Neruda en 2.70.00 metros; sigue por la misma Avenida Pablo Neruda en 250.00 metros hasta la vía Bello Horizonte; en donde continúa en 370.00 metros, hasta paseo del Prado; y por el propio paseo del Prado, en 570.00 metros, hasta Paseo de la Cañada, en donde en igual medida sigue hasta la Rinconada de la Orquídea; por esta vía prosigue en 590.00 metros, hasta la vía Bugambilias; sigue en 320.00 metros hasta la calle Teatro de la República, y luego, por esta calle, en 430.00 metros, hasta la Avenida México, dando vuelta y continuando en 130.00 metros hasta la calle Leñadores, de donde prosigue en 350.00 metros hasta llegar a la Avenida Vallarta, siguiendo por esta arteria en 280.00 metros hasta la calle interna de la Cervecería Cuahitémoc; prosiguiendo en 340.00 metros, hasta la Calle San Dionisio; por esta vía, en 590.00 metros hasta llegar al carril oriente de la Glorieta Chapalita, en donde el lindero es de 210.00 metros luego da vuelta por la Avenida de las Rosas, siguiendo en 870.00 metros hasta llegar a la Avenida López Mateos; continuando por ésta en 300.00 metros hasta el trazo de lo que será la Avenida del Cubilete, en donde el lindero tendrá 650.00 metros, para llegar a la Avenida Mariano Otero; sigue por esta Avenida hasta la calle Ambar en 510.00 metros; por la propia calle Ambar en 890.00 metros hasta la Avenida Lapizlázuli, donde tuerce para llegar a la Avenida Topacio en una línea de 540.00 metros; sigue por la Avenida Topacio en 780.00 metros hasta Islas Británicas, de donde continúa en 90.00 metros hasta la Isla Salomón; por Isla Salomón en 50.00 metros hasta Isla Flores y por ésta, en 140.00 metros, hasta Isla Socorro, por esta calle en 30.00 metros hasta la calle del hierro o Ahuehuetes, donde sigue en 380.00 metros hasta encontrarse con la prolongación de la Avenida Acueducto, en donde da vuelta para lindar en 1,110.00 metros, hasta llegar a la Avenida Colón, en donde sigue en 1,320.00 metros, aproximadamente, hasta llegar al punto donde convergen los límites de los Municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque. Siendo en consecuencia la longitud del lindero del orden de los 15,510.00 metros aproximadamente.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Ofi-



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

cial "El Estado de Jalisco".

ARTICULO SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente Decreto, los Ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan deberán respetar las autorizaciones expedidas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, por las autoridades municipales respectivas, respecto de los inmuebles que, con motivo del cambio de linderos, pasarán a la comprensión de uno u otro Municipio, en tanto se regularice su situación jurídica, administrativa y fiscal; y se deroga el Decreto 1235, expedido por este Congreso, el día 8 de octubre de 1907, en lo que se oponga a este ordenamiento.

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
Guadalajara, Jalisco., a 18 de Diciembre de 1989.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

ARQ. JORGE ENRIQUE SARRANO VILLA

DIPUTADO SECRETARIO  
ARQ. FRANCISCO MEDINA JIMENEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
DR. J. ARTURO DE J.  
POZOS CARRIEDO.



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION

37 5.1

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A la Comisión de Gobernación, que es a cargo de los -  
subscritos, les fueron turnadas para su estudio y pos-  
terior dictamen, las iniciativas que remitieron los --  
Ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, con el objeto  
de que esta Asamblea conozca y apruebe la delimita-  
ción que, de su territorio colindante, realizaron con  
juntamente sus Departamentos de Obras Públicas.

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

1<sup>a</sup> Lectura  
12-XII-89

Mediante oficios números 3377/85, 1.3 (859/85),  
recibidos en esta Secretaría en el mes de septiembre-  
de 1985, y los posteriores 1.3 (731/86 y 490), los --  
Ayuntamientos de referencia solicitaron la determina-  
ción de sus límites territoriales, para lo cual adjun-  
taron a su petición las copias certificadas de las ac-  
tas de las sesiones de Cabildo, en las cuales se aprue-  
ban los nuevos límites en sus colindancias, así como  
plano fotográfico de las zonas, marcaje del desarro-  
llo objetivo de los trazos delimitantes, con el visa-  
do de las Direcciones Municipales de Obras Públicas,  
señalando en sus comunicados que:

Se Fija Para 2<sup>a</sup> Lectura  
1<sup>a</sup> Sesión del 19-XII-89  
12-XII-89

1.- En uso de las facultades, y a efecto de po-  
der solucionar adecuadamente las necesidades de los -  
habitantes del área metropolitana de Guadalajara, --  
particularmente de los que habitan en las zonas limí-  
trofes de ambos municipios, las respectivas adminis-  
traciones municipales de Zapopan y Guadalajara, enco-  
mendaron a sus Direcciones de Obras Públicas, traba-  
jar de manera conjunta en el proyecto de un nuevo tra-  
zo que permita acatar con exactitud y con fines so-  
cialmente útiles, los límites entre los dos municipios  
a efecto de definir cuáles deben ser en lo sucesivo -  
los puntos por donde debe trazarse el nuevo lindero -  
municipal. Línea en que, fuera de los parajes natura-  
les, ya no es recta como en aquel entonces se trazó, -  
sino que ahora responderá al trazo de diversas vías pú-  
blicas.

2<sup>a</sup> Lectura, Discusión y  
Aprobación.  
19-XII-89.

2.- El trazo de la nueva línea divisoria que --  
ahora sometemos a su consideración, no se hizo ni al-  
azar ni en forma caprichosa. Se procuró, en primer --  
lugar, que el intercambio de superficies fuera exacto  
a fin de evitar que un municipio creciera superficial



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION

- II -

mente y el otro, por el contrario, se redujera. Así -  
lo demuestra precisamente la circunstancia de que la -  
superficie que, mediante el nuevo lindero, pasará al muni -  
cipio de Zapopan, y que ahora es de Guadalajara, es -  
del orden de 1'248,706 metros cuadrados que, por cier -  
to, es exactamente la superficie que también recibirá  
el municipio tapatío, y que hasta la fecha pertenece -  
al de Zapopan.

Por su parte, el Ayuntamiento Zapopano manifies -  
ta que:

A) Con el apoyo proporcionado por las áreas téc -  
nicas de ambos Ayuntamientos se llegó, tras largas de -  
liberaciones, avalúos, ajustes territoriales, de aná -  
lisis para el mantenimiento de servicios y los aspect -  
tos que en el campo se requieren ajustar, a la resul -  
tante de proponer, de común acuerdo, que se establez -  
can como límites intermunicipales, una línea que se -  
trace sobre vialidades, salvo los casos donde éstas -  
no existen, que permita definir las áreas de competen -  
cia y que no implique detrimento ni menoscabo a los -  
patrimonios, ni afecte los regímenes de propiedad o -  
de uso de la tierra, en zonas donde estas confluencias  
pudieran presentarse, tanto en el ámbito municipal co -  
mo de particulares.

B) Que al establecer la línea delimitante que -  
antes se plantea se cambian de comprensión municipal -  
predios baldíos urbanizados, otros con posibilidades -  
de desarrollo urbano a futuro, edificaciones y áreas -  
e instalaciones de servicios municipales, pero corro -  
borando lo acucioso de los estudios técnicos realiza -  
dos.

C) Deberán implementarse igualmente: El procedi -  
miento de intercambio de los registros catastrales, -  
padrón de permisos, licencias, concesiones y demás --  
actos de la autoridad municipal, para que, con absolu -  
to respeto a aquellas realizadas con apego a derecho,  
sean consideradas como válidas por el Ayuntamiento --  
que deba continuar con el cumplimiento de las funcio -  
nes que por Ley le competan. Consecuentemente, la ade -  
cuación de los registros en las diversas entidades, co -  
mo serían S.I.A.P.A., Dirección de Catastro de la Se -  
cretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electrici -  
dad, Correos, Telégrafos y Teléfonos de México y, en -



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- III -

general, todos aquellos organismos a los que obligue - el conocimiento y apego a la resolución que finalmente habrá de dar el H. Congreso del Estado, al acuerdo que los Cabildos de los Ayuntamientos están adoptando conjunta y simultáneamente.

D) Que dada la inoperancia que la delimitación - originalmente establecida tiene a la fecha, como consecuencia del crecimiento de la zona metropolitana, y -- las diversas acciones de planeación y urbanización, de desarrollo comercial, y de vialidad, se considera que el trazo idóneo acorde a la necesidad actual del funcionamiento en el área de intervención de la autoridad municipal, y a la magnífica respuesta y cordial acentación que el Ayuntamiento de Guadalajara, da a la proposición de definir, con bases funcionales, los límites de ambos municipios, se considera que pueden quedar -- como sigue:

LINDERO NORTE DE GUADALAJARA, NORESTE DE ZAPOPAN:

Partiendo la línea de oriente a poniente en el - punto que constituye la confluencia de los ríos Santiago y San Juan de Dios, continuando por este último río aguas arriba y siguiendo por el eje del cauce de éste hasta la intersección con el Río Atemajac, con una longitud de 4,020.00 metros aproximadamente, siguiendo -- por el cauce del eje del Río Atemajac aguas arriba hasta el cruce con la Avenida Patria, con una longitud de 2,440.00 metros aproximadamente; continuando por la -- Avenida Patria hasta el cruce con el eje de la Avenida Federalismo Norte, con una línea de 1,010.00 metros -- aproximadamente; siguiendo por el eje de la Avenida -- Patria hasta el eje de la Avenida Avila Camacho, con una longitud de 2,330.00 metros aproximadamente, continuando por la propia Avenida Avila Camacho hasta el cruce del carril sur de la Avenida Patria, con una longitud de 50.00 metros aproximadamente; continúa por el propio carril sur de la Avenida Patria junto a la plaza del mismo nombre, hasta su confluencia con la Avenida de las Américas, en una longitud de 560.00 metros, -- aproximadamente; sigue por la Avenida de las Américas hasta el eje de la Avenida Patria con una longitud de 50.00 metros aproximadamente; y luego a partir de la Avenida de las Américas por el eje de la Avenida Patria hasta-

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION

- IV. -

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

el eje de la Avenida Acueducto con una longitud de ----  
3,060.00 metros,aproximadamente. Siendo en total el lin  
dero municipal de una longitud de 13,520.00 metros,aprox  
ximadamente.

LINDERO PONIENTE DE GUADALAJARA, ORIENTE DE - - -  
ZAPOPAN:

Partiendo la línea con rumbo al Sur del cruce de  
los ejes de la Avenida Patria y Acueducto, siguiendo --  
los ejes de las calles o avenidas que a continuación se  
mencionan: Por la avenida Acueducto, en 320.00 metros --  
hasta Paseo del Bosque; siguiendo por ésta en 210.00 me  
tros hasta el Circuito Madrigal; luego por esta vía has  
ta Paseo de la Noria en 590.00 metros; continúa por la  
propia Paseo de la Noria hasta Paseo Loma Ancha, en ----  
460.00 metros; sigue por Paseo Loma Ancha hasta la Ave  
nida Pablo Neruda en 270.00 metros; sigue por la misma  
Avenida Pablo Neruda en 250.00 metros hasta la vía Be  
llo Horizonte; en donde continúa en 370.00 metros hasta  
Paseo del Prado; y por el propio Paseo del Prado, en ---  
570.00 metros, hasta Paseo de la Cañada; en donde en ---  
igual medida sigue hasta la Rinconada de la Orquídea; -  
por esta vía prosigue en 590.00 metros hasta la vía Bu  
gambilias; sigue en 320.00 metros hasta la calle Teatro de  
la República; y luego, por esta calle, en 430.00 metros  
hasta la Avenida México; dando vuelta y continuando en  
130.00 metros hasta la calle Leñadores; donde prosigue  
en 350.00 metros hasta llegar a la Avenida Vallarta; si  
guiendo por esta arteria en 280.00 metros hasta la ca  
lle interna de la Cervecería Cuauhtémoc; prosiguiendo -  
en 340.00 metros hasta la calle San Dionisio; por esta  
vía en 590.00 metros hasta llegar al carril oriente de  
la Glorieta Chapalita, en donde el lindero es de 210.00  
metros; luego da vuelta por la Avenida de las Rosas, si  
guiendo en 370.00 metros hasta llegar a la avenida Ló--





NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR \_\_\_\_\_  
DIRECCION DE INVESTIGACION. \_\_\_\_\_

- V -

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA DEL CONGRESO

pez Mateos; continuando por ésta en 300.00 metros hasta el trazo de lo que será la Avenida del Cubilete, en donde el lindero tendrá 650.00 metros, para llegar a la Avenida Mariano Otero; sigue por esta Avenida hasta la calle Ambar, en 510.00 metros; por la propia calle Ambar en 890.00 metros hasta la Avenida Lavizlázuli; donde tuerce para llegar a la Avenida Topacio en una línea de 540.00 metros; sigue por la Avenida Topacio en 780.00 metros hasta Islas Británicas; donde continúa en 90.00 metros hasta Isla Salomón; por Isla Salomón en 50.00 metros hasta Isla Flores y por ésta en 140.00 metros hasta Isla Socorro, por esta calle en 30.00 metros hasta la calle del Hierro o Ahuehuetes, donde sigue en 880.00 metros hasta encontrarse con la prolongación de la Avenida Acueducto, en donde da vuelta para lindar en 1,110.00 metros hasta llegar a la Avenida Colón, en donde sigue en 1,320.00 metros aproximadamente, hasta llegar al punto donde convergen los límites de los Municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque. Siendo en consecuencia la longitud total del lindero del orden de los 15,510.00 metros, aproximadamente.

La Comisión que dictamina, con base en lo anterior, considera que:

I.- Es competencia de este Congreso fijar la división territorial, política, administrativa y judicial del Estado, así como modificar los límites intermunicipales, oyendo previamente a los Ayuntamientos afectados, conforme lo establecen los artículos 23, fracción III, de la Constitución Política del Estado y sus correlativos 6º y 7º, en su último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Corresponde a esta Comisión el conocimiento de los asuntos relacionados con la división territorial del Estado y de los Municipios, de acuerdo con lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley Reglamentaria que rige a este Poder, y en vista que de las iniciativas en comento se desprende que, los Ayuntamientos han llegado a un acuerdo satisfactorio para ambos municipios fundamentado en el dictamen emitido por sus respectivas Direcciones de Obras Públicas, que tiene como finalidad la de mejorar los servicios a la comunidad, comprometiéndose además a respe-



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- VI -

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

tar los acuerdos, concesiones, licencias, permisos, registros, giros, etc., mediante convenio que al efecto suscriban, y una vez que las administraciones de ambos Municipios ordenen a sus dependencias respectivas facilitar la documentación necesaria para agilizar los trámites correspondientes, terminando así con las confusiones derivadas del crecimiento que en la actualidad han tenido estos Municipios.

Así mismo, con la facultad que otorga a los Municipios el artículo 115 de nuestra Carta Magna, y la que les confiere la Constitución Política del Estado, en su artículo 16, fracción IV, en el sentido de que a los Ayuntamientos corresponde la Iniciativa de las Leyes, en asuntos del Ramo Municipal; y toda vez que existe al respecto el antecedente del decreto número 11,007 de este Cuerpo Legislativo, mediante el cual se dispuso la modificación de los linderos entre Guadalajara y la Villa Alfarera, a juicio de esta Comisión, procede aprobar la Iniciativa, y así lo proponemos a ustedes, Ciudadanos Diputados; para lo cual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de



D E C R E T O

QUE REDEFINE Y FIJA LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE  
LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y ZAPOPAN, JALISCO.

GOBIERNO  
DE JALISCO

ARTICULO UNICO.- Se fijan como límites territoriales--  
definitivos entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan,  
Jalisco, los siguientes:

PODER LEGISLATIVO

I.- LINDERO NORTE DE GUADALAJARA, NOROESTE DE ZAPOPAN:

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

Partiendo la línea de oriente a poniente en el punto que constituye la confluencia de los ríos Santiago y San Juan de Dios, continuando por este último río aguas arriba y siguiendo por el eje del cauce de éste hasta la intersección con el Río Atemajac, con una longitud de 4,020.00 metros, - aproximadamente, siguiendo por el cauce del eje del Río --- Atemajac aguas arriba, hasta el cruce con la Avenida Pa--- tria, con una longitud de 2,440.00 metros, aproximadamente; continuando por la Avenida Patria hasta el cruce con el eje de la Avenida Federalismo Norte, con una línea de 1,010.00- metros, aproximadamente; siguiendo por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Avila Camacho, con una -- longitud de 2,330.00 metros, aproximadamente, continuando - por la propia Avenida Avila Camacho hasta el cruce del carril sur de la Avenida Patria con una longitud de 50.00 me- tros, aproximadamente; continúa por el carril sur de la Ave- nida Patria junto a la Plaza del mismo nombre, hasta su con- fluencia con la Avenida de las Américas en una longitud de- 560.00 metros, aproximadamente; sigue por la Avenida de las Américas hasta el eje de la Avenida Patria, con una longi- tud de 50.00 metros, aproximadamente; y luego a partir de - la Avenida de las Américas, por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Acueducto, con una longitud de - 3,060.00 metros, aproximadamente. Siendo en total el linde- ro municipal de una longitud de 13,520.00 metros, aproxima- damente; y

II.- LINDERO PONIENTE DE GUADALAJARA, ORIENTE DE ZAPOPAN:

Partiendo la línea con rumbo al Sur del cruce de los --- ejes de la Avenida Patria y Acueducto, siguiendo los ejes - de las calles o avenidas que a continuación se mencionan: - Por la Avenida Acueducto, en 820.00 metros, hasta - - - - -



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR \_\_\_\_\_  
DIRECCION DE INVESTIGACION. \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

Paseo del Bosque, siguiendo por ésta, en 210.00 metros, - hasta el Circuito Madrigal; luego por esta vía hasta --- Paseo de la Noria en 590.00 metros; continúa por la propia Paseo de la Noria hasta Paseo Loma Ancha, en 460.00-metros; sigue por Paseo Loma Ancha hasta la Avenida Pa-- bly Neruda en 270.00 metros; sigue por la misma Avenida- Pablo Neruda en 250.00 metros hasta la vía Bello Horizon te; en donde continúa en 370.00 metros, hasta Paseo del- Prado; y por el propio Paseo del Prado, en 570.00 metros, hasta Paseo de la Cañada, en donde en igual medida sigue hasta la Rinconada de la Orquídea; por esta vía prosigue en 590.00 metros, hasta la vía Bugambilias; sigue en --- 320.00 metros hasta la calle Teatro de la República, y - luego, por esta calle, en 430.00 metros, hasta la Aveni- da México, dando vuelta y continuando en 130.00 metros - hasta la calle Leñadores, de donde prosigue en 350.00 -- metros hasta llegar a la Avenida Vallarta, siguiendo por esta arteria en 280.00 metros hasta la calle interna de- la Cervecería Cuauhtémoc; prosiguiendo en 340.00 metros, hasta la calle San Dionisio; por esta vía, en 590.00 me- tros hasta llegar al carril oriente de la Glorieta Chapa lita, en donde el lindero es de 210.00 metros; luego da- vuelta por la Avenida de las Rosas, siguiendo en 870.00- metros hasta llegar a la Avenida López Mateos; continuan- do por ésta en 300.00 metros hasta el trazo de lo que -- será la Avenida del Cubilete, en donde el lindero tendrá --- 650.00 metros, para llegar a la Avenida Mariano Otero; - sigue por esta Avenida hasta la calle Ambar en 510.00 -- metros; por la propia calle Ambar en 890.00 metros hasta la Avenida Lapiztlázuli, donde tuerce para llegar a la -- Avenida Topacio en una línea de 540.00 metros; sigue por la Avenida Topacio en 780.00 metros hasta Islas Británi- cas, de donde continúa en 90.00 metros hasta la Isla Sa- lomón; por Isla Salomón en 50.00 metros hasta Isla Flo- res y por ésta, en 140.00 metros, hasta Isla Socorro, -- por esta calle en 30.00 metros hasta la calle del Hierro o Ahuehuetes, donde sigue en 880.00 metros hasta encon- trarse con la prolongación de la Avenida Acueducto, en - donde da vuelta para lindar en 1,110.00 metros, hasta -- llegar a la Avenida Colón, en donde sigue en 1,320.00 -- metros, aproximadamente, hasta llegar al punto donde --- convenguen los límites de los Municipios de Guadalajara, - Zapopan y Tlaquepaque. Siendo en consecuencia la longi-



tud total del lindero del orden de los 15,510.00 metros aproximadamente.

GOBIERNO  
DE JALISCO

T R A N S I T O R I O S

PODER LEGISLATIVO

ARTICULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

ARTICULO SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente Decreto, los Ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan deberán respetar las autorizaciones expedidas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, por las autoridades municipales respectivas, respecto de los inmuebles que, con motivo del cambio de linderos, pasarán a la -- comprensión de uno u otro Municipio, en tanto se regula rice su situación jurídica, administrativa y fiscal; y se deroga el Decreto 1235, expedido por este Congreso, - el día 8 de octubre de 1907, en lo que se oponga a este ordenamiento.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
Guadalajara, Jalisco, a 12 de diciembre de 1989.

LA COMISION DE GOBERNACION

DIP. J. JESUS GONZALEZ GORTAZAR

  
DIP. MARIA GUADALUPE MARTINEZ DE  
HERNANDEZ LOZA.

  
DIP. ENRIQUE GABRIEL JIMENEZ  
REMUS.

  
DIP. JOSE SEGRADO VELAZQUEZ  
HERNANDEZ.

  
DIP. SAMUEL FERNANDEZ AVILA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

GUADALAJARA, JAL.

ε  
6794-L

σ  
6407-L

SECRETARÍA DE GOBIERNO

28 SEP 20 11:50

PODER LEGISLATIVO  
ASUNTO

DEPENDENCIA	-----
DEPTO. JURIDICO.	-----
SECCION ADMINISTRATIVA.	-----
MESA	-----
OFICIO NUM.	3377/85.
EXPEDIENTE	538/85.

RECIBIDO A LA COMISION DE  
GOBIERNO LOCAL

*[Firma]*

24 SET. 1985

H. CONGRESO DEL ESTADO  
AV. HIDALGO NO. 222  
C I U D A D .

Nos permitimos comunicarles que en Sesión de Cabildo celebrada el día 10 de los corrientes, se acordó elevar iniciativa de Ley ante ese H. Cuerpo Legislativo, en los términos del párrafo último de la Fracción V del Artículo 7º de la Ley Orgánica Municipal, para que apruebe los límites de este Municipio y Zapopan, propuestos en el cuerpo del Dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbanización, Gobernación y Patrimonio Municipal, por las razones expuestas en el mismo.

Acompañamos la siguiente documentación: copias certificadas del Acta de Sesión de Cabildo y del Dictamen de referencia y Plano que contiene los límites en cuestión.

Rogamos tomar en consideración la presente petición en el actual período de sesiones.

A T E N T A M E N T E.

Guadalajara, Jal., Septiembre 18 de 1985.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SRIO. GRAL. Y SINDICO DEL AY-  
TO.

LIC. GUILLERMO VALLARTA P. LIC. ENRIQUE ROMERO GONZALEZ.

MJAV/ish.

Al contestar este Oficio citense los datos contenidos en el margen superior derecho

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
DE GUADALAJARA

NUMERO 13 120-611  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



'89 DIC 13 12:15

RECIBIDO:  
SECRETARÍA  
PARTICULAR  
*Arturo de J. Pozos*

C. GABRIEL COVARRUBIAS IBARRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E .

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

Para los efectos del Artículo 17 de la -  
Constitución Política Local, Comunicamos a Usted que,  
en Sesión que efectuara este Congreso el día 19 de los  
corrientes a las 11:00 horas se discutira el Dictamen  
de Decreto que Redefine y Fija los Límites Territoria-  
les entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Ja-  
lisco.



Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Guadalajara, Jalisco.  
12 de Diciembre de 1989.

*[Handwritten signature]*  
~~DIPUTADO SECRETARIO~~  
ARQ. FRANCISCO MEDINA JIMENEZ

*[Handwritten signature]*  
DIPUTADO SECRETARIO.  
DR. J. ARTURO DE J. PO  
ZOS CARRIEDO.



NUMERO 13121-411  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



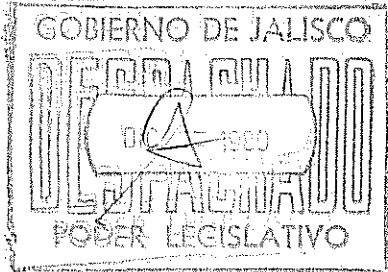
GOBIERNO  
DE JALISCO

C. CARLOS RIVERA ACEVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN  
P R E S E N T E .

PODER LEGISLATIVO


SECRETARIA  
DEL CONGRESO

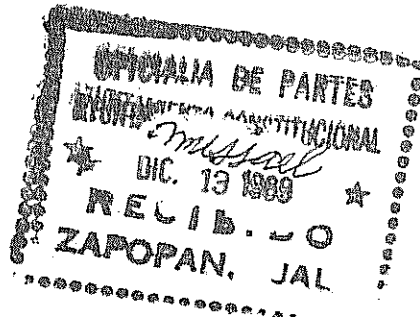
Para los efectos del Artículo 17 de la Constitución Política Local, Comunicamos a Usted que, en Sesión que efectuara este Congreso el día 19 de los corrientes a las 11:00 horas se discutira el Dictamen de Decreto que Redefine y Fija los Límites Territoriales entre los -- Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco.



Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Guadalajara, Jalisco.  
12 de Diciembre de 1989.

  
DIPUTADO SECRETARIO  
ARQ. FRANCISCO MEDINA JIMENEZ

  
DIPUTADO SECRETARIO  
DR. J. ARTURO DE J. POZOS CARRIEDO.





DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GUADALAJARA, JAL.

CIUDADANOS REGIDORES:

LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANIZACION, GOBERNACION Y PATRIMONIO MUNICIPAL, VENIMOS A SOMETER A LA CONSIDERACION DE USTEDES ESTE DICTAMEN, A EFECTO DE QUE DE APROBARSE EL MISMO, SE PRESENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY QUE PERMITA RESOLVER EL PROBLEMA QUE ACTUALMENTE SE SUSCITA EN CUANTO A LOS LIMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN Y GUADALAJARA. DICTAMEN QUE RENDIMOS EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

COMO ES DE USTEDES CONOCIDO, LOS MUNICIPIOS -- QUE CONFORMAN EL AREA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CONSTITUYEN UNA MANCHA URBANA CUYOS LIMITES GEOGRAFICOS TRADICIONALES DE CARACTER RUSTICO SE HAN BORRADO, EN EFECTO, ANTIGUAMENTE LOS POBLADOS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES DE ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y GUADALAJARA, QUEDABAN SEPARADOS POR GRANDES DISTANCIAS CONFORMADAS DE TERRENOS RUSTICOS.

EN TALES CIRCUNSTANCIAS, SEÑALAR CON EXACTITUD LOS LIMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS AHORA CONURBADOS, CARECÍA EN CIERTA FORMA DE GRAN IMPORTANCIA, PORQUE LA MAYORÍA DE LOS SERVICIOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESTAN A SU COMUNIDAD SON DE CARÁCTER URBANO.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

ASÍ LAS COSAS, GENERALMENTE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE NUESTROS MUNICIPIOS, FUERON FIJADOS EN LA MAYORÍA DE LAS VECES POR LÍNEAS INAGINARIAS TRAZADAS EN FORMA PRÁCTICA BASADA EN OCASIONES POR PARAJES NATURALES COMO LO SON LOS CAUCES DE LOS RÍOS, O BIEN POR LÍNEAS RECTAS FUNDADAS EN LAS TÉCNICAS DE LA INGENIERÍA.

ASÍ LO DEMUESTRA PRECISAMENTE EL TEXTO DEL DECRETO 1235 QUE EL 8 DE OCTUBRE DE 1908, EXPIDIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA DEFINIR LOS LINDEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y EL DE GUADALAJARA.

SIN EMBARGO, EL DESARROLLO URBANO NO RESPONDE EN CIERTAS OCASIONES EXACTAMENTE A TALES LINDEROS, PORQUE EL TRAZO DE LAS VÍAS PÚBLICAS NO PUEDE HACERSE SIEMPRE EN LÍNEA RECTA, DE SUERTE, TAL QUE EL ALINEAMIENTO DE LOS INMUEBLES COINCIDA CON LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN.

DE ESTA MANERA, ENCONTRAMOS QUE AL PRESENTARSE EL FENÓMENO DE LA CONURBACIÓN COMO UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FINAL DE NUESTRO SIGLO, LOS PERÍMETROS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS SE JUNTAN CONSTITUYENDO UN TODO QUE PRESENTA PROBLEMAS TANTO PARA EL GOBERNADO COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDE.

EN EFECTO, AL CONURBARSE ESTOS DOS MUNICIPIOS, SUCEDE QUE LA ATENCIÓN A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS COLINDANTES, SE VE EN OCASIONES AFECTADA POR PROBLEMAS EN -

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

- 3 -

CUANTO A LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS, QUIENES CON JUSTA RAZÓN PROTESTAN PORQUE NO LOS RECIBEN CON LA INTENSIDAD QUE MERECEAN.

ASIMISMO, SUCEDE CON BASTANTE FRECUENCIA QUE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS PROPIAS ÁREAS LIMÍTROFES, QUEDAN EN OCASIONES CON PARTE DE SUS EXTENSIONES EN AMBOS MUNICIPIOS, LO QUE IMPLICA INCLUSIVE PROBLEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN EN CUANTO A SU CONTROL POR LO QUE CORRESPONDE A LOS USOS DEL SUELO Y EDIFICACIÓN EN LOS MISMOS.

EN IGUAL FORMA, EN CUANTO AL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS CORRESPONDE, SE VEN EN OCASIONES TAMBIÉN SEVERAMENTE AFECTADOS PORQUE COMO YA SE INDICÓ, LA LÍNEA TRAZADA EN EL AÑO 1908, NO CORRESPONDE A LAS NECESIDADES Y ALINEAMIENTOS ACTUALES.

ESTO ES NATURAL QUE ASÍ SUCEDA, COMO TAMBIÉN NATURAL E IMPERIOSA ES LA NECESIDAD DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RESOLVER A FONDO Y DE PLANO CON CARÁCTER DEFINITIVO ESTA CUESTIÓN O CUANDO MENOS A LARGO PLAZO.

SI ANALIZAMOS LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL AÑO 1908 Y LA QUE AHORA NOS RIGE, ENCONTRAREMOS SEVERAS TRANSFORMACIONES, MODIFICADAS DESDE LUEGO POR EL CAMBIO LLEVADO A LA NORMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CÚSPIDE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL SE REFORMÓ EN FORMA SUBSTANCIAL POR LA REVOLUCIÓN DE 1910.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GUADALAJARA, JAL.

CIERTAMENTE ASÍ ES, PUES EN EL AÑO 1908, SE ENCONTRABA EN VIGOR LA CONSTITUCIÓN EXPEDIDA EN 1857. EN MATERIA CIVIL REGÍA EN NUESTRA ENTIDAD EL CÓDIGO DE 1885; - LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE AQUEL ENTONCES DESDE LUEGO AHORA NO SE ENCUENTRAN EN VIGOR, Y DE AQUELLA LEGISLACIÓN, QUEDARÁ EN VIGOR QUIZÁ SÓLO EL CÓDIGO DE COMERCIO QUE POR CIERTO SE EXPIDIÓ EN 1890.

DE IGUAL MANERA, LAS COSTUMBRES HAN EVOLUCIONADO Y CON ELLO LAS NECESIDADES SOCIALES. EN EL AÑO 1908, - NO SE HABLABA AÚN DE LOS FENÓMENOS DE CONURBACIÓN Y LOS GRANDES PROBLEMAS QUE EL GIGANTISMO URBANO AHORA IMPLICAN. TAMPOCO SE HABLABA ENTONCES DE LA PLANIFICACIÓN EN CUANTO AL VOCACIONAMIENTO Y USOS DEL SUELO. IGUALMENTE LA NECESIDAD DE CONSTITUIR ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA Y URBANA NO SE AVIZORABA, TAMPOCO EXISTÍAN LAS GRANDES CORRIENTES MIGRATORIAS DEL CAMPO A LA CIUDAD QUE HAN HECHO EN OCASIONES CRECER EN FORMA INUSITADA DETERMINADOS CENTROS DE POBLACIÓN.

BASTA CITAR QUE EN EL MULTICITADO AÑO 1908, LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EXCEDÍA EN POCO -- LOS 100 MIL HABITANTES, MIENTRAS QUE AHORA ES DEL ORDEN -- APROXIMADO DE LOS 3 MILLONES, LO QUE IMPLICA EN CONSECUENCIA QUE EL CRECIMIENTO DE SU PERÍMETRO URBANO SEA TAL QUE AUNADO AL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, AHORA FORMEN UNA UNIDAD.

ESTE CAMBIO QUE TAMBIÉN SE PRESENTA EN OTRAS -- METRÓPOLIS DE LA REPÚBLICA, HIZO NECESARIO PLANIFICAR LA-

Al contestar este Oficio, ofense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE-  
 LOS MUNICIPIOS MEDIANTE LAS NUEVAS FACULTADES QUE AHORA -  
 LES CONCEDE EL NUEVO TEXTO DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIO--  
 NAL.

EN USO DE LAS FACULTADES, Y A EFECTO DE PODER--  
 SOLUCIONAR ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS HABITAN--  
 TES DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARTICULARMEN--  
 TE DE LOS QUE HABITAN EN LAS ZONAS LÍMITROFES DE AMBOS MU--  
 NICIPIOS, ES QUE LAS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES MUNICI--  
 PALES DE ZAPOPAN Y GUADALAJARA, ENCOMENDARON A SUS DIREC--  
 CIONES DE OBRAS PÚBLICAS, TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA EN--  
 EL PROYECTO DE UN NUEVO TRAZO QUE PERMITA ACOTAR CON EXAC--  
 TITUD Y CON FINES SOCIALMENTE ÚTILES, LOS LÍMITES ENTRE -  
 AMBOS MUNICIPIOS, A EFECTO, DE DEFINIR CUÁLES DEBEN SER EN  
 LO SUCESIVO LOS PUNTOS POR DONDE DEBE TRAZARSE EL NUEVO -  
 LINDERO MUNICIPAL. LÍNEA EN QUE FUERA DE LOS PARAJES NATU--  
 RALES YA NO ES RECTA COMO EN AQUEL ENTONCES SE TRAZÓ, - -  
 SINO QUE AHORA RESPONDERÁ AL TRAZO DE DIVERSAS VÍAS PÚBLI--  
 CAS.

DE ESTA SUERTE, ENCONTRAMOS QUE EXISTE CAMBIO--  
 DE JURISDICCIÓN EN ALGUNOS INMUEBLES QUE AHORA PERTENECEN  
 AL MUNICIPIO TAPATÍO Y QUE DE APROBARSE ESTE DICTAMEN Y -  
 POSTERIORMENTE SE SANCIONE EL MISMO POR EL H. CONGRESO --  
 DEL ESTADO, PASARÁN A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL--  
 MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y VICEVERSA, ES DECIR, OTROS TERRE--  
 NOS QUE AHORA SON DE LA VILLA MAICERA PASARÁN EN BREVE --  
 A FORMAR PARTE DE NUESTRO MUNICIPIO.

Al contestar este Oficio, cítense los datos  
 contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

EL TRAZO DE LA NUEVA LÍNEA DIVISORIA QUE AHORA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN, NO SE HIZO NI AL AZAR NI EN FORMA CAPRICHOSA. EN ELLO SE SIGUIÓ UN CRITERIO EN EL QUE SE PROCURÓ (A TODAS LUCES) EN PRIMER LUGAR, QUE EL INTERCAMBIO DE SUPERFICIES FUERA EXACTO A FIN DE EVITAR QUE UN MUNICIPIO CRECIERA SUPERFICIALMENTE Y EL OTRO POR EL CONTRARIO SE REDUJERA. ASÍ LO DEMUESTRA PRECISAMENTE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERFICIE QUE MEDIANTE EL NUEVO LINDERO PASA AL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y QUE AHORA ES DE GUADALAJARA, ES DEL ORDEN DE 1'248,706 METROS CUADRADOS, QUE POR CIERTO ES EXACTAMENTE LA SUPERFICIE QUE TAMBIÉN RECIBE EL MUNICIPIO TAPATÍO.

DE LA MISMA MANERA, SE TUVO ESPECIAL CUIDADO - QUE LOS VALORES COMERCIALES EN RAZÓN DE LO URBANÍSTICO DE LAS ZONAS QUE SERÁN OBJETO DE TRANSFERENCIA SEA IDÉNTICO. LO QUE GARANTIZA QUE EXISTA UN TRATO EQUITATIVO PARA AMBOS MUNICIPIOS, DE SUERTE TAL QUE NINGUNO DE ELLOS SE VEA PERJUDICADO POR EL TRAZO DEL NUEVO LÍMITE MUNICIPAL.

ES POR ESO QUE PROPONEMOS A USTEDES QUE EN LOSUCESIVO LOS LÍMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y EL DE GUADALAJARA, SEAN LOS SIGUIENTES:

A. LINDERO NORTE: *Zapopan (NE)*

SE PROPONE QUE EL MISMO SEA EL SIGUIENTE: PARTIENDO LA LÍNEA DE ORIENTE A PONIENTE EN EL PUNTO QUE -- CONSTITUYE LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS SANTIAGO Y SAN JUAN DE DIOS, CONTINUANDO POR ESTE ÚLTIMO RÍO AGUAS ARRIBA, --

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

Y SIGUIENDO POR EL EJE DEL CAUCE DE ÉSTE HASTA LA INTER--  
SECCIÓN CON EL RÍO ATEMAJAC, CON UNA LONGITUD DE 4,020.00  
METROS APROXIMADAMENTE, SIGUIENDO POR EL CAUCE DEL EJE --  
DEL RÍO ATEMAJAC AGUAS ARRIBA HASTA EL CAUCE CON LA AVENI  
DA PATRIA, CON UNA LONGITUD DE 2,440.00 METROS APROXIMADA  
MENTE; CONTINUANDO POR LA AVENIDA PATRIA HASTA EL CRUCE -  
CON EL EJE DE LA AVENIDA FEDERALISMO NORTE, EN UNA LÍNEA-  
DE 1,010.00 METROS APROXIMADAMENTE; SIGUIENDO POR EL EJE-  
DE LA AVENIDA PATRIA HASTA EL EJE DE LA AVENIDA AVILA CA-  
MACHO, CON UNA LONGITUD DE 2,330.00 METROS APROXIMADAMEN-  
TE, CONTINUANDO POR LA PROPIA AVENIDA AVILA CAMACHO HASTA  
EL CRUCE DEL CARRIL SUR DE LA AVENIDA PATRIA CON UNA LON-  
GITUD DE 50.00 METROS APROXIMADAMENTE; CONTINÚA POR EL --  
PROPIO CARRIL SUR DE LA AVENIDA PATRIA JUNTO A LA PLAZA -  
DEL MISMO NOMBRE, HASTA SU CONFLUENCIA CON LA AVENIDA DE-  
LAS AMÉRICAS EN UNA LONGITUD DE 560.00 METROS APROXIMADA-  
MENTE; SIGUE POR LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS HASTA EL EJE-  
DE LA AVENIDA PATRIA CON UNA LONGITUD DE 50.00 METROS - -  
APROXIMADAMENTE; Y LUEGO A PARTIR DE LA AVENIDA DE LAS --  
AMÉRICAS POR EL EJE DE LA AVENIDA PATRIA HASTA EL EJE DE-  
LA AVENIDA ACUEDUCTO CON UNA LONGITUD DE 3,060.00 METROS-  
APROXIMADAMENTE. SIENDO EN TOTAL EL LINDERO MUNICIPAL DE-  
UNA LONGITUD DE 13,520.00 METROS APROXIMADAMENTE. EN LA -  
INTELIGENCIA, QUE EN ALGUNOS LUGARES COMO EN LA AVENIDA -  
PATRIA, LA VÍA PÚBLICA SUFRE AÚN LIGERAS INTERRUPTIONES -  
POR FALTA DE URBANIZACIÓN INTEGRAL, PERO DENTRO DE LOS --  
PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE -  
GUADALAJARA, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE TRAZADAS LAS AVENI  
DAS PARA QUE AL MOMENTO DE REALIZARSE LA URBANIZACIÓN SE-  
RESPETE EL TRAZO DE LAS MISMAS, EN LO QUE TENDRÁN IGUAL -  
RESPONSABILIDAD AMBAS COMUNAS.

Al contestar este Oficio, cítense los datos  
contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

- 8 -

*Zapopan  
(Oriente)*

B. LINDERO PONIENTE:

~~DESPUES DE HABER REALIZADO DE MANERA PROFUNDA-  
LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, SE PROPONE QUE EL LÍMITE -  
DEFINITIVO EN EL FUTURO SEA EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDI-  
CA: PARTIENDO LA LÍNEA CON RUMBO AL SUR DEL CRUCE DE LOS-  
EJES DE LA AVENIDA PATRIA Y ACUEDUCTO, SIGUIENDO LOS EJES  
DE LAS CALLES O AVENIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:  
POR LA AVENIDA ACUEDUCTO EN 820.00 METROS HASTA PASEO DEL  
BOSQUE; SIGUIENDO POR ESTA EN 210.00 METROS HASTA EL CIR-  
CUITO MADRIGAL; LUEGO POR ESTA VÍA HASTA PASEO DE LA NO--  
RIA EN 590.00 METROS; CONTINÚA POR LA PROPIA PASEO DE LA-  
NORIA HASTA PASEO LOMA ANCHA EN 460.00 METROS; SIGUE POR-  
PASEO LOMA ANCHA HASTA LA AVENIDA PABLO NERUDA EN 270.00-  
METROS; SIGUE POR LA MISMA AVENIDA PABLO NERUDA EN 250.00  
METROS HASTA LA VÍA BELLO HORIZONTE; EN DONDE CONTINÚA EN  
370.00 METROS HASTA PASEO DEL PRADO; Y POR EL PROPIO PA--  
SEO DEL PRADO EN 570.00 METROS HASTA PASEO DE LA CAÑADA;-  
EN DONDE EN IGUAL MEDIDA SIGUE HASTA LA RINCONADA DE LA -  
ORQUÍDEA; POR ESTA VÍA <sup>Y</sup> SIGUE EN 590.00 METROS ~~SIGUE~~ HASTA  
LA VÍA BUGAMBILIAS; POR ~~EN DONDE~~ EN 320.00 METROS SIGUE -  
HASTA LA CALLE TEATRO DE LA REPÚBLICA; Y LUEGO, POR ESTA-  
CALLE, EN 430.00 METROS HASTA LA AVENIDA MÉXICO; POR ~~DON-~~  
<sup>DANDO</sup> ~~DE DA~~ VUELTA Y CONTINÚA <sup>Y</sup> EN 130.00 METROS HASTA LA CALLE -  
LEÑADORES; EN DONDE PROSIGUE EN 350.00 METROS HASTA LLE--  
GAR A LA AVENIDA VALLARTA; SIGUIENDO POR ESTA ARTERIA EN-  
280.00 METROS HASTA LA CALLE INTERNA DE LA CERVECERÍA - -  
CUAUHTÉMOC; <sup>PROSIGUIENDO</sup> ~~EN DONDE~~ EN 340.00 METROS SIGUE HASTA LA-  
CALLE SAN DIONISIO; POR ESTA VÍA EN 590.00 METROS HASTA -  
LLEGAR AL CARRIL ORIENTE DE LA GLORIETA CHAPALITA, EN DON-  
DE EL LINDERO ES DE 210.00 METROS; LUEGO DA VUELTA POR LA~~

Al contestar este Oficio, cítense los datos  
contenidos en el margen superior derecho.



DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

*SIGUIENDO*

AVENIDA DE LAS ROSAS ~~POR EN DONDE SIGUE~~ EN 870.00 METROS -  
HASTA LLEGAR A LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS; CONTINUANDO POR -  
ÉSTA EN 300.00 METROS HASTA EL TRAZO DE LO QUE SERÁ LA --  
AVENIDA DEL CUBILETE, EN DONDE EL LINDERO TENDRÁ 650.00 -  
METROS PARA LLEGAR A LA AVENIDA MARIANO OTERO; SIGUE POR-  
ESTA AVENIDA HASTA LA CALLE AMBAR EN 510.00 METROS; POR -  
LA PROPIA CALLE AMBAR ~~SIGUE~~ EN 890.00 METROS HASTA LA AVE-  
NIDA LAPIZLÁZULI; ~~EN DONDE TUERCE~~ PARA LLEGAR A LA AVENI-  
DA TOPACIO EN UNA LÍNEA DE 540.00 METROS; SIGUE <sup>INDO</sup> POR LA --  
AVENIDA TOPACIO EN 780.00 METROS HASTA ISLAS BRITÁNICAS; -  
~~EN DONDE CONTINÚA~~ EN 90.00 METROS HASTA ISLA SALOMÓN; POR  
ISLA SALOMÓN EN 50.00 METROS HASTA ISLA FLORES Y POR ESTA  
EN 140.00 METROS HASTA ISLA SOCORRO; POR ESTA CALLE EN --  
30.00 METROS HASTA LA CALLE DEL HIERRO, ~~EN~~ DONDE SIGUE EN  
880.00 METROS HASTA ENCONTRARSE CON LA PROLONGACIÓN DE LA  
AVENIDA ACUEDUCTO, ~~POR~~ EN DONDE DA VUELTA PARA LINDAR EN-  
1,110.00 METROS HASTA LLEGAR A LA AVENIDA COLÓN, ~~POR~~ EN -  
DONDE SIGUE EN 1,320.00 METROS APROXIMADAMENTE HASTA LLE-  
GAR AL PUNTO ~~EN~~ DONDE CONVERGEN LOS LÍMITES DE LOS MUNICI-  
PIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE. SIENDO EN CON-  
SECUENCIA LA LONGITUD TOTAL DEL LINDERO DEL ORDEN DE LOS-  
15,510.00 METROS APROXIMADAMENTE.

Al contestar este Oficio, cítense los datos  
contenidos en el margen superior derecho.



SIN EMBARGO, EN EL CASO DE APROBARSE NUESTRA  
PROPUESTA PARA EL CAMBIO DEL LÍMITE MUNICIPAL, SERÁ PRECI-  
SO DICTAR TAMBIÉN POR ESTE H. CUERPO EDILICIO OTRAS MEDI-  
DAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, COMO LO ES EN CON-  
CRETO DETERMINAR DESDE AHORA EL RECONOCIMIENTO A TODO TI-  
PO DE AUTORIZACIONES OTORGADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELE-  
BRACIÓN DEL CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES, RESPECTO  
DE LAS ÁREAS QUE SE PERMUTAN.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, TAMBIÉN DEBERÁ AUTORIZARSE DESDE AHORA A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES QUE PROPORCIONEN AL MUNICIPIO DE ZAPOPAN MEDIANTE CONVENIO, TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, QUE SIRVA DE BASE PARA RESPETAR LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE, COMO LO SON LAS LICENCIAS -- PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS DE URBANIZACIÓN, ETC. CONVENIO A CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ESTA PROPUESTA DE MODIFICAR LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL ESTADO DE JALISCO NO ES NUEVA, TODA VEZ QUE EXISTE YA AL RESPECTO Y PARTICULARMENTE DE NUESTRA PROPIA MUNICIPALIDAD, EL ANTECEDENTE DEL DECRETO NÚM. 11,007 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE -- DISPUSO LA MODIFICACIÓN DE LOS LINDEROS ENTRE GUADALAJARA Y LA VILLA ALFARERA DE TLAQUEPAQUE.

CABE ADVERTIR QUE LA PROPUESTA PARA EL NUEVO -- LINDERO MUNICIPAL, TIENE COMO FUNDAMENTO EL DICTAMEN EMITIDO POR NUESTRA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2197 QUE DIRIGE EL TITULAR DE LA MISMA.

POR ÚLTIMO, EXISTE FUNDAMENTO LEGAL PARA LLE-- VAR ADELANTE LA MODIFICACIÓN QUE PROPONEMOS, LA CUAL SE -- ENCUENTRA ESPECÍFICAMENTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE LITERALMENTE DICE:

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

*"ARTICULO 23.- Son facultades del Congreso...III. Fijar la División Territorial Política, Administrativa y Judicial del Estado..."*

ASÍ PUES, ES DE SOBRA CONOCIDO QUE EL NUMERAL-115 DEL PACTO FEDERAL, OTORGA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA A LOS AYUNTAMIENTOS, LOS CUALES PUEDEN EN USO DE LA MISMA PROPONER AL PROPIO H. PODER LEGISLATIVO LOCAL, INICIATIVAS DE NORMAS QUE SE REFIERAN AL RAMO MUNICIPAL SEGÚN LO DETERMINA LA FRACCIÓN IV DEL PRECEPTO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

AHORA BIEN, ESTAS NORMAS SE RELACIONAN CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 60. DE NUESTRA LEY ORGÁNICA, EL CUAL ESTABLECE QUE PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES INTERMUNICIPALES DEBE OÍRSE A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.

EN EL CASO CONCRETO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZAPOPANA HA INICIADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE EL H. CUERPO EDILICIO DE LA MISMA, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, SOLICITE TAMBIÉN AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO QUE MODIFIQUE LOS LÍMITES MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

POR ÚLTIMO, CABE SUBRAYAR COMO YA SE DIJO PREVIAMENTE, QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA MULTICITADA MODIFICACIÓN DE LOS LINDEROS ES EXCLUSIVAMENTE EL BRINDAR

Al contestar este Oficio, cifense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

- 12 -

MEJORES SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY SUPREMA DE LA NACIÓN EN SU FRACCIÓN III, LO CUAL ES UNA OBLIGACIÓN IMPOSTERGABLE A CARGO DE LAS COMUNAS AL TENOR DE LO PREVISTO EN LOS APARTADOS 5, 31, 43 Y 46 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA CUAL LITERALMENTE DICE:

*"ARTICULO 39.- Son obligaciones...de --  
los Ayuntamientos, las siguientes:...5.  
Cuidar la prestación de todos los servi-  
cios, destinando, preferentemente, los-  
fonsos a la atención de aquellos rela--  
cionados con la seguridad, higieno y me-  
joramiento de la población...proveer en  
la esfera administrativa todo lo necesar-  
io para la creación y sostenimiento de  
los servicios municipales, y...en gene-  
ral todas las que se refieran al funcio-  
namiento y mejoramiento de los servi-  
cios públicos a su cargo..."*

POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO A USTEDES SEÑORES REGIDORES Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES PRECITADAS LAS CUALES SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS -- POR RAZONES OBIAS, EN CONCRETO LES PROPONEMOS LOS SI- -- GIENTES PUNTOS DE:

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y ZAPOCAN EN --

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

- 13 -

LOS TÉRMINOS QUE SE DESPRENDEN DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- PRESÉNTASE A LA CONSIDERACIÓN DEL --  
H. CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY QUE APRUEBE LOS  
LÍMITES PROPUESTOS EN LA FORMA YA INDICADA, PARA LO CUAL--  
ESTE AYUNTAMIENTO MANIFIESTA DESDE AHORA SU CONFORMIDAD --  
EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRAC--  
CIÓN V DEL ARTÍCULO 70. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

TERCERO.- SE AUTORIZA A LOS CC, PRESIDENTE MU--  
NICIPAL Y SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO,-  
PARA QUE EN EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO FORMALICEN LA INI--  
CIATIVA DE REFERENCIA.

<sup>Decreto</sup>  
(LEY) CUARTO.- EN CASO DE APROBARSE LA INICIATIVA DE  
OBJETO DE ESTE DICTÁMEN, Y AL ENTRAR EN VIGOR LA MIS--  
MA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DEBERÁ RESPETAR LAS AU--  
TORIZACIONES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL PROPIO DECRE--  
TO, POR LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, RESPEC--  
TO DE LOS INMUEBLES QUE CON MOTIVO DEL CAMBIO DE LINDERO --  
QUEDEN INCORPORADOS AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y QUE AN--  
TERIORMENTE PERTENECÍAN AL DE ZAPOPAN.

QUINTO.- COMO MEDIO DE PROCURAR ALCANZAR DE MA--  
NERA MÁS EFECTIVA E INMEDIATA LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN  
ESTE DICTAMEN, LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTE--  
AYUNTAMIENTO, PROPORCIONARÁN A LAS AUTORIDADES DEL MUNICI--  
PIO DE ZAPOPAN, LA INFORMACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SEAN --  
REQUERIDAS, MEDIANTE CONVENIO QUE PARA DICHO FIN SE SUS--  
CRIBA.

Al contestar este Oficio, cítense los datos  
contenidos en el margen superior derecho.

SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO  
GUADALAJARA, JAL., SEPTIEMBRE 10 DE 1985  
LAS COMISIONES DE PLANEACION SOCIOECONOMICA  
Y URBANIZACION, GOBERNACION Y PATRIMONIO:

LIC. JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA.

LIC. ANTONIO ALVAREZ ESPARZA.

LIC. J. JESUS HERRERA LOPELI.

C. RICARDO DUENAS URZUA.

LIC. ALFREDO GARCIA NURIZ.

C. NADIA MADRIGAL VILLASENOR.

PROFR. TOMAS VAZQUEZ VIGIL.

LIC. EDUARDO ARIAS HERNANDEZ.

JAVO'LVMA.

EL SECRETARIO GENERAL Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
GUADALAJARA, LICENCIADO ENRIQUE ROMERO GONZALEZ.-----

-----C E R T I F I C A:-----

Que las presentes fotocopias, en trece fojas útiles, concuerdan fiel  
mente con su original, de donde fueron compulsadas para ser presenta  
das ante el H. Congreso del Estado.-----  
Guadalajara, Jalisco, a los diecisiete días del mes de Septiembre de  
mil novecientos ochenta y cinco.-----



SECRETARIA

MJA/ish.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

LA PRESIDENCIA ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA SECRETARÍA A CARGO DEL LICENCIADO ENRIQUE ROMERO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.

LA PRESIDENCIA ORDENÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA Y SE DA CUENTA QUE ESTÁN PRESENTES LOS SIGUIENTES REGIDORES: LICENCIADO EDUARDO ARIAS HERNÁNDEZ, CIUDADANO RICARDO DUEÑAS URZÚA, LICENCIADO ALFREDO GARCÍA MUÑIZ, PROFESOR RODOLFO GONZÁLEZ MACHUCA, LICENCIADO J. JESÚS HERRERA LOMELÍ, INGENIERO IGNACIO MONTOYA GONZÁLEZ, CIUDADANA NADIA MADRIGAL VILLASEÑOR, CIUDADANO TITO PADILLA LOZANO Y PROFESOR TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

LA SECRETARÍA INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DE DIEZ REGIDORES, HABIENDO "QUORUM".

PROSIGUIENDO EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL INDICÓ: HABIENDO "QUORUM", INICIAMOS LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. PROPONEMOS A LOS SEÑORES REGIDORES EL SIGUIENTE:

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

- 2 -

"ORDEN DEL DIA"

10. LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
20. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA.
30. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
40. LECTURA DE DICTAMENES.
50. DISCUSIÓN DE DICTAMENES.
60. ASUNTOS GENERALES.

ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. EN VOTACIÓN ECONÓMICA PREGUNTO A USTEDES SI LO APRUEBAN. APROBADO. PROCE-- DA LA SECRETARÍA A DESAHOGAR EL PUNTO PRIMERO DEL MISMO.

ENSEGUIDA, Y A EFECTO DE DESAHOGAR EL PUNTO CORRESPONDIENTE, EL SEÑOR SECRETARIO HIZO USO DE LA VOZ PARA DAR LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, Y ENTREGADA CON TODA OPORTUNIDAD A LOS SEÑORES REGIDORES, FUE APROBADA LA MISMA ASÍ COMO EL ACTA DE ESA MISMA FECHA.

CONTINUANDO EL SEÑOR PRESIDENTE, HIZO USO DE LA PALABRA PARA EXTERNAR: PASAMOS AL PUNTO TERCERO, TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.



DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

- 7 -

TAR EN POSIBILIDADES DE RENDIR EL DICTAMEN QUE CORRESPONDA AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y URBANIZACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO.

SIGUIENDO EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR SECRETARIO EXTERNÓ:

CIUDADANOS REGIDORES: SE DA CUENTA CON UNA COMUNICACIÓN -- QUE DIRIGE EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN LA QUE OPINA FAVORABLE PARA QUE SE ENTREGUE POR EL AYUNTAMIENTO EN COMODATO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,500.00 METROS CUADRADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, UNA ÁREA COMPRENDIDA DENTRO DEL PREDIO DESTINADO AL PARQUE ZOOLOGICO DE GUADALAJARA, EN DONDE SE PRETENDE ESTABLECER UN CENTRO DE DECOMISO DE FLORA Y FAUNA DE DICHA SECRETARÍA.

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL EXTERNÓ: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO Y DE REGLAMENTOS PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR-DICTAMEN.

SEÑALANDO A CONTINUACIÓN EL SEÑOR SECRETARIO: ES TODA LA CUENTA SEÑOR PRESIDENTE.

VOLVIENDO A HACER EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL INDICÓ: ES TODO LO DE CUENTA, PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO, LECTURA DE DICTAMENES, PREGUNTO A LOS SEÑORES REGIDORES SI TIENEN ALGÓN DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

- 8 -

SOLICITANDO AL EFECTO EL USO DE LA PALABRA LA SEÑORITA REGIDORA NADIA MADRIGAL VILLASEÑOR, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANIZACION, GOBERNACION Y PATRIMONIO MUNICIPAL, - QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS LIMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y ZAPOPAN EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- PRESENTESE A LA CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY QUE APRUEBE LOS LIMITES PROPUESTOS EN LA FORMA YA INDICADA, PARA LO CUAL ESTE AYUNTAMIENTO MANIFIESTA DESDE AHORA SU CONFORMIDAD EN LOS TERMINOS QUE PREVEE EL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION V DEL ARTICULO 70. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

CUARTO.- EN CASO DE APROBARSE LA INICIATIVA DE LEY OBJETO DE ESTE DICTAMEN, Y AL ENTRAR EN VIGOR LA MISMA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DEBERA RESPETAR LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL PROPIO DECRETO, POR LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE CON MOTIVO DEL CAMBIO DE LINDERO QUEDEN INCORPORADOS AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y QUE ANTERIORMENTE PERTENECIAN AL DE ZAPOPAN.

QUINTO.- COMO MEDIO DE PROCURAR ALCANZAR DE MANERA MAS EFECTIVA E INMEDIATA LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN ESTE-

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

DICTAMEN, LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROPORCIONARÁN A LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, LA INFORMACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SEAN REQUERIDAS, MEDIANTE CONVENIO QUE PARA DICHO FIN SE SUSCRIBA.

CONTINUANDO EN USO DE LA VOZ LA PROPIA SEÑORITA REGIDORA - NADIA MADRIGAL VILLASEÑOR, Y A NOMBRE DE LAS PROPIAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, INDICÓ: SOLICITO DISPENSA DE TRÁMITES, EN VIRTUD DE QUE SE PRETENDE DISCUTIRLO AL MISMO TIEMPO CON EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, PARA ENVIARLOS CONJUNTAMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ENSEGUIDA SEÑALÓ AL RESPECTO EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: CIUDADANOS REGIDORES: EN VIRTUD DE LA SOLICITUD QUE HACE LA SEÑORITA REGIDORA NADIA MADRIGAL VILLASEÑOR, PARA LA DISPENSA DE TRÁMITES DE ESTE DICTAMEN, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL ESTUDIO TÉCNICO QUE MOTIVÓ LA ELABORACIÓN DE ESTE DICTAMEN PARA DELIMITAR LOS LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN Y DE GUADALAJARA, FUE PRODUCTO DE UN ESTUDIO ACUCIOSO, CONSCIENZUDO QUE SE LLEVÓ APROXIMADAMENTE DOS AÑOS ENTRE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ZAPOPAN Y DE GUADALAJARA, Y QUE FINALMENTE HABIENDO LLEGADO A UN CONCENSO Y A UNA DELIMITACIÓN CASI PERFECTA EN CUANTO A LOS LÍMITES DE COMPENSACIÓN DE TERRITORIO EN LO QUE ELLO CORRESPONDE, CONSIDERO QUE NO HAY IMPEDIMENTO PARA SOLICITAR A USTEDES LA DISPENSA DE TRÁMITES Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE QUE AMBOS AYUNTAMIENTOS, EL DE ZAPOPAN EL DÍA DE HOY, CONJUNTAMENTE A ESTA MISMA HORA, ESTÁ DISCUTIENDO TAMBIÉN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE VERIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE GUA

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

DALAJARA Y ZAPOPAN, Y POR ELLO PARA EL EFECTO DE PRESENTAR LOS CONJUNTAMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PONGO A SU -- CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITES PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DISCUTIRLO, SOLICITO A USTEDES EN CASO DE APROBARLO, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITES. SE SOMETE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN. EN VOTACIÓN ECONÓMICA PREGUNTO A USTEDES SI LO APRUEBAN. SE APRUEBA EN LO GENERAL. SE PONE A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR ARTÍCULO POR ARTÍCULO. NO HABIENDO DISCUSIÓN A ESTE DICTAMEN, LA PRESIDENCIA LO CONSIDERA APROBADO. TOME NOTA LA SECRETARÍA PARA LOS EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR REGIDOR -- PROFESOR TOMÁS VÁZQUEZ VÍGIL, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE EL SIGUIENTE PUNTO DE:

**A C U E R D O :**

UNICO.- POR SER IMPOSIBLE MATERIALMENTE PARA LA -- HACIENDA MUNICIPAL Y POR SER CONTRARIO A LO DISPUESTO EN -- EL APARTADO 31 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY-- ORGÁNICA MUNICIPAL, SE NIEGA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO -- A LA "UNIVERSIDAD FEMENINA DE GUADALAJARA, A.C.", DEL IN-- MUEBLE PROPIEDAD DE LA COMUNA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO -- 1338 DE LA CALLE ALEMANIA EN EL SECTOR JUÁREZ DE ESTE MUNI-- CIPPIO.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 GUADALAJARA, JAL.

HIDALGO Y COSTILLA, EN LA PLAZA DE LA LIBERACIÓN, PRECISAMENTE FRENTE A LA FINCA DONDE SE HIZO LA PROCLAMA DECLARATORIA DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, ESTÁN PUES CITADOS A ESTA IMPORTANTE CEREMONIA, ASIMISMO, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA CORRESPONDIENTE DE FESTIVIDADES CÍVICAS, INVÍTESE A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA ESTOS DOS IMPORTANTES ACONTECIMIENTOS. SE LEVANTA LA SESIÓN, SE CITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES A LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VEINTICUATRO DEL PRESENTE MES A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN ESTE SALÓN DEL CABILDO.

Al contestar este Oficio, ofense los datos contenidos en el margen superior derecho.



NUMERO 8547-LI

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

~~OFNA. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS~~

ASUNTO: Se requiere documentación.

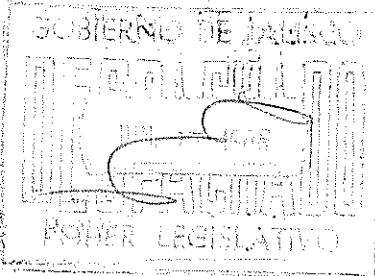
GOBIERNO DE JALISCO

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JUAN JOSE BANUELOS GUARDADO  
ZAPOPAN, JALISCO.

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

A la Comisión de Gobernación del Poder Legislativo, le fué turnado su oficio número 1.3.(859/85) de fecha 11 de septiembre de 1985, en el cual solicita la aprobación para fijar los límites de este Municipio y el de Guadalajara, Jalisco.



La Comisión citada, por mi conducto, solicita a Usted le envíe, a la brevedad posible, los documentos que enseguida se enumeran:

- 1.- Copia certificada del Acta de la sesión de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 1986;
- 2.- Copia certificada del Acta de la sesión del H. Cabildo, en la que conste la aprobación de la ratificación en su caso, de la iniciativa en cita; y
- 3.- Plano en el que se expresen los límites a fijar entre los Municipios de Zapopan y Guadalajara, - Jalisco.

Atentamente  
SU RAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Guadalajara, Jalisco, México.  
16 de junio de 1986.

LIC. CESAR LUIS RAMIREZ CASILLAS  
OFICIAL MAYOR

AVM/mhb.-



NUMERO 7080-L  
DEPENDENCIA OPICIAIA MAYOR  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

C. ING. JESUS ALBERTO MORA LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ZAPOPAN, JALISCO.

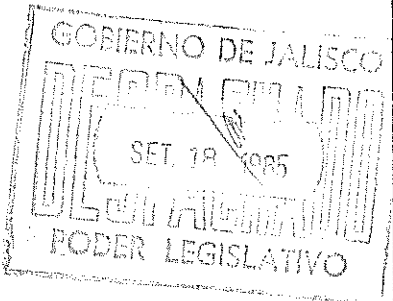
GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA  
DEL CONGRESO

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en sesión verificada el día de hoy, fué enterado de su oficio No. 3.1 (859/85), de fecha 11 de septiembre del presente año, en el cual fué turnado a la Comisión de Gobernación.

Lo que comunico a usted para los efectos a que haya lugar.



A T E N T A M E N T E

SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Guadalajara, Jalisco, México.  
17 de septiembre de 1985.

LIC. C.P. PEDRO HUMBERTO GARZA GOMEZ  
OFICIAL MAYOR.



*I B A \* tjrg.*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

*J. Claudio*

NUMERO \_\_\_\_\_ OFICIALIA MAYOR  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
DIRECCION DE ADMINISTRACION \_\_\_\_\_

Ciudadano Diputado Presidente de la  
Comisión de Gobernación.  
P r e s e n t e.

Está a su disposición en la Dirección de Admi-  
nistración de la Secretaría del Congreso, el oficio-  
1.3 (859/85), del Honorable Ayuntamiento de Zapopan,  
Jalisco, el cual fue turnado en sesión verificada el  
día de hoy, a la Comisión que usted preside.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Guadalajara, Jal., a 18 de septiembre de 1985.

LIC. C.P. PEDRO HUMBERTO GARZA GOMEZ.  
OFICIAL MAYOR.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
IBA/ta.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

NUMERO 7095-L  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
OFICINA DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

ASUNTO: Se requiere documentación.

C. ING. JESUS ALBERTO MORA LOPEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
ZAPOPAN, JALISCO.

*GOBERNACION*

A las Comisiones de ~~Hacienda y Presupuestos~~ y de ~~Desarrollo Económico y Social~~, les fue turnado para su estudio y análisis, su ~~oficio número 1.3 (859/85)~~ de fecha 11 de septiembre del presente año, por el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo, para determinar el establecimiento de límites territoriales en los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco.

Las Comisiones antes citadas, por mi conducto, solicitan a usted que a la brevedad posible envíe a este Congreso los documentos que enseguida se detallan, para que, una vez analizados los mismos, las Comisiones estén en condición de dictaminar lo que legalmente proceda:

- 1.- Copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo en la que conste la aprobación de la definición de los límites; y
- 2.- Plano fotográfico de los límites.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
Guadalajara, Jalisco, México.  
19 de septiembre de 1985.

LIC. C.P. PEDRO HUMBERTO GARZA GOMEZ.  
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
★ SEP. 20 1985 ★  
ZAPOPAN JALISCO

AM/ysh.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO  
SEP. 19 1985



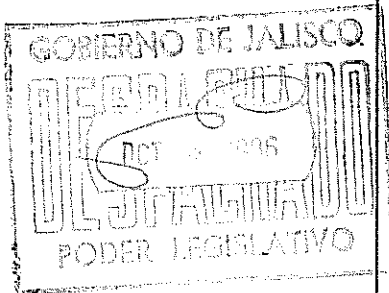
GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO


NUMERO 8862-L1  
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JUAN JOSE BAÑUELOS GUARDADO  
ZAPOPAN, JALISCO.

El H. Congreso del Estado en Sesión verificada el día de hoy, fue enterado de su oficio número 1.3 (731/86) de fecha 24 de Septiembre de --- 1986, el cual fue turnado a la Comisión de Gobernación, a fin de que se sirva dictaminar lo que proceda.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Guadalajara, Jalisco. México.  
2 de Octubre de 1986.

  
LIC. CESAR LUIS RAMIREZ CASILLAS  
OFICIAL MAYOR.

IBA/gms.

DEPENDENCIA .....
.....
SECCION .....
OFICIO NUM. ....
MESA .....
EXPEDIENTE .....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

LA PRESIDENCIA ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA SECRETARÍA A CARGO DEL LICENCIADO ENRIQUE ROMERO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.

LA PRESIDENCIA ORDENÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA Y SE DA CUENTA QUE ESTÁN PRESENTES LOS SIGUIENTES REGIDORES: LICENCIADO EDUARDO ARIAS HERNÁNDEZ, CIUDADANO RICARDO DUEÑAS URZÚA, LICENCIADO ALFREDO GARCÍA MUÑIZ, PROFESOR RODOLFO GONZÁLEZ MACHUCA, LICENCIADO J. JESÚS HERRERA LOMELÍ, INGENIERO IGNACIO MONTOYA GONZÁLEZ, CIUDADANA NADIA MADRIGAL VILLASEÑOR, CIUDADANO TITO PADILLA LOZANO Y PROFESOR TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.

LA SECRETARÍA INFORMÓ DE LA ASISTENCIA DE DIEZ REGIDORES, HABIENDO "QUORUM".

PROSIGUIENDO EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL INDICÓ: HABIENDO "QUORUM", INICIAMOS LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. PROPONEMOS A LOS SEÑORES REGIDORES EL SIGUIENTE:

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.



DEPENDENCIA  
SECRETARIA GENERAL

Núm. 1.3 ( 731/86)

Referencia \_\_\_\_\_

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

8092-21

7711-21

- 4 OCT. 1986

A BUS ANTECEDENTES  
GOBERNACION.

NOTA: Al contestar este Oficio sirvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

7700

En cumplimiento del acuerdo de Cabildo de fecha 10 de los corrientes, adjunto a la presente remitimos a ustedes copias certificadas en hectográfico y fotostática, respectivamente, del dictámen que, previa ratificación, fué aprobado en la Sesión del H. Cabildo de esa misma fecha, el cual contiene la delimitación de los límites territoriales, entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, colindantes entre sí; asimismo, del acta de la Sesión aludida anteriormente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso 1, de la Ley Orgánica Municipal, y demás relativos y aplicables; 1, 2, 3, 4, 6, 21 y demás aplicables del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, para que se tenga al H. Ayuntamiento de Zapopan presentando Iniciativa de Decreto a efecto de que se autorice en definitiva por esa H. Representación Popular los nuevos límites Intermunicipales entre Guadalajara y Zapopan a que se contrae el dictámen preindicado en éste oficio y se ordene en su oportunidad, su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales consiguientes.

Reiteramos nuestra más alta y distinguida consideración.

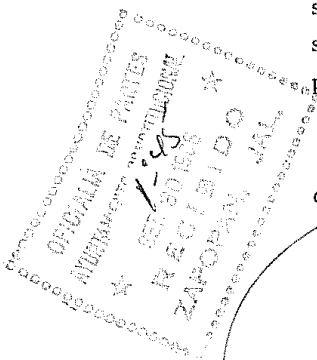
ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
ZAPOPAN, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DE 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN JOSE BANUELOS  
GUARDADO.

EL SRIO. GRAL. Y SINDICO

LIC. CESAR EDUARDO AGRAZ  
AGRAZ.



- CEAA/FCE/tca.
- C.c.p.- C. Lic. Gabriel Gallo Alvarez.- Srio. Gral. y Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario.
- C.c.p.- Oficialía de Partes.
- C.c.p.- Archivo Histórico del Ayuntamiento.

SECRETARIA



SECRETARIA

C.C. REGIDORES  
P R E S E N T E .-

Los suscritos integrantes de las Comisiones de: Gobernación, Reglamentos, Obras Públicas, Parques y Jardines, Agua y Alcantarillado, Alumbrado Público, Nomenclatura, Planeación Socio-Económica, Urbanización, Inspección y Vigilancia, Hacienda, Aseo Público, Ornato, Calles y Calzadas, presentamos para conocimiento y aprobación en su caso, de este H. Cabildo el siguiente dictamen, que -- tiene por objeto elevar iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para la fijación de los límites territoriales entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, haciendo al efecto la siguiente relación de:-----

A N T E C E D E N T E S:

1.- Es notoria la problemática que tradicionalmente ha existido en las áreas de confluencia de jurisdicción Municipal, entre Guadalajara y Zapopan, en especial en el linderero que, corriendo de Norte a Sur divide -- de hecho, zonas originalmente deshabitadas y que actualmente han recibido el impacto de crecimiento de la mancha urbana, de sus incrementos urbanísticos y edificados en -- su mayoría en tierras afectadas por ésta división técnica

2.- La problemática por falta de una fidedigna delimitación Intermunicipal abarca diversos aspectos, desde la asignación de áreas de responsabilidad Municipal para la prestación de servicios públicos, zonas de mantenimiento a los ya establecidos, dilucidar competencia para la asignación de nombres a las vialidades, mantenimiento de fuentes, parques y jardines atención de redes de alumbrado y responsabilidad Municipal para cubrir los gastos de electricidad, reparación de pavimentos, reposición de arbolado, en fin aun la facultad recaudatoria del impuesto predial, actualmente establecido como fuente de ingresos para los Ayuntamientos.-----

PRESENCIA



Patria y Acueducto siguiendo los ejes de las Calles o Avenidas con longitudes en metros aproximadamente: Avenida Acueducto 820, Paseo del Bosque 210, Circuito Madrigal 590, Paseo de la Noria 460, Paseo Loma-Ancha 270, Avenida Pablo Neruda 250, Bello Horizonte 370, Paseo del Prado 570, Paseo de la Cañada 570, Rinconada de la Orquidea 590, Bugambilias 320, Teatro de la República 430, Avenida México 130, Leñadores 350, Avenida Vallarta 280, Calle Interna de la Cervecería Cuauhtemoc 340, San Dionisio 590, Carril Oriente de la Glorieta Chapalita 210, Avenida de las Rosas 870, Avenida López Mateos 300, Avenida Cu bilette 650, Mariano Otero 510, Ambar 890, Lapizlázu li 540, Avenida Topacio 780, Islas Británicas 90, - Islas Salomón 50, Isla Flores 140, Isla Socorro 30, Calle Hierro o Ahuehuetes 880, Prolongación de lí- nea de Acueducto 1,110, Avenida Colón 1,320, hasta el punto donde concurren los límites de los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque, Siendo una longi tud total de 15,510 metros aproximadamente.-----

Para mayor claridad de lo descrito, se -- presenta sobre el plano fotográfico de las zonas, - marcaje del desarrollo objetivo de dichos trazos de limitantes con el visado de ambas Direcciones de -- Obras Publicas Municipales.-----

III.- Que al establecer la línea delimi-- tante que antes se plantea se cambian de compren-- sión Municipal predios baldíos urbanizados, otros - con posibilidades de desarrollo urbano futuro, edi ficaciones y áreas e instalaciones de servicios Mu nicipales pero corroborando lo acucioso de los estu dios técnicos realizados, se encuentran con que, en extensión superficial los terrenos que se intercam bian son equivalentes, en extensión de 1'248,706 me \* tros cuadrados, en terrenos susceptibles de aprove- chamiento para el desarrollo urbano, en valores co merciales y de posibles ingresos para la respectiva Hacienda Municipal y aun estimable su equivalencia para efectos del impuesto predial, fuente de recur sos para los Erarios de los Ayuntamientos involucra dos en ésta acción resolvedora de tan enojosos con flictos.-----



DEPENDENCIA

Three horizontal lines for administrative use, likely for recording the document's classification or date.

IV.- Debe también considerarse que este -- planteamiento implica beneficios recíprocos para los Ayuntamientos e indudablemente a la ciudadanía a la que se le retiraran problemas, molestias, indefiniciones jurídicas y se logrará firmeza en el Estatuto Jurídico de la tenencia de la tierra, por lo que la resolución que finalmente se establezca deberá ser motivo de especial ejecución por lo que respecta al Registro Público de la Propiedad debiéndose implementar el procedimiento que regularice los títulos de la ciudadanía, Instituciones de Derecho Público o Privado que resultan involucradas en este planteamiento que pretende dar definitividad a la intranquilidad e incertidumbre que en las áreas delimitadas ha existido.

V.- Deberá implementarse igualmente el procedimiento de intercambio de los registros catastrales, padrón de permisos, licencias, concesiones y de más actos de la Autoridad Municipal, para que, con absoluto respeto a aquellas realizadas con apego a derecho sean consideradas como validas por el Ayuntamiento a quien compete el continuar con el cumplimiento de las funciones que por Ley tenían los Ayuntamientos. Consecuentemente es de apreciarse la implementación de el intercambio mencionado en las diversas Dependencias Municipales, así como la adecuación de los registros en las diversas Dependencias, como sería S.I.A.P.A. Dirección de Catastro de la Tesorería General del Estado, Dirección de Seguridad Pública Intermunicipal, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Correos y de Telegrafos, Telefonos de México, y en general a todas aquellas Instituciones a quienes afecte el conocimiento y apego a la resolución que finalmente habrá de dar el H. Congreso del Estado al Acuerdo que los Cabildos de los Ayuntamientos están adoptando conjunta y simultáneamente.

VI.- Especial mención se requiere hacer -- por las fechas que corren, respecto de la incorporación de ciudadanos en el Registro Nacional de Electores, actualmente funcionando mediante convenio con -



TARIA



DEPENDENCIA



SECRETARIA



SECRETARIA

el Gobierno del Estado en el desarrollo del proceso Electoral para renovar Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, por lo que resulta por obvias razones pertinente proponer que los efectos de este Acuerdo se inicien a partir del día 8 de Diciembre del presente año, cuando se habrá ya realizado la emisión del sufragio ciudadano, facilitando la adecuación del Padrón Electoral y que además es una fecha de alta significación para el Municipio por la celebración de un aniversario más de la fundación de la Villa que ahora constituye la Cabecera Municipal.

Conforme a lo anterior y con apoyo en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución General de la República, 16, 25, 36, 38 y demás relativos de la Constitución Política del Estado y las correspondientes de la Ley Orgánica Municipal, resulta pertinente que esté H. Cabildo apruebe el siguiente:

**A C U E R D O:** en el desarrollo del proceso Electoral para renovar Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, por lo que resulta por obvias razones pertinente proponer que los efectos de este Acuerdo se inicien a partir del día 8 de Diciembre del presente año, cuando se habrá ya realizado la emisión del sufragio ciudadano, facilitando la adecuación del Padrón Electoral y que además es una fecha de alta significación para el Municipio por la celebración de un aniversario más de la fundación de la Villa que ahora constituye la Cabecera Municipal.

**PRIMERO.-** Elévese Iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado, a efecto de que, con la concurrencia de similar por parte del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, emita Decreto mediante el cual se fije la definición territorial entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, conforme a la descripción que se hace en la primer consideración de éste.

**SEGUNDO.-** Comuníquese este Acuerdo al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco para que, si a bien lo tiene, eleve Acuerdo similar que cumplimente lo que en el presente se establece.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General y Síndico del Ayuntamiento para que en su oportunidad realicen los actos y suscriban la documentación necesaria, conveniente o útil para la cumplimentación de este Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Zapopan a los 25. veintitres días del mes de agosto del presente año.



En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10.00 diez horas del día 10 diez de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, se celebró en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con la concurrencia del señor Presidente Municipal Licenciado Juan José Bañuelos Guardado, del Señor Vice-Presidente Municipal Licenciado José Rodríguez Chávez, y además contándose con la presencia de los Señores Regidores: Licenciado Roberto Rigoberto Arias Lozano, Licenciado Raúl Juárez Valencia, Médico Veterinario Zootecnista José Luis Mata Bracamontes, Licenciado en Administración de Empresas Juan Rafael Torres Arredondo, Licenciado Carlos Fernando Arias Hernández, Ingeniero Salvador Arellano Guzmán, Licenciado Aguirre Ramos Meza, Señor Gregorio Lizama Valencia, Señor Antonio Venegas Borrayo, Señor Francisco de la Cerda Coss y León, Licenciado Héctor Javier Coronado Orozco, Señor José Gómez Carranza, y el Secretario General y Síndico, Licenciado César Eduardo Agraz Agraz.

El Secretario General y Síndico pasó lista de asistencia con el resultado que antes se señala.

Una vez verificado el quórum el C. Presidente Municipal, declaró encontrarse legalmente instalada la Sesión proponiéndose y aprobándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

II.- INFORME DE SOLICITUDES Y TRAMITES.

III.- DICTAMENES DE COMISIONES.

IV.- COMPARECENCIA DEL PROFESOR ISIDORO GALLARDO FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

V.- ASUNTOS GENERALES.

VI.- CITACION PARA LA PROXIMA SESION DE CABILDO.

PUNTO I.- En cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario General y Síndico dió lectura al texto del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, la cual fué aprobada en sus términos, procediéndose de inmediato a la firma correspondiente.

--- PUNTO II.- INFORME DE SOLICITUDES Y TRAMITES.-----

--- En cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, la Secretaría General y Sindicatura dió cuenta de haber girado oficio al Director de Servicios Públicos Municipales, instruyéndosele para que a la brevedad proceda a cortar y retirar la maleza y pasto que en abundancia existe en los terrenos baldíos que se localizan, uno por la calle López Cotilla y Privada Pino Suárez, y el otro de propiedad municipal ubicado en la Colonia La Aurora; así mismo que se instruyentemente lo conducente para que se elaboren 15 anuncios para instalarlos en lugares donde se haga necesario y en los cuales se indique que está prohibido tirar basura.-----

--- Así mismo, la Secretaría General y Sindicatura dió cuenta de haber remitido a la Comisión Permanente de Espectáculos la solicitud de incremento tarifario para el ingreso a la exhibición de películas que formuló el Gerente General de "Cinema Las Aguilas".-----

--- Por otra parte, la Secretaría General y Sindicatura dió cuenta de haber girado oficio al Profesor Isidoro Gallardo Flores, Jefe del Departamento de Participación Ciudadana para que compareciera a la Sesión ante este H. Cabildo.-----

--- La Secretaría General y Sindicatura dió cuenta así mismo con dos oficios que remite el Departamento de Educación Pública del Estado mediante los cuales solicita en comodato dos predios que se ubican en la Colonia Seattle, uno para un Jardín de Niños, y el otro, para la Secundaria Técnica número 10.-----

--- A moción del Señor Presidente Municipal se acordó turnar las correspondientes solicitudes a que se contraén los oficios antes anotados a las Comisiones Permanentes de Educación, y de Patrimonio Municipal.-----

--- La Secretaría General y Sindicatura dió cuenta también de haber girado oficio a la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en el Estado, dependiente de la Secretaría de Educación Pública comunicándole que es improcedente la solicitud en comodato del predio pretendido al efecto, ubicado en la Unidad Estatuto Jurídico FOVISSSTE en virtud de que este Ayuntamiento carece de propiedad municipal en dicha Unidad.-----

--- Finalmente, la Secretaría General y Sindicatura dió cuenta con



el oficio que remitió la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar con residencia en el Estado, solicitando se le otorgue en comodato un predio de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Arcos de Zapopan para la construcción del Jardín de Niños "Juan Luis Vives".-----

--- A propuesta del señor Presidente Municipal se acordó turnar la petición que antes se alude, a las Comisiones Permanentes de Patrimonio, y, de Educación Municipal.-----

--- PUNTO III.- DICTAMENES DE COMISIONES.-----

--- A continuación, en cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, la Secretaría General y Sindicatura da cuenta con el dictamen que se ha circulado en esta Sesión para el conocimiento de los Señores Regidores que suscriben los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y Patrimonio Municipal que tiene por objeto autorizar entregar en comodato al Departamento de Educación Pública del Estado para la construcción de un Jardín de Niños un predio de propiedad municipal ubicado en el "Fraccionamiento Tabachines".-----

--- A propuesta del señor Presidente Municipal se acordó fijar para el estudio, análisis, discusión y en su caso, aprobación del referido dictamen, la próxima Sesión de Cabildo.-----

--- PUNTO IV.- Ventilándose el punto cuarto del Orden del Día, el señor Presidente Municipal solicitó la presencia del Profesor Isidoro Gallardo Flores, Jefe del Departamento de Participación Ciudadana para que informe al Cabildo sobre el funcionamiento del Departamento de Participación Ciudadana y sobre las actividades desarrolladas hasta hoy por dicho Departamento.-----

--- A continuación el Profesor Isidoro Gallardo Flores, se encaminó al Podium para, luego, en los términos del documento que hiciera llegar a la Secretaría General y Sindicatura, mismo que se agrega al Libro de Documentos Generales correspondiente a este Libro de Actas, rindiera el informe, refiriendo al efecto con amplitud y pormenorizadamente las diferentes actividades desarrolladas a la fecha por el Departamento de Participación Ciudadana, poniendo de relieve, entre otras cosas, que la problemática del desarrollo constituye uno de las máximas preocupaciones del Gobierno Municipal al



mismo tiempo que adquiere una responsabilidad para el desarrollo comunitario que se debe concebir como un proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social por toda la comunidad, con la participación activa de los ciudadanos y lograr con esto la mayor confianza posible para la iniciativa en la resolución de los problemas; que el Departamento de Participación Ciudadana trabajó coordinadamente con el Instituto Nacional del consumidor para orientar a la ciudadanía sobre la alimentación básica en las colonias; Benito Juárez, El Batán, Juan Manuel Ruvalcaba de la Mora, la Periquera y Atemajac del Valle; que, en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, se llevaron cursos de "primeros auxilios" a los poblados de San Lorenzo, y, Huaxtla; que, pone de manifiesto que las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de las colonias: Altagracia, Chapalita Residencial, Jardines de Guadalupe, Las Fuentes, Ciudad del Sol, Colinas de San Javier, Lomas del Valle, Pinar de la Venta, Rancho Contento y Ciudad Bugambillas se están haciendo cargo casi en su totalidad de los servicios públicos en lo tocante a su mantenimiento.-----

--- Enseguida hizo uso de la voz el Señor Regidor Licenciado en Administración de Empresas Juan Rafael Torres Arredondo, para cuestionar al Profesor Isidoro Gallardo Flores, sobre las fechas en que de nuevo habrá de estar en reuniones en el Colli, La Primavera, La Tuzania, y por otra parte, si es conveniente que las actividades del Departamento de Participación Ciudadana se manejen de acuerdo con el sistema estructurado especificado en su informe.-----

--- El Profesor Isidoro Gallardo Flores, hizo uso de la palabra para manifestar que cuando mencionaba 1438 peticiones, algunas de ellas son de El Colli, La Primavera, La Tuzania Infonavit; que, se han venido manejando a base de peticiones que se captan, y luego se turnan a las dependencias correspondientes; que algunas se continúan al aspecto de seguridad pública respecto del cual por instrucciones del Señor Presidente Municipal se implementó un programa de seguridad que en algunos días más iniciará su funcionamiento con la instalación de una caseta de policía, también se han turnado peticiones de El Colli C.T.M sobre reubicación de los comerciantes de los tianguis, que se está trabajando al respecto; que otra de las



SEC

periciones es sobre el desagüe del canal, mismo que se turnó a SEDUE y en coordinación con Obras Públicas se logró atender algunos daños que sobre el particular se estaban ocasionando.-----

--- Acto continuo el señor Regidor Francisco de la Cerda Coss y León, hizo uso de la palabra para cuestionar al Profesor Gallardo Flores, sobre cada cuando realizan reuniones las Juntas de Mejoramiento que mencionó; y sobre qué aceptación tienen dichas Juntas de parte de la ciudadanía.-----

--- Enseguida retomó el uso de la palabra el Profesor Gallardo Flores, para manifestar que las reuniones ordinarias tienen un periodo previsto en la Ley; que las demás, tienen verificativo cuando tienen sus propias necesidades, cuando van a tratar asuntos relacionados con su problemática; nosotros -continuó diciendo- acudimos a esas reuniones ordinarias cuando nos hacen la invitación o cuando estamos enterados de que se van a reunir; si nosotros acudieramos a las 190 Colonias no sería posible con los 30 días que tiene el mes.-----

--- El Regidor de la Cerda Coss y León, volvió a retomar la voz para reiterar al Profesor Gallardo Flores la pregunta consistente en que si está enterado con qué periodicidad las referidas Juntas de Mejoramiento realizan asambleas ordinarias para enterar a la ciudadanía, o, para solicitar la participación ciudadana, y qué aceptación existe de parte de los colonos para participar en esas asambleas.-----

--- A lo anterior, el Profesor Isidoro Gallardo Flores, contestó que el periodo en que se acostumbran reunir en las zonas populares es de tres a cuatro meses; que en zonas de asentamientos irregulares una o dos veces al mes; y en la zona residencial se reúnen con frecuencia normalmente, una vez cada dos meses.-----

--- Enseguida volvió a hacer uso de la palabra el Señor Regidor de la Cerda Coss y León para manifestar: Y la segunda parte, ¿qué aceptación hay de parte de los colonos a la participación en asambleas?-----

--- El Profesor Gallardo Flores, refiriéndose al cuestionamiento anterior, contestó que donde no existen problemas acuden un cierto número de personas que les gusta participar activamente; y, que en donde existen problemas, se reúnen y participan activamente, gran.





hacer notar al Regidor de la Cerda Coss y León, que acatando el Reglamento, ¿Por qué no se concretizan las preguntas?-----

--- Acto continuo el señor Regidor de la Cerda hizo uso de la voz para expresar que se reserva la reflexión que debe hacer en asuntos generales.-----

--- A continuación hizo uso de la palabra el señor Regidor Roberto Rigoberto Arias Lozano para manifestar que ante todo desea felicitar al Profesor Gallardo Flores y a los integrantes del Departamento de Participación Ciudadana porque no obstante el escaso personal con que cuenta para atender todas las colonias y los comités, del informe del Profesor Gallardo Flores se desprende que se está poniendo el entusiasmo y la responsabilidad, que se está haciendo todo lo posible para lograr el entusiasmo de toda la ciudadanía para la participación; que si bien es cierto que de acuerdo con la ley en los comités de las Juntas de las Colonias no debe mezclarse en ningún momento la política, eso es para que no se haga proselitismo político dentro de las mismas; pero, agregó, si por alguna circunstancia algún miembro por ser militantes de algún partido político se caracteriza y además sobresale de entre los demás, no importa yo pienso -siguió diciendo- que lo más importante en este tipo de comités es trabajar en beneficio de la comunidad sin importar ideología, religión o credo.-----

--- Enseguida se concedió el uso de la palabra al señor Regidor Ingeniero Salvador Arellano Guzmán quien externó una felicitación a todos y cada uno de los integrantes del Departamento de Participación Ciudadana porque dentro de los 24 comités que en esta Administración ha venido formando -se han- venido eligiendo, dichos comités, democráticamente, de ahí la importancia que señalaba el Regidor Arias Lozano de que si alguna persona que participa dentro de algún partido político, cualquiera que sea, es electo Presidente de la Junta de Mejoramiento, pues qué mejor, creemos nosotros -prosiguió diciendo- que todas esas gentes que de una u otra forma son electos Presidentes de las referidas Juntas es porque se han venido caracterizando por sus trabajos de beneficio comunitario. Luego, finalizó cuestionando al Profesor Gallardo Flores, sobre cuantos comités hacen falta integrar, Cuantos comités de Participa-



RETARIO

Acto Ciudadana se formaran en el Municipio.

--- A continuación retomó el uso de la palabra el Profesor Gallardo Flores para expresar que la meta a lograr son 243 por lo que dijo, nos faltan en lo que resta de la escolarización aproximadamente 53 comités por integrar.

--- Acto continuo volvió a hacer uso de la palabra el Regidor Aureliano Guzmán para preguntar al Profesor Gallardo Flores si en este año se lleguen a constituir los comités infantiles.

--- El Profesor Gallardo Flores, de nuevo hizo uso de la voz para contestar al cuestionamiento anterior expresando al efecto que es muy difícil porque se trabaja aproximadamente cada 15 días en cada una de las comunidades en donde en principio se hace un estudio socioeconómico se realizan 2 o 3 reuniones de información sobre las funciones de una Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material y cuando la gente ha captado la función se convoca a integrar descentralizadamente la estructura de la Junta.

--- Acto continuo se concedió el uso de la palabra al Señor Regidor Licenciado Raúl Juárez Valencia, quien dirigiéndose al Profesor Gallardo Flores manifestó que se achaca a sus competentes Regidores en cuanto a la realización por las labores realizadas, para expresar que al menos "los que integran la Comisión de Participación Ciudadana estamos muy desinformados del trabajo que se le viene realizando", por lo que, siguió diciendo, "nos gustaría que estuvieran más en contacto", "para nosotros los Regidores es muy importante tener un seguimiento de cada una de las acciones".

--- A continuación hizo uso de la voz el Señor Vice-Presidente Municipal Licenciado José Rodríguez Olvera, para manifestar que más que hacer una pregunta desea hacer algunas reflexiones que, como conciencia, dijo, que el Departamento de Participación Ciudadana interviene en la coordinación o supervisión de las actividades de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material; que la reflexión que él se hace es que Participación Ciudadana impulsa también las actividades en la ciudad y en el exterior de ella con una gran fuerza, junto con la municipal, las que corresponden a las Juntas de Mejoramiento para lograr, mediante su intervención, un mayor acercamiento al Profesor Gallardo Flores por las actividades con





ha venido desarrollando como titular del referido Departamento.

--- Después se concedió el uso de la palabra al Señor Regidor José Gómez Carranza quien cuestionó al Profesor Gallardo Flores sobre si en las Juntas se ha seguido empleando el sistema para el control de cobros que con amplitud y detalle explicó, porque, en la práctica él ha visto que la gente siempre responde cuando es llamado en bien o mal; que entonces en ese sentido se debe ser muy cuidadoso por parte de quienes dirigen una Junta; que no haya fuga de dinero porque cuando existe desconfianza el pueblo no va a cooperar.



--- Después retomó el uso de la palabra el Profesor Ignacio Gallardo Flores para expresar que en todas las Colonias en donde existen estructuras justas se maneja dinero, pero al momento que se pretende realizar alguna obra con la aportación económica de los vecinos, también en algunas comunidades que tienen a su cargo los servicios públicos que, una de las preocupaciones del Departamento de Participación Ciudadana ha sido el que estén para lo anterior en contacto con el Departamento de Auditoría Externa, mismo que ejerce supervisión y control para que haya transparencia y se pueda informar a los ciudadanos cuando estos quieran hacer alguna aclaración al respecto.

--- A continuación hizo uso de la palabra el Señor Regidor Licenciado Héctor Javier Coronado Orozco, quien manifestó que es evidente que todos los ciudadanos que integran las juntas deben pertenecer a algún partido político; que en la actualidad todos los ciudadanos en una u otra forma, pertenecemos a algún partido político; que, lo que sí es necesario puntualizar, es que se tenga mucho cuidado de que eso no se aproveche con fines políticos de ninguna naturaleza; ni se mencione que los obras se realicen por tal o cual partido político; las obras deben hacerse por interacción de la Junta que no con sentido debe ser totalmente político, ajeno a cualquier credo religioso.

--- A continuación usó el uso de la palabra el Señor Regidor Licenciado Agapito Narváez Mesa, quien manifestó que él considera que el caso es un caso de una demanda de participación ciudadana; que se trata de una verdadera necesidad de servicios que se va a presentar



han bajado mucho de valor las referidas acciones, una de las causas  
 -miento anterior el -el regidor- participó y dichas Juntas eran manifi-  
 des para promover los valores morales, cívicos y materiales, y, que  
 la participación ciudadana era abundante cuando dicho lugar había  
 carencias que, cuando nos encontramos mezclados, o cuando un  
 organismo político interviene retirándose sus fines, lo gesto no  
 quiere aceptarlo que las Juntas de Mujeres, para él, con un instru-  
 mento que ayuda al buen funcionamiento de los Ayuntamientos por  
 lo que deben existir y deben promover que en todas las  
 organizaciones de partido para en las Juntas no debe ser, si queremos  
 ser respetuosos de la Ley que, por esta parte, por incumplimiento  
 se ha dado cuenta de que en la Colonia Victor Hugo, las autoridades  
 con cierta apatía reconocen \$20,000.00 para la renovación de 12 o  
 13 lamparas que hacen en una escuela del Departamento de Almir-  
 brado Público y como pudimos los profesores 2 o 3, con respecto  
 se volvieron a pagar que en cambio de las autoridades que  
 que las referidas escuelas de la ciudad de Santa Fe han venido con el  
 profesor López para que los valore sobre el material y los envíe  
 al estado Departamento de Almirante y con, en las Juntas de  
 trabajo no pueden solucionar un problema, que, desde entonces  
 sólo a través algunas comisiones, y tener una idea general para  
 recibir al profesor Néstor Gallardo Flores en colaboración para que  
 esta función bien haya finalizado en intervención manifiestamente  
 desde de qué en la próxima reunión de participación ciudadana que  
 tiene carácter de inicio a la comisión de Participación Ciudadana  
 para estar presente y darle valor. Y el profesor establecer un  
 algo, y con el tiempo, gradualmente...

El Señor Presidente Municipal hizo uso de la palabra para  
 manifestar que se atiende las solicitudes del señor Regidor de la  
 parte de las y Lucha Social, con respecto a que con el objeto de  
 dejar perfectamente claro la posición de este Ayuntamiento desde  
 que en el campo del abastecimiento de la Colonia Victor Hugo se debe  
 contar con una Comisión especial, que haya un grupo de personas  
 de la zona que al alguna reunión de esta naturaleza se han con-  
 siderado las medidas necesarias para el caso de que haya un  
 que una comisión especial se cree de las Juntas de Mujeres



RETARIA

se decide también que procedáramos a pedirle al señor alcalde que nos informe en qué juntas, en qué casos y qué personas están utilizando las referidas juntas dando el punto de vista político, para tomar las medidas pertinentes.

--- Retornó el uso de la palabra al señor Regidor de la Cerda Goss y León, para manifestar, "Respecto al señor Presidente Municipal, que en alguna vuelta "lo podríamos comprobar" y que es una lástima que siga funcionando la Junta de la Colonia Benito Juárez en las condiciones apuntadas.

--- El señor Presidente Municipal volvió a hacer uso de la palabra para manifestar: "Está en su derecho señor Regidor".

--- Ante continuo se concedió el uso de la palabra al señor Vice-Presidente Municipal Licenciado José Rodríguez Chávez, quien en síntesis manifestó que desea hacer una reflexión que es cierto que el Regidor Francisco de la Cerda Goss y León, forma parte de la Comisión de Participación Ciudadana, de la cual también el el Señor Vice-Presidente Municipal forma parte de la misma; que una que para hacer alguna petición al Cabildo antes se debe acudir con el coordinador de la referida Comisión, o sea con el Licenciado Roberto Rigoberto Arias Lozano, "para que tengamos cambio de impresiones y la comisión llegue a un acuerdo para que se haga la petición" para que no se pierda la verticalidad municipal. Luego, finalizó pidiendo al señor Regidor Francisco de la Cerda que cuando se pretenda hacer alguna petición al Cabildo en los términos antes anotados, previamente se ajuste al lineamiento que ha quedado establecido.

--- El Señor Presidente Municipal, hizo uso de la palabra para manifestar que se les recuerda a los Señores Regidores que se está en Asuntos Generales y que el asunto de participación ciudadana tuvo estrechamente su desarrollo.

--- Enseguida, volvió a hacer uso de la palabra el señor Regidor Licenciado Rafael Juárez Valencia, para expresar que tiene ratificación de la Presidencia del Comité de Ventaja Patria en el sentido de que por instrucciones del señor Presidente Municipal dar a conocer a los Regidores y Secretario Municipal y Alcalde que a partir del 13 de Septiembre se iniciarán los Trabajos Patrios en este Municipal.



SEC



una jicarilla y la otra en donde está la estatua del niño estudiando, mismas que se localizan en el jardín principal, que es urgente limpiarlas, atenderlas para que haya mejor impresión de la plaza.-----

--- Acto continuo hizo uso de la palabra el señor Presidente Municipal para manifestar que se atienden las opiniones del Señor Regidor Gómez Carranza y se dan instrucciones al Secretario General y Síndico para que comunique al Director de Obras Públicas lo relacionado a lo del asunto de la Colonia Nuevo México, y, que lo mismo, comparte la opinión del aludido Regidor para que se tomen medidas para la rehabilitación de la Plaza -refiriéndose a la Plaza de los Cardillos- que está muy abandonada; luego, el señor Presidente manifestó que desea la atención de los señores Regidores para abundar un poco más; sobre el asunto de los Rastros abarcado por el señor Regidor Gómez Carranza, manifestó en síntesis; que concuerda en parte de lo que dijo el Señor Regidor Gómez Carranza, pero que el problema es otro; que éste Ayuntamiento está comprometido a poner orden en el Rastro, lo que significa asumir el compromiso total de la Administración del mismo; que los introductores de ganado han venido ejerciendo una actividad monopolística y de presión para tener un administrador a su agrado, y que en tal sentido, él reitera a los señores Regidores que no está dispuesto a hacerlo; que la introducción de ganado es una actividad complementaria del ganadero que produce ganado y del tabajero que comercia con el producto cárnico; que, las credenciales de introducir, solamente se las haremos de dar a aquellos que sean ganaderos o tabajeros; estando recibiendo mucha presión al respecto, manifestó literalmente que, por otra parte, los trabajadores no han hecho algunos peticos indebidamente quejándose para ello de que no hay dinero; que no se les ha retrasado el pago en los 8 meses que van de Administración; el Rastro Municipal ha recibido más atención que en los últimos 10 diez años; luego, el señor Presidente Municipal expresó categóricamente: "Despacho y con prontitud vamos a rehabilitar físicamente el Rastro y a organizar la función del mismo sin tener porqué aburrirnos con especuladores a este respecto". El Señor Presidente Municipal prosiguió en alusión para solicitar a los integrantes del Cabildo para el efecto de que otorgaran su aprobación para



SEI

proceder a levantar la clausura del Rastro de Aves y ejercer la Administración del mismo el propio Ayuntamiento y convocar las partes interesadas a formular ofertas respecto de la concesión de dicho Rastro, expresando al efecto, entre otras cosas, lo que sigue: Que, el Rastro a que se alude estuvo concesionado a la empresa denominada Operadora de Aves, S.A., cuya concesión terminó el 10. de marzo de éste año, la cual ha permanecido con la pretensión de que se ratifique automáticamente la referida concesión: que el Ayuntamiento no ha recibido propuestas que mejoren las condiciones de la concesión por parte de dicha empresa y procedió a la clausura por carencias en cuanto a garantizar por parte de tal empresa la sanidad del abasto para el consumo.

--- A continuación, los señores Regidores en votación económica aprobaron unánimemente la propuesta de acuerdo en los términos a que se alude, tomando en cuenta que concluyó el contrato-concesión.

--- El Señor Presidente Municipal, volvió a hacer uso de la palabra para expresar "Quiero insistir en este renglón; aquí también estamos tratando de vincular al Rastro Municipal con los productores y no con los intermediarios; tenemos la obligación no solamente de garantizar el abasto sino de procurar un abasto económico, porque basta ya de que unos cuantos estén haciendo negocio de ésta situación.

--- Enseguida se otorgó el uso de la palabra al señor Regidor Ingeniero Salvador Arellano Guzmán quién manifestó que en el recorrido que se hizo en unión del señor Presidente Municipal, del Secretario General y Síndico, y de otros Regidores por los límites de Zapopan y Guadalajara se dió cuenta de una confusión acerca de los límites de Zapopan y Tlaquepaque; luego, prosiguió cuestionando el porqué no girar instrucciones al Director de Obras Públicas para que se inicien pláticas tendientes a un acuerdo sobre el particular.

--- El señor Presidente Municipal hizo uso de la palabra para manifestar que no hay tal confusión.

--- El señor Regidor Arellano Guzmán retomó el uso de la palabra para insistir en que sí existe la referida confusión de límites Municipi-







INTERVENSION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
EN LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD.

PARA PODER VALORIZAR LA INTERVENSION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS PROBLEMAS DE LAS COMUNIDADES, ES CONVENIENTE RETROCEDER EN LA HISTORIA DE NUESTRO PUEBLO, ANALIZANDO EL DESARROLLO DE SU PROCESO POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO.

LA REVOLUCION MEXICANA RECIBIO UN PAIS DESTROZADO Y CON UNA ECONOMIA DEPENDIENTE DE LOS GRANDES CAPITALES EXTRANJEROS, QUE HABIA SUMERGIDO EN LA MISERIA A MUCHISIMOS MEXICANOS COMO RESULTADO DE LA LUCHA ARMADA.

EL PUEBLO DE MEXICO, SIEMPRE SE PRONUNCIO POR UNA AUTENTICA LIBERTAD Y UNA ABSOLUTA DEMOCRACIA, DE AHI QUE SURGIERAN UNA SERIE DE PARTIDOS POLITICOS, CUYAS INQUIETUDES PONIAN DE MANIFIESTO CRITERIOS CONTRADICTORIOS A PESAR DE SU PREOCUPACION POR EL FUTURO DE NUESTRA PATRIA.

TUVO QUE SER UN ESTADISTA SINGULAR, UN REVOLUCIONARIO EN TODA LA EXTENSION DE LA PALABRA, CONSCIENTE DE LA ACTUALIDAD POLITICA POR LA QUE ATRAVESABA NUESTRA PATRIA, DON PLUTARCO ELIAS CALLES, QUIEN DIERA ORIGEN A LA CREACION DEL ENTONCES PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO, AMALGAMANDO EN SU SENOS A TODOS AQUELLOS MEXICANOS PREOCUPADOS POR SALVAGUARDAR LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE NUESTRO PUEBLO, FUE EL SENTIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, LATENTE EN TODOS AQUELLOS MEXICANOS INTEGRANTES DE LO QUE ELLOS MISMOS LLAMARIAN MAS TARDE, LA FAMILIA REVOLUCIONARIA.

NUESTRO PARTIDO POR LO TANTO, NO HA SIDO PRODUCTO DE LA IMPROVISACION, NI CAPRICHOS DE PODEROSOS, SINO LA CONCLUSION DE ACUERDOS Y UNIFICACION DE CRITERIOS ENTRE AQUELLOS QUE ANHELABAN RESTAÑAR LAS PROFUNDAS HERIDAS DE NUESTRA PATRIA.

ESOS MISMOS PSEUDO MEXICANOS QUE ESCONDIERON LA CARA EN MOMEN -  
TOS DIFICILES PARA NUESTRA PATRIA, AHORA SE AUTO-NOMBRAN, -----  
DEFENSORES DE LOS INTERESES DEL PUEBLO MEXICANO, AHORA GRITAN Y  
APARENTAN UNA INEXISTENTE PREOCUPACION POR CANALIZAR CELOSAMEN-  
TE LAS DIVISAS DE CUANTO HUELE A PETROLEO, TRATANDO DE CONVER -  
TIR EN POLITICO ALGO QUE APENAS SE INICIA EN EL RENGLON COMER--  
CIAL.

SIEMPRE Y A LO LARGO DE CINCUENTA Y UN AÑOS NUESTRO INSTITUTO -  
POLITICO SE HA CONVERTIDO EN INTERMEDIARIO DE LAS CAUSAS -----  
POPULARES, GRANDES ESFUERZOS HAN TENIDO QUE REALIZARSE PARA ---  
CREAR UNA SERIE DE INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CUBRAN AL -  
PAIS DE CARRETERAS Y CAMINOS, LINEAS TELEFONICAS Y TELEGRAFICAS/  
PRESAS Y BORDOS DE CONTENSIÓN SE HAN FORMADO INSTITUCIONES DE -  
SERVICIOS PARA BENEFICIO DE LOS GRANDES NUCLEOS FAMILIARES DE -  
NUESTRA PATRIA, SE CREO EL SEGURO SOCIAL, EL I.S.S.S.T.E, EL ---  
INFONAVIT Y EL INDECO, EL BANCO DE CREDITO RURAL Y EL BANCO -----  
OBRERO, ESTO SOLO POR CITAR ALGUNAS, SE NACIONALIZAN LOS -----  
FERROCARRILES Y SE EXPROPIA EL PETROLEO, SE MECANIZA LA MINERIA  
LA CIDERURGIA MECANICA, LA INDUSTRIA ELECTRICA Y MULTIPLES ---  
INDUSTRIAS MAS; TODO ESTO HA IDO PAULATINAMENTE TRANSFORMANDO -  
Y CREANDO AL MISMO TIEMPO LA ACTUAL FISONOMIA DE NUESTRA -----  
PATRIA.

NUESTRO PARTIDO HA MARCHADO SIEMPRE PARALELAMENTE AL ESTADO, ---  
PERO NO SON UN SOLO CUERPO, NI EXISTE ENTRE AMBOS, RELACION DE ---  
SUBORDINACION O SOMETIMIENTO; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTI--  
TUCIONAL, SIEMPRE SE HA PREOCUPADO POR MANTENER UNA CORRIENTE ---  
NACIONALISTA Y REVOLUCIONARIA DENTRO DEL PODER PUBLICO AL -----  
CUAL HA LLEGADO POR LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, NUESTRO PARTIDO, ---  
POR TANTO, PERTENECE AL PUEBLO Y COMO PARTE DE EL MISMO, SE HA -  
CONVERTIDO EN GESTOR PERMANENTE DE LOS PROBLEMAS COMUNITARIOS.

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JAMAS A CEDIDO NI -----  
CEDERA EN SU INTERES POR DEFENDER A LAS CAUSAS POPULARES,-----  
APOYANDO A LA CLASE TRABAJADORA EN SUS INQUIETUDES DE AFILIARSE  
EN SINDICATOS Y EN EL DERECHO LEGITIMO DE HUELGA, PROMOVIENTO---  
SISTEMATICAMENTE LA CONSTRUCCION Y EL FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS--  
CENTROS DE EDUCACION, TANTO A NIVEL DE PRIMARIA COMO DE SECUNDA-  
RIA Y ENSEÑANZA SUPERIOR; EN LOS AÑOS DE VIDA DE NUESTRO PARTI-  
DO, PODEMOS MENCIONAR SOLAMENTE COMO EVIDENCIA DEL EMPEÑO POR ---  
ERRADICAR EL ANALFABETISMO DEL PUEBLO MEXICANO QUE EN TODO EL --  
ESTADO DE JALISCO SE CONTABA SOLAMENTE CON DIEZ CENTROS PARA ---  
EDUCACION SECUNDARIA, HABIENDOSE LOGRADO ACRECENTAR ESTE NUMERO--  
CONSIDERABLEMENTE, YA QUE EN LA ACTUALIDAD SE CUENTA CON CERCA --  
DE QUINIENTOS CINCUENTA CENTROS EDUCATIVOS DE ESTA NATURALEZA,--  
SIENDO AÚN MAYOR EL PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LAS ESCUELAS ---  
PRIMARIAS; GRACIAS A ESTOS GRANDES ESFUERZOS, SE HA LOGRADO -----  
REDUCIR EL ANALFABETISMO DE UN SETENTA A UN 14% Y SE CONTINUA --  
LUCHANDO POR QUE TODO MEXICANO AL NACER, TENGA ASEGURADO EL DERE-  
CHO A LA EDUCACION, CONSCIENTES DE QUE LA CULTURA TRANSFORMA AL  
INDIVIDUO Y CUAN MAS AMPLIA SEA ESTA, MAYORES PRESPECTIVAS DE --  
SOLIDARIDAD HABRAN DE SURGIR DE ENTRE NUESTROS CONCIUDADANOS.

FRECUENTEMENTE SE NOS PREGUNTA ¿QUE HACE EL GOBIERNO CON -----  
NUESTROS IMPUESTOS, LOS CUALES CADA DIA SON MAS ELEVADOS, -----  
MIENTRAS LOS SERVICIOS PUBLICOS SON TAMBIEN CADA DIA MAS -----  
DEFICIENTES? ESTA PREGUNTA PODRIAMOS NOSOTROS COMPLETARLA, -----  
¿ POR QUE CRECE ADEMAS LA DEUDA EXTERIOR ? LA RESPUESTA ES -----  
CLARA Y COMPRENSIBLE : NUESTRO PAIS TAMBIEN CRECE Y LOS MEXICA-  
NOS RECIBEN CADA DIA MEJORES SERVICIOS; SE CONSTRUYEN MAS -----  
ESCUELAS Y CADA DIA NACEN MAS FUENTES DE TRABAJO Y SE INCREMEN-  
TA EL DESARROLLO DEL CAMPO GARANTIZANDO UN MEJOR FUTURO PARA ---  
NUESTRA AGRICULTURA; Y TAMBIEN NUESTRA RESPUESTA PODRIA SER -----  
AUN MAS AMPLIA EN GUADALAJARA, EN TODA SU PERIFERIA, PROLIFERAN  
CADA DIA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES,

MUCHOS MILES DE MEXICANOS EMIGRAN DIARIAMENTE DE SU LUGAR DE ---  
ORIGEN HACIA NUESTRA CIUDAD, EN BUSCA DE MEJORES OPORTUNIDADES ---  
PARA ELLOS Y PARA SUS FAMILIAS, AGUDIZANDOSE AUN MAS LA FALTA ---  
DE SERVICIOS, PERO VIVIMOS EN UN PAIS DEMOCRATICO Y POR LO -----  
TANTO, TODOS LOS MEXICANOS GOZAMOS DE IGUALDAD DE DERECHOS Y ---  
PODEMOS TRASLADARNOS LIBREMENTE DE UN LUGAR A OTRO, ALGUN DIA, ---  
QUIZA, MUCHOS DE LOS QUE ESTAMOS HOY AQUI REUNIDOS TAMBIEN -----  
HICIMOS LO MISMO, QUIZA NUNCA CONSIDERAMOS QUE ESTABAMOS -----  
CONTRIBUYENDO AL ENGRANDECIMIENTO DE LA PROBLEMATICA DE ESTA ---  
CIUDAD.

ESOS SON LOS RIESGOS DE NUESTRA LIBERTAD .

CORRESPONDE POR TANTO, A TODO MEXICANO ORGANIZARSE DEBIDAMENTE ---  
Y PARTICIPAR EN LOS QUEHACERES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ---  
ESTA ES LA IDEOLOGIA DE NUESTRO PARTIDO QUE SE NUTRE DE LOS ---  
PRINCIPIOS DE LA INDEPENDENCIA, LA REFORMA Y LA REVOLUCION Y SE---  
SUSTENTA EN EL NACIONALISMO MEXICANO.

SI LOS CONCEPTOS DE LIBERTAD, RESPETO, HONESTIDAD Y DEMOCRACIA---  
SON INGREDIENTES INDISPENSABLES EN LA VIDA DE TODO MEXICANO, ---  
PARA LOGRAR NUESTRO DESARROLLO Y SUPERACION, ENTONCES, PATRIA, ---  
DEBE REPRESENTAR ESTOS CONCEPTOS Y VIRTUDES; DEBE SER EL LUGAR---  
DONDE A CAMBIO DE RESPETO, RECIBAMOS RESPETO EN DONDE CADA -----  
CIUDADANO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE SOSTENER SU PROPIA -----  
EXISTENCIA SIN JAMAS DESPOJAR A NADIE PARA LOGRARLO; PATRIA ---  
REPRESENTA TAMBIEN RESPONSABILIDAD Y ENTREGA QUE LOS CIUDADANOS  
TOMEMOS CADA QUIEN RESPONSABILIDAD DE SU VIDA Y NOS ENTREGUEMOS  
A LA TAREA DE SUPERARNOS, QUE SEAMOS RESPONSABLES DE EDUCAR Y ---  
FORMAR A NUESTROS HIJOS A TRAVES DE LA BUENA ENSEÑANZA Y DEL ---  
BUEN EJEMPLO, COMPRENDER QUE ENTRE MAYOR SEA EL NUMERO DE -----  
CIUDADANOS QUE ALCANCEN EL EXITO INDIVIDUAL, MAYORES OPORTUNIDA  
DES HABRA DE ALCANZAR EL EXITO NACIONAL YA QUE LA SUMA DE LOS ---  
RESULTADOS INDIVIDUALES DETERMINARA EL EXITO O EL FRACASO DE ---  
NUESTRO MEXICO.

MAL HACEN QUIENES SIN MOSTRAR INTERES ALGUNO POR BUSCAR SOLUCIONES ADECUADAS A LOS PROBLEMAS DE SU COMUNIDAD Y CARENTES DE TODO CONCEPTO HUMANITARIO ADOPTAN LA COMODA POSICION DE CRITICAR A NUESTRO SISTEMA Y A NUESTRO PARTIDO, EL HECHO DE HABER NACIDO EN MEXICO NO ES SUFICIENTE.

MEXICO SOMOS TODOS GUADALAJARA SOMOS TODOS LOS QUE EN ELLA VIVIMOS SOMOS EL OBJETO DEL QUEHACER POLITICO Y EL PROPOSITO DE NUESTRO PROCESO REVOLUCIONARIO, LA TAREA DE PROCURARNOS LOS MAS ELEMENTALES SERVICIOS, EXIGE DE TODOS NOSOTROS, CONSCIENCIA, RESPONSABILIDAD Y ESFUERZO PERMANENTE.

Guadalajara, Jal., noviembre 12 de 1980

C. REG. ALEJANDRO HERNANDEZ ALEJANDRE.



DEPENDENCIA  
SECRETARIA GRAL.

Núm. 1.3 (859/85)

Referencia \_\_\_\_\_

E  
253-6773-L

S  
6385-L

85 SEP 12 13:33  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

19 SET. 1985  
*J. Alberto Mora Lopez*  
*Salvador Villaseñor Morales*

NOTA: Al contestar este Oficio sírvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

*Abundancia*

En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo, nos permitimos elevar a esa H. Representación Popular, la presente Iniciativa de Decreto a efecto de que se determine el establecimiento de límites territoriales en los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, conforme se establece en el dictamen de las Comisiones Edilicias que fué aprobado en Sesión Ordinaria realizada el día - 10 de los corrientes.

Ratificamos los argumentos que la totalidad de Comisiones incluyen en el dictamen y la petición que el Decreto resultante se considere como efecto de la buena disposición, apoyado en un evidente sentido de equidad, justicia y afán de servicio, que orientó los trabajos previos y compartidos por ambos Ayuntamientos, a la obtención del acuerdo contenido en el dictamen - aprobado el día de ayer, con la colaboración de las - áreas Técnicas, Jurídicas y Administrativas, de ambos - Ayuntamientos, como se establece en los documentos que como informantes de esta Iniciativa se adjuntan.

A T E N T A M E N T A  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
ZAPOPAN, JALISCO TIERRA DE AMISTAD Y RESPETO  
SEPTIEMBRE 11 DE 1985.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

*J. Alberto Mora Lopez*  
ING. JESUS ALBERTO MORA LOPEZ

PRESIDENCIA

EL SRIO. GRAL. Y SINDICO DEL AYTO

*Salvador Villaseñor Morales*  
LIC. SALVADOR VILLASEÑOR MORALES



SECRETARIA

- SVM/tca.
- C.c.p.- H. Ayuntamiento de Guadalajara.
- C.c.p.- Sala de Regidores.
- C.c.p.- Departamento Jurídico.
- C.c.p.- Supervisor General de Sindicatura
- C.c.p.- Archivo.



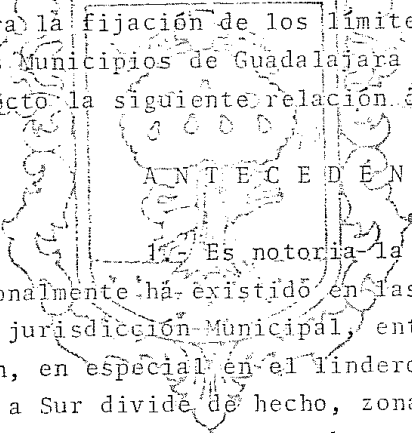
DEPENDENCIA

Núm \_\_\_\_\_  
Referencia \_\_\_\_\_

C.C. REGIDORES  
P R E S E N T E.

NOTA: Al contestar este Oficio sírvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

Los suscritos integrantes de las Comisiones de: Gobernación, Reglamentos, Obras Públicas, Parques y Jardines, Agua y Alcantarillado, Alumbrado Público, Nomenclatura, Planeación Socio-Económica, Urbanización, Inspección y Vigilancia, Hacienda, Aseo Público, Ornato, Calles y Calzadas, presentamos para -- conocimiento y aprobación en su caso, de éste H. Cabildo el siguiente dictamen, que tiene por objeto elevar Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para la fijación de los límites territoriales entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, haciendo al efecto la siguiente relación de:-----



ANTECEDENTES

1.- Es notoria la problemática que tradicionalmente ha existido en las áreas de confluencia de jurisdicción Municipal, entre Guadalajara y Zapopan, en especial en el lindero que, corriendo de Norte a Sur divide de hecho, zonas originalmente deshabitadas y que actualmente han recibido al impacto de -- crecimiento de la mancha urbana, de sus incrementos -- urbanísticos y edificados en su mayoría en tierras -- afectadas por ésta división técnica.-----

2.- La problemática por falta de una fidedigna delimitación Intermunicipal abarca diversos aspectos, desde la asignación de áreas de responsabilidad Municipal para la prestación de servicios públicos, zonas de mantenimiento a los ya establecidos, dilucidar competencia para la asignación de nombres a las vialidades, mantenimiento de fuentes, parques y jardines, atención de redes de alumbrado y responsabilidad Municipal para cubrir los gastos de electricidad, reparación de pavimentos, reposición de arbolado, en fin, aun la facultad recaudatoria del impuesto predial, actualmente establecido como fuente de ingresos



## DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio sírvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

para los Ayuntamientos.-----

3.- Percibida la intranquilidad ciudadana resultante de la inadecuada definición jurídico-funcional de los límites Municipales, desde anteriores Administraciones se planteó la conveniencia, a la fecha convertida en auténtica necesidad, de agilizar el acuerdo de los Ayuntamientos involucrados y obtener por la vía de la mutua concurrencia, el decreto mediante el cual el Poder Legislativo sancione una división intermunicipal acorde a los requerimientos que el desarrollo urbano impone en las épocas -- presentes.-----

4.- Avocándose las Comisiones a la atención de este problema con el apoyo proporcionado por las áreas técnicas de ambos Ayuntamientos se llegó, tras largas deliberaciones, avalúos, ajustes territoriales, de análisis para el mantenimiento de servicios y los aspectos que en campo se requieren ajustar, a la resultante de proponer, de común acuerdo -- ambos Municipios, que se establezcan como límites -- intermunicipales, una línea que se trace sobre vialidades, salvo los casos en donde éstas no existen, -- que permita definir las áreas de competencia y que no implique detrimento ni menoscabo a los Patrimonios, área de competencia ni afecte los regimenes de propiedad o de uso de tierra en las zonas donde estas confluencias pudieran presentarse, tanto en el -- ámbito Municipal como de los particulares.-----

5.- Con la información recibida y las -- aportaciones técnico jurídicas, investigaciones de -- campo y cálculos de gabinete que se efectuaron, el -- trazo de la línea divisora intermunicipal que se presenta para sanción de éste H. Cabildo y en su caso -- la aprobación que correspondiera al H. Congreso del -- Estado, resulta como se propone en las siguientes:--

## CONSIDERACIONES

I.- Que la delimitación Municipal entre -- Guadalajara y Zapopan, Municipios ambos del Estado -- de Jalisco, se origina en el Decreto del H. Congreso -- del Estado, que estableció estas características en-





## DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio sírvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

concordancia con la división territorial Municipal que señala la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----

II.- Que dada la inoperancia que la delimitación originalmente establecida tiene a la fecha como consecuencia del crecimiento de la Zona Metropolitana y las diversas acciones de Planeación y Urbanización, desarrollo comercial, implementación de vialidades y en fin, aspectos de progreso en el área Metropolitana, con las opiniones recabadas, se considera que el trazo idóneo acorde a la realidad y actualidad del funcionamiento en el área de intervención de la Autoridad Municipal y dada la magnífica respuesta y cordial aceptación que el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, da a la proposición de definir con bases funcionantes los límites Municipales, se considera que dicha delimitación puede quedar como sigue:-----

Iniciándose en el lindero NorEste a partir de la confluencia de los Ríos Santiago y San Juan de Dios, continuando por el Río San Juan de Dios aguas arriba, y siguiendo por el eje del cauce de éste hasta la intersección con el Río Atemajac, con una longitud de 4,020 metros aproximadamente; - siguiendo por el cauce del eje del Río Atemajac - aguas arriba hasta el cruce con la Avenida Patria, con una longitud de 2,440 metros aproximadamente; - continuando por el eje de la Avenida Patria hasta el cruce del eje de la Avenida Federalismo Norte, con una longitud de 1,010 metros aproximadamente; - siguiendo por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Avila Camacho con una longitud de 2,330 metros aproximadamente; continuando por Avenida Avila Camacho hasta el cruce del carril Sur de la Avenida Patria con una longitud de 50 metros - aproximadamente, continuando por el carril Sur de la Avenida Patria, hasta el cruce con la Avenida Américas, con una longitud de 560 metros aproximadamente; continuando por Avenida Américas hasta el eje de la Avenida Patria con una longitud de 50 metros aproximadamente; y a partir de la Avenida Américas por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Acueducto con una longitud de 3,060 metros aproximadamente; siendo una longitud total -



DEPENDENCIA

Núm \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

de 13,520 metros paroximadamente, en este linderó.-

En el linderó Oriente, que corre de Norte a Sur, a partir del cruce de los ejes de las Avenidas Patria y Acueducto siguiendo los ejes de las Calles o Avenidas con longitudes en metros aproximadamente: Avenida Acueducto 820, Paseo del Bosque -- 210, Circuito Madrigal 590, Paseo de la Noria 460,- Paseo Loma Ancha 270, Avenida Pablo Neruda 250, Bello Horizonte 370, Paseo del Prado 570, Paseo de la Cañada 570, Rinconada de la Orquidea 590, Bugambillas 320, Teatro de la República 430, Avenida México 130, Leñadores 350, Avenida Vallarta 280, Calle-Interna de la Cervecería Cuauhtémoc 340, San Dionisio 590, Carril Oriente de la Glorieta Chapalita -- 210, Avenida de las Rosas 870, Avenida López Mateos 300, Avenida Cubilete 650, Mariano Otero 510, Ambar 890, Lápizlázuli 540, Avenida Topacio 780, Islas -- Británicas 90, Islas Salomón 50, Isla Flores 140, - Isla Socorro 30, Calle Hierro o Ahuehuetes 880, Pro- longación de línea de Acueducto 1,110, Avenida Co- lón 1,320, hasta el punto donde concurren los lími- tes de los Municipios de Guadalajara y Tlaquepaque. Siendo una longitud total de 15,510 metros aproxima- damente.

Para mayor claridad de lo descrito, se- presenta sobre el plano fotográfico de las zonas, - marcaje del desarrollo objetivo de dichos trazos de limitantes, con el visado de ambas Direcciones de - Obras Públicas Municipales.

III.- Que al establecer la línea y limi- tante que antes se plantea se cambian de compren- sión Municipal predios baldíos urbanizados, otros - con posibilidades de desarrollo urbano futuro, edi- ficaciones y áreas e instalaciones de servicios Mu- nicipales pero corroborando lo acucioso de los estu- dios técnicos realizados, se encuentran con que, en extensión superficial los terrenos que se intercam- bian son equivalentes, en extensión de 1!248,706 me- tros cuadrados, en terrenos suceptibles de aprove- chamiento para el desarrollo urbano, en valores co- merciales y de posibles ingresos para la respectiva Hacienda Municipal y aun estimable su equivalencia-



## DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio sírvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

para efectos del impuesto predial, fuente de recursos para los Erarios de los Ayuntamientos involucrados en esta acción resolvedora de tan enojosos conflictos.-----

IV.- Debe también considerarse que este planteamiento implica beneficios recíprocos para -- los Ayuntamientos e indudablemente a la ciudadanía a la que se le retiran problemas, molestias, indefiniciones jurídicas y se logrará firmeza en el Estatuto Jurídico de la tenencia de la tierra, por lo que la resolución que finalmente se establezca deberá ser motivo de especial ejecución por lo que respecta al Registro Público de la Propiedad, debiendo se implementar el procedimiento que regularice los títulos de la ciudadanía, Instituciones de Derecho Público o privado que resultan involucradas en este planteamiento que pretende dar definitividad a la intranquilidad e incertidumbre que en las áreas delimitadas ha existido.-----

V.- Deberá implementarse igualmente el procedimiento de intercambio de los registros catastrales, padrón de permisos, licencias, concesiones y demás actos de la Autoridad Municipal, para que, con absoluto respeto a aquellas realizadas con apego a derecho sean consideradas como validas por el Ayuntamiento a quien compete el continuar con el cumplimiento de las funciones que por Ley tenían -- los Ayuntamientos. Consecuentemente es de apreciarse la implementación de el intercambio mencionado en las diversas Dependencias Municipales, así como la adecuación de los registros en las diversas Dependencias, como sería S.I.A.P.A., Dirección de Catastro de la Tesorería General del Estado, Dirección de Seguridad Pública Intermunicipal, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Correos y de Telégrafos, Teléfonos de México, y en general a todas aquellas Instituciones a quienes afecte el conocimiento y apego a la resolución que finalmente habrá de dar el H. Congreso del Estado al Acuerdo que los Cabildos de los Ayuntamientos están adoptando conjunta y simultáneamente.-----

VI.- Especial mención se requiere hacer



DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

NOTA: Al contestar este Oficio sirvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

por las fechas que corren, respecto de la incorporación de ciudadanos en el Registro Nacional de Electores, actualmente funcionando mediante convenio -- con el Gobierno del Estado en el desarrollo del proceso Electoral para renovar Ayuntamientos y el H. Congreso del Estado, por lo que resulta por -- obvias razones pertinente proponer que los afectos de este Acuerdo se inicien a partir del día 8 de Diciembre del presente año, cuando se habrá ya realizado la emisión del sufragio ciudadano, facilitando la adecuación del Padrón Electoral y que además es una fecha de alta significación para el Municipio -- por la celebración de un aniversario más de la fundación de la Villa que ahora constituye la Cabecera Municipal.-----

Conforme a lo anterior y con apoyo en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución General de la República, 16, 23, 36, 38 y demás -- relativos de la Constitución Política del Estado y las correspondientes de la Ley Orgánica Municipal, -- resulta pertinente que este H. Cabildo apruebe el -- siguiente:-----

A C U E R D O:

PRIMERO.- Elévese Iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado a efecto de que, con la concurrencia de similar por parte del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, emita Decreto mediante el cual se fije la definición territorial entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, conforme a la descripción que se hace en la primer consideración de éste.-----

SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco para que, -- si a bien lo tiene, eleve Acuerdo similar que cumpla lo que en el presente se establece.-----

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General y Síndico del Ayuntamiento para que en su oportunidad realicen los actos y suscriban la documentación necesaria, conveniente o útil -- para la cumplimentación de este -- Acuerdo.-----



Dado en el Salon de Cabildo del Municipio de Sazpopan a los 23 veintitres días del mes de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.----

DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

  
ING. JESUS ALBERTO MORA LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL


  
ING. LUIS CASTILLO JIMENEZ  
VICE-PRESIDENTE MUNICIPAL

  
REG. LIC. ALFREDO GOMEZ CASTAÑEDA

  
REG. LIC. GABRIEL CASTELLANOS TOSTADO


  
REG. SR. DANIEL ROSALES CASILLAS

  
REG. SR. DANIEL ROSALES CASILLAS

  
REG. LIC. FERNANDO CISNEROS CAMARENA

  
REG. LIC FELIPE HERNANDEZ CASTRO

  
REG. LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MUÑOZ

  
REG. SR. GUADALUPE GUTIÉRREZ GOMEZ

NOTA: Al contestar este Oficio sírvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.

ASUNTO: ATENTO RECORDATORIO PARA APROBAR LA FIJACION DE LINDEROS.



DEPENDENCIA  
SECRETARIA GENERAL

Núm. (490)

Referencia EXP. 04. -

SECRETARIA GENERAL

H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

4287

En Sesión de Cabildo celebrada el 27 de -  
Octubre de 1988, se acordó girar el presente oficio a -  
esa Honorable Representación Popular, para hacer un aten-  
to recordatorio a fin de que, de ser posible se emita -  
el decreto mediante el cual se fijen los límites entre -  
este municipio de Zapopan y el de Guadalajara.

Ya con anterioridad, y por acuerdo tomado  
en Sesión de Cabildo del 10 de Septiembre de 1986 se --  
aprobó unánimemente ratificar el dictamen de la ante- -  
rior Administración Municipal que proponía, precisamen-  
te la definición territorial entre ambos municipios.

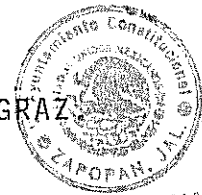
Agradeciendo de antemano la atención que'  
se sirva prestar al presente y a fin de comunicar al --  
H. Cabildo de este Ayuntamiento su respuesta, ruego la'  
contestación a la brevedad posible.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
ZAPOPAN, JALISCO, NOVIEMBRE 03 DE 1988  
EL SRIO. GRAL. Y SINDICO DEL AYTO.

LIC. CESAR EDUARDO AGRAZ AGRAZ

CEAA/JFOA/cadv.

- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minutario.
- C.c.p.- Oficialía de Partes.
- C.c.p.- Archivo Histórico.



SECRETARIA

NOTA: Al contestar este Oficio servase invariablemente  
hacer mención de su número y referencia.

OFICIALIA DE PARTES  
SECRETARIA GENERAL  
NOV. 7 1988  
RECIBIDO  
ZAPOPAN, JAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GUADALAJARA, JAL.

DEPENDENCIA _____
SECCION _____
MESA _____
OFICIO NUM. <u>1784/89</u>
EXPEDIENTE _____

89 *Dij* ASUNTO

*As. Abasc. Dip. Lic. Eduardo Avila Balle*  
 DIP. LIC. EDUARDO AVILA BALLE *Presidente del H. Congreso E. J. J.*  
 COORDINADOR DE LA LEGISLATURA  
 PALACIO LEGISLATIVO  
 P R E S E N T E .

En los términos y para los efectos del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, comunico a usted que se ha designado al SR. LIC. FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA BERNARDEZ, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento de esta ciudad, para que comparezca como orador en la sesión que efectuará el H. Congreso del Estado, el día 19 de los corrientes a las 11:00 horas en que se discutirá el Dictamen de Decreto que Redefine y Fija los Límites Territoriales entre los municipios de Guadalajara y Zapopan.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,  
 Guadalajara, Jal., 18 de diciembre de 1989.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

*Gabriel Covarrubias Ibarra*

C.P. GABRIEL COVARRUBIAS IBARRA

EL SECRETARIO GENERAL Y SINDICO

LIC. FCO. JAVIER HIDALGO Y COSTILLA

c.e.p.-Dip. Secretario Arq. Francisco Medina Jimenez  
 c.e.p.-Dip. Secretario Dr. J. Arturo de J. Posos Carriedo.

E/BCH/meng.

Al contestar este Oficio cítese los datos contenidos en el margen superior derecho

*Handwritten notes and signatures in the bottom left margin.*

ASUNTO:



DEPENDENCIA

Núm. \_\_\_\_\_

Referencia \_\_\_\_\_

C. DIPUTADO ARQ. ENRIQUE ZAMBRANO VILLA.  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S I D E N T E.-

En atención a la comunicación que nos envía la Secretaría del H. Congreso del Estado, para los efectos del artículo 17 de la Constitución Política Local, me permito comunicarle que éste H. Ayuntamiento ha determinado enviar en calidad de representante al Licenciado Jorge Ramon Quiñones Ruiz, Secretario General y Sindico, para la Sesión en donde se discutirá el Dictamen de Decreto que redéfinen y fija los límites territoriales entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan.

Sin otro particular le envío un saludo ---  
respetuoso.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
ZAPOPAN, JAL A 18 DE DICIEMBRE DE 1989  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. CARLOS RIVERA ACEVES.

C.c.p.- Archivo.

NOTA: Al contestar este Oficio sirvase invariablemente hacer mención de su número y referencia.



# Miguel Ahumada, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, á los habitantes del mismo Estado, hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente decreto:

«Número 1235.—El Congreso del Estado, decreta:

Artículo único. A partir del día 1.º de enero de 1908, los límites de la municipalidad de Guadalajara, serán los siguientes: Al Oriente, el cauce del arroyo de Osorio, hasta la confluencia de éste con el río de Santiago; al Norte, el río que se acaba de mencionar, desde la confluencia con el arroyo referido hasta con la del río de San Juan de Dios, siguiendo por todo este río hasta donde se une con el de Atemajac, y luego, por todo éste hasta la extremidad Norte de la presa de la Campana; al Poniente, desde esta parte de la presa de referencia hasta el ángulo Oriente-Norte de la casa fuerte construída al pié del cerro del Gachupín cerca del camino para Acatlán de Juárez; y al Sur desde el ángulo indicado hasta el Poniente Norte de la casa fuerte que está situada en las Juntas, al Poniente de la vía del Ferrocarril Central; desde esa casa hasta el ángulo Oriente Sur del potrero de la Constancia, á inmediaciones de San Pedro Tlaquepaque; y desde ese punto hasta el ángulo Poniente Norte del potrero de la Loma, en el arroyo de Osorio.

Salón de sesiones del Congreso del Estado.—Guadalajara, 8 de octubre de 1907.—Sergio Sánchez, D. P.—F. Valencia, D. S.—E. E. Medina, D. S.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio del Gobierno del Estado.—Guadalajara, octubre 9 de 1907.

*M. Ahumada.*

*Juan L. Lomelí,*

Srto.

## ADECUACIONES LEGISLATIVAS SOBRE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

EL ESTADO HA VENIDO PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA PLANEACIÓN -  
ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, A TRAVÉS-  
DE LAS ACCIONES LEGALES QUE LE HAN PERMITIDO IMPLEMENTAR LOS --  
INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA PREVER, TENIENDO COMO PREMISA FUN-  
DAMENTAL PROPORCIONAR CONDICIONES DE VIDA ACEPTABLES A LA POBLA  
CIÓN, LOS MEDIOS ADECUADOS QUE CONTEMPLAN LA PROBLEMÁTICA DE -  
UN CRECIMIENTO POBLACIONAL PROGRESIVO, LAS LIMITANTES PARA QUE-  
LOS CENTROS DE POBLACIÓN SE AJUSTEN A PRINCIPIOS, ASÍ COMO LO--  
GRAR LA REESTRUCTURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL CONSIGUIENTE -  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

ANTE ESAS PREMISAS, SE HA INTEGRADO UN CONJUNTO COHEREN  
TE DE PLANES Y ACCIONES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, --  
CON EL AFÁN DE OBTENER PROFUNDOS CAMBIOS Y LOGROS QUE HAN PERMI  
TIDO MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS SISTEMAS DE CONVI-  
VENCIA, A TRAVÉS, ENTRE OTROS ELEMENTOS, DE LAS OBRAS BÁSICAS -  
DE INFRAESTRUCTURA,

CON FECHA 20 DE MAYO DE 1976, EL CONGRESO DE LA UNIÓN -  
EXPIDIÓ LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON EL OBJETO-  
DE ADECUAR LAS REFORMAS AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE -  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ADI-  
CIONAR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX, Y EL ARTÍCULO 115, FRACCI  
ONES IV Y V, ASÍ COMO SU LEY REGLAMENTARIA, PARA CONSTITUIR EL --

MARCO JURÍDICO FUNDAMENTAL CONFORME AL CUAL PARTICIPAN TANTO --  
LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, COMO LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO,  
DENTRO DE UN ESQUEMA DE CONCURRENCIA Y RESPONSABILIDADES COMPAR  
TIDAS PARA DAR LA DEBIDA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA,  
LA CUAL SE HACE CONSISTIR EN UNA INDISPENSABLE PLANEACIÓN PRE--  
SENTE Y FUTURA; LA ZONIFICACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES; LA DIS  
TRIBUCIÓN DEL POBLAMIENTO PARA COMBATIR LA CONCENTRACIÓN URBANA,  
CAUSA DEL DESEQUILIBRIO EN EL DESARROLLO URBANO Y RURAL.

CON FECHA 4 DE JULIO DE 1978, EL CONGRESO DEL ESTADO DE  
JALISCO, EXPIDIÓ LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE  
JALISCO, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE SON DE ORDEN PÚBLICO E INTE  
RÉS SOCIAL, LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HU  
MANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PLANIFICAR Y ORDENAR LAS PROVI  
SIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL TERRITORIO DEL ESTADO, --  
TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

LA VIVIENDA ES UNA CONDICIÓN BÁSICA PARA LA REPRODUC- -  
CIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO DE LA POBLACIÓN. NO OBSTANTE, ES -  
IMPOSIBLE, PARA LA MAYOR PARTE DE LOS POBLADORES DEL PAÍS, SA--  
TISFACER LA NECESIDAD, DEBIDO A SUS EXIGÜOS INGRESOS, QUE EN COM  
PARACIÓN CON LOS COSTOS, REPRESENTA OBTENER UNA MORADA ADECUADA.  
ESTOS COSTOS SON MUY ALTOS, ENTRE OTROS FACTORES, POR EL CARÁC  
TER MERCANTIL DE LA TIERRA URBANA Y LA ESPECULACIÓN A QUE ESTÁ-  
SUJETA, Y POR EL ALZA INMODERADA DE LOS PRECIOS DE LA CONSTRUC  
CIÓN, PROPICIADA POR LAS ALTAS TASAS DE GANANCIA Y DE INTERÉS -  
PREVALECIENTES EN EL PAÍS.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONVERTIRSE EN DEMANDANTES SOLVENTES DE LAS VIVIENDAS QUE SE OFRECEN EN EL MERCADO, PARA RENTA O COMPRA, LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN TIENE QUE "RESOLVER" SU NECESIDAD MEDIANTE UNA SERIE DE FORMAS CUYA CARACTERÍSTICA GENERAL ES LA DE NO REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD SOCIALMENTE DETERMINADAS: VECINDADES, CIUDADES PERDIDAS, TUGUARIOS AUTOCONSTRUÍDOS EN LOTES INVADIDOS O EN FRACCIONAMIENTOS ILEGALES Y MEDIANTE OTRAS FORMAS SIMILARES,

EN EL CAMPO, EL ACCESO DE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN A UNA VIVIENDA SE REALIZA MEDIANTE LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUBMÍNIMAS, QUE CARECEN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA; TIENEN PISO DE TIERRA; ESTÁN HACINADAS Y CONSTRUÍDAS CON MATERIALES INADECUADOS O POCO RESISTENTES. EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA RURAL NO SE HA ESTUDIADO DEBIDAMENTE EN MÉXICO, LOS ANÁLISIS DISPONIBLES CONTEMPLAN EXCLUSIVAMENTE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LAS VIVIENDAS Y SUS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.

*V. I.*  
LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PROMULGADA EN 1979 REPRODUCE EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE, DENTRO DE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY O PASANDO UN AÑO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, CELEBREN CONVENIOS CON LOS TRABAJADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA OBLIGACIÓN. ASÍMISMO, DETERMINA LA COMPENSACIÓN A QUE AQUÉLLOS TIENEN DERECHO EN TANTO SE LES ENTREGAN LAS HABITACIONES,

CON ESTE ANTECEDENTE SE REFORMÓ TAMBIÉN LA LEY FEDERAL- DEL TRABAJO, EN LO SUSTANCIAL, LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DETERMINA QUE DICHA OBLIGACIÓN SE CUMPLA MEDIANTE LA APORTACIÓN PATRONAL, AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, DEL 5% SOBRE- LOS SALARIOS ORDINARIOS PERCIBIDOS POR CADA TRABAJADOR.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EXISTE EL RECONOCIMIEN- TO DEL DERECHO DE LA POBLACIÓN ASALARIADA DE DISPONER DE UNA VI- VIENDA DIGNA, SIN EMBARGO, PARA EL RESTO DE LA POBLACIÓN NO SE- HA EXPLICITADO ESTE DERECHO SOCIAL. ADEMÁS, NO SE HA CONSEGUIDO ENCONTRAR MECANISMOS PRÁCTICOS QUE PERMITAN HACER QUE ESTE DERE- CHO SE CUMPLA A CABALIDAD PARA LA POBLACIÓN ASALARIADA. LA IN- TENCIÓN ORIGINAL DEL TEXTO DE RESPONSABILIZAR A LOS EMPRESARIOS DE SU CUMPLIMIENTO PLENO SE HA MITIGADO CONSIDERABLEMENTE CON - LAS REFORMAS MENCIONADAS,

DE AQUÍ HOJA 7 DENTRO

I.- EN 1925, SE INICIÓ LA ACCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO PARA DO- TAR DE VIVIENDA A SUS TRABAJADORES, AL PONERSE EN MARCHA, DEN- TRO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES, EL PROGRAMA DE CRÉDI- TO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA EMPLEADOS FEDERALES. EN 1959 ESTA DIRECCIÓN PASÓ A FORMAR PARTE DEL ISSSTE. EN 1972 SE CREÓ- EL FONDO DE VIVIENDA DEL ISSSTE (FOVISTE).

II.- POR OTRA PARTE, EN 1933 EL BANOBAS COMENZÓ A FINANCIAR OBRAS DE VIVIENDA, PARA LO QUE SE CREÓ DENTRO DE ESE ORGANISMO- EL FONDO DE LAS HABITACIONES POPULARES. A PARTIR DE ABRIL DE --

1981 SE MODIFICAN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE ESE FONDO MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LAS HABITACIONES POPULARES.


III EN 1934, EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PROMUEVE VIVIENDA, AUNQUE EL ESTADO EMPIEZA A INTERESARSE EN EL PROBLEMA DESDE 1925, NO ES SINO EN EL ÚLTIMO DECENIO CUANDO SE HICIERON ESFUERZOS MASIVOS. DE 1925 A 1960 SE REALIZARON MENOS ACCIONES, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CRÉDITOS (ALREDEDOR DE 500 MIL), -- QUE DE 1970 A 1980 (MÁS DE 700 MIL).

SE ESTIMA QUE SE HA DEDICADO MENOS DE 10% DEL TOTAL DE ACCIONES A DOTAR DE VIVIENDA A NO ASALARIADOS Y, SOBRE TODO, A LOS POBLADORES RURALES.

IV EN DICIEMBRE DE 1970 SE APROBÓ EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA (PNV) EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL ESTABLECE UN MARCO GENERAL PARA SU ACCIÓN EN LA MATERIA, ASÍ COMO LAS BASES DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. SE SEÑALA, TAMBIÉN, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LO DISPUESTO EN DICHO PROGRAMA AL DEFINIR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCIDAN EN LA VIVIENDA.

COINCIDEN CON LAS PROPUESTAS EN EL PNV PARA EL PERÍODO - - - -  
1978-1982; 2.8 MILLONES DE ACCIONES, DE LAS CUALES 1.1 MILLONES  
CORRESPONDE A VIVIENDA PROGRESIVA, 658 MIL A VIVIENDA TERMINADA  
Y 964 MIL A MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. EN LA META TOTAL EL --  
SECTOR PRIVADO DEBIÓ PARTICIPAR CON 545 MIL ACCIONES, EL SECTOR  
PÚBLICO CON 994 MIL Y EL SECTOR SOCIAL CON 1.2 MIL MILLONES.

SE ESTIMA QUE DE 1978 A 1981 LA INVERSIÓN REALIZADA FUÉ DE 36%  
MAYOR (145 MIL MILLONES DE PESOS) A LA CONSIDERADA EN EL PNV --  
(106 MIL MILLONES DE PESOS) MIENTRAS QUE EL NÚMERO DE ACCIONES--  
FUÉ MENOR AL PREVISTO. ESTA SITUACIÓN PUEDE ATRIBUIRSE TANTO A--  
LA DISTRIBUCIÓN Y MONTO DE LOS CRÉDITOS COMO A FACTORES EXÓGE--  
NOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN LA INFLACIÓN, LA ESPECULACIÓN CON -  
LA TIERRA, LAS RESTRICCIONES EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
Y EL AUMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS.

 DENTRO DE LOS NUEVOS PROGRAMAS HABITACIONALES, DESTACA--  
EL "PROGRAMA SAHOP-COPLAMAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA  
RURAL". TAMBIÉN MERECE MENCIÓN ESPECIAL LA REESTRUCTURACIÓN DEL  
FONDO DE LAS HABITACIONES POPULARES, COMO ORGANISMO FINANCIERO--  
PARA PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO. ESTE ÓRGANO -  
SE AVOCARÁ A FINANCIAR PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA LOS ESTRATOS--  
SOCIOECONÓMICOS MÁS BAJOS, SUSTITUYENDO, EN PARTE, LAS ACTIVIDA--  
DES QUE DESARROLLABA EL INDECO HASTA 1981, ENTRE LAS QUE DESTA--  
CARON EL IMPULSO AL PROGRAMA DE VIVIENDA PROGRESIVA, LOTES CON--  
SERVICIOS Y PIES DE CASA, EL ESTABLECIMIENTO DE PARQUES DE MATE

RIALES DE CONSTRUCCIÓN, EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA LA --  
AUTOCONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PA  
RA DOTAR DE VIVIENDA A LOS SECTORES DE BAJOS INGRESOS. EL GO--  
BIERNO FEDERAL HA PROCURADO DESCENTRALIZAR LAS ACTIVIDADES DE -  
VIVIENDA PARA ESTRATOS BAJOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, MEDIANTE  
LOS INSTITUTOS ESTATALES DE VIVIENDA CREADOS POR INICIATIVA DEL  
INDECO Y QUE SE FORTALECERÁN MEDIANTE APOYOS FINANCIEROS FEDERA  
LES,

EN ESTE CONTEXTO, ES NECESARIO FORTALECER, NO SÓLO FI--  
NANCIERAMENTE A LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES--  
RELACIONADOS CON LA VIVIENDA, SINO, ADEMÁS, DAR FACILIDADES PA  
RA QUE LA INICIATIVA PRIVADA, EL SECTOR SOCIAL Y LOS INDIVIDUOS  
INCREMENTEN SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y -  
EN LA DOTACIÓN DE SERVICIOS. AL RESPECTO, EN SEPTIEMBRE DE 1980  
SE EMITIÓ UN DECRETO QUE ESTABLECE ESTÍMULOS FISCALES PARA FO--  
MENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, TANTO PA  
RA USO PROPIO COMO PARA ARRENDAMIENTO.

EN EL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO SE SOSTIENE QUE LA SOLU  
CIÓN DEL PROBLEMA HABITACIONAL NO PUEDE CONCEBIRSE COMO UN SER  
VICIO PÚBLICO A CARGO DEL ESTADO. A ESTE SÓLO LE CORRESPONDE --  
APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON MEDIDAS FINANCIERAS AD  
MINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, PARA QUE LA POBLACIÓN MAYORITARIA SE  
ASEGURE LA CREACIÓN DE UN PATRIMONIO PROPIO. ASÍMISMO, SE SEÑA  
LA QUE LA MAGNITUD DE LOS REZAGOS EN VIVIENDA Y LOS ALTOS COS--



TOS QUE SE SUPONE SUBSANAR--LOS DETERMINAN UN ENFOQUE DE APROXIMACIÓN POR ETAPAS. ASÍ, EN PRINCIPIO, LA POLÍTICA HABITACIONAL--SE ORIENTA A PROPORCIONAR SEGURIDAD EN LA TENENCIA, SERVICIOS --BÁSICOS Y UN ESPACIO SUFICIENTE QUE PERMITA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FUNDAMENTALES DE LAS FAMILIAS. ESTA SITUACIÓN DETERMINA QUE, DENTRO DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL, SE CONFIERA ESPECIAL IMPORTANCIA A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PROGRESIVA, LOS --QUE IMPLICAN UN DESEMBOLSO GRADUAL DEL INGRESO FAMILIAR Y QUE --PUEDEN CONSTITUIR UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA HABITACIONAL DE GRANDES SECTORES DE LA POBLACIÓN.

MEDIANTE DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE CREÓ EL --INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y --DE LA VIVIENDA POPULAR, QUEDANDO DICHO DECRETO ABROGRADO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1982. Y POR DECRETO 11202, APROBADO POR EL --CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SE EXPIDIÓ LA LEY QUE CREA EL --INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA, COMO UNA NECESIDAD PARA SOLUCIONAR EL DESEQUILIBRIO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL SUELO--URBANO, SERVICIOS Y VIVIENDA, A FIN DE ABATIR LOS ÍNDICES DEFICITARIOS QUE LA OFERTA PRESENTA Y QUE PROVOCA EL AGUDIZAMIENTO--DEL PROBLEMA HABITACIONAL PARA LAS CLASES POPULARES.

LA ADECUACIÓN LEGISLATIVA, A INICIATIVA DEL EJECUTIVO --DE LA ENTIDAD, NACIÓN EN VIRTUD DE LA PROLIFERACIÓN DE ASENTA--MIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE SE HAN VENIDO DANDO CON MOTIVO DE--

LA OCUPACIÓN DE TIERRAS SIN TÍTULO LEGAL ALGUNO Y A LAS CUALES SE LES DÁ USO HABITACIONAL, PROVOCA SERIOS PROBLEMAS QUE OBSTACULIZAN LA ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES PARA OTORGAR SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENSABLES A LOS SECTORES AHÍ ASENTADOS, LO QUE OBLIGÓ A INSTRUMENTAR PROCEDIMIENTOS ÁGILES Y LINEAMIENTOS QUE SEJALEN LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA LA TENENCIA DE LA TIERRA EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS.

LA CREACIÓN DEL ORGANISMO EN CUESTIÓN, ES PARA QUE ÉL SEA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES PROGRAMAS QUE SE IMPLANTEN PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA FALTA DE LA VIVIENDA PARA LAS CLASES POPULARES EN LA ENTIDAD, Y QUE COADYUVE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, A SATISFACER LA CRECIENTE DEMANDA QUE SE AFRONTA, PARA FAVORECER PREFERENTEMENTE A PERSONAS DE BAJOS INGRESOS QUE NO ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS LEYES REGLAMENTARIAS.

POR ÚLTIMO, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LA QUE SE FACULTA AL MUNICIPIO PARA DISEÑAR SU DESARROLLO URBANO Y PROTEGER SUS ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y ECOLÓGICOS, INSTRUMENTÁNDOSE CON ELLO, LOS HECHOS PLASMADOS EN NUESTRA CARGA MAGNA DE PROPORCIONAR AL MUNICIPIO LOS MEDIOS LEGALES PARA INCREMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL.

LA LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS Se considera un ordenamiento nacido ante la necesidad de proteger en forma amplia y exacta a los adquirientes de terrenos, por el auge que han cobrado, por el gran incremento de la población y los adelantos del urbanismo, reclasificándose en varios tipos de fraccionamientos más acorde a la realidad; seguido por una reglamentación para cada uno de ellos, después por la mejoría de los procedimientos y finalmente por las normas prohibitivas y sanciones para garantías de los adquirentes.

Además la exigencia a los fraccionadores de cooperación para resolver el problema educativo que crea los nuevos centros de población que constituyen los fraccionamientos, mediante la construcción de escuelas o la aportación en numerario para ese efecto; y por otra parte, también la cooperación para atacar obras de gran beneficio, como son los sistemas de colectores generales de las poblaciones que, con el aumento de la población y la impermeabilización de las calles por los pavimentos, se han ido acrecentando hasta constituirse en grandes problemas que demandan inversiones cuantiosas, para las cuales los ejecutores de los fraccionamientos, nunca habían cooperado, a pesar de haber contribuido al ahondamiento de ellos.

Existe el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el cual está conformado en consonancia de las necesidades que la práctica ha planteado y armonizado con las nuevas técnicas de la construcción que marcan los adelantos a la ciencia moderna, conjuntándose una serie de disposiciones que la experiencia de muchos años, especialmente en lo que se refiere a zonificación, definición de modalidades del uso de la vía pública, a la impartición de los servicios municipales, a los procedimientos de ejecución de las obras, al debido uso y conservación de los edificios y predios; y finalmente, también las disposiciones administrativas para el registro de peritos y empresas constructoras, licencias de construcción y las medidas de apremio para hacer cumplir el ordenamiento, fijando con claridad las atribuciones de todos y cada uno de los que intervienen en la normación de lo que es la dinámica actividad de la edificación pública y privada dentro de una gran ciudad como Guadalajara, demanda óptima legislación en un proceso de procedental importancia en el plasmado de su futuro urbanístico, como lo es la construcción.

10  
1907

= 2 =

1907

# ARCHIVO DEL CONGRESO DE JALISCO.

Sección de Gobernación

Expediente num. 174.

*Quadr. El Ayuntamiento inicia a fin de nuevos  
limites a este Municipio = Dos fogas  
utiles.*

*C. Robles.*

*Decreto 1235.*

\*



Sección 4<sup>a</sup>  
Número 2332

El Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad transcribe a la Secretaría de este Gobierno un dictamen que con fecha 21 del corriente aprobó aquella Corporación, y que a la letra dice:

*El Ejecutivo transcribe una solicitud del Ayuntamiento de esta ciudad, relativa a fijar nuevos límites al Municipio de Cuad<sup>a</sup>*

*Mayo 24 de 1907,*

*A la 3<sup>a</sup> de Gobernación,  
S. M. de C.*

*N<sup>o</sup> 425  
Decreto 1235  
expedido el 8  
de octubre de 1907*

"C.C. Municipales:--El extraordinario desarrollo que el actual Gobierno del Estado ha sabido, con acierto, imprimir a esta capital con sus reconocidas tendencias de progreso y engrandecimiento, ha dado en la práctica por natural resultado, el insustentado ensanchamiento de la ciudad, logrando el establecimiento de diversas colonias fuera de los límites marcados para este Municipio.--Ese ensanchamiento, trae con frecuencia dificultades a la administración municipal, por diversos motivos, entre ellos por solicitudes de mercedes de agua, fuera de los límites que señala el Decreto de la H. Legislatura de 10 de noviembre de 1900 y para los demás servicios municipales de drenaje, alumbrado, policía y otros.--Confirmado lo expuesto con la anomalía que resulta de atender a los mencionados servicios, sin percibir en cambio ciertos productos de impuestos, como por ejemplo, establos, zahurdas, piso, rastro, etc.--Además, la posesión de dependencias municipales, fuera del radio marcado, como el Parque "Carmen Romero Rubió" y "Los Colonos" trae también consigo algunas dificultades administrativas; agregando que, parece conveniente que los límites de este municipio, el primero del Estado, no esté formado únicamente de la ciudad, cuando todos los demás tienen extensas jurisdicciones que favorecen a sus propios intereses.--Las consideraciones anteriores, sugirieron al C. Presidente de esta H. Asamblea, la moción que oportunamente presentó en Cabildo, nombrando esta comisión para que, previo estudio de asunto tan importante, presentara una iniciativa a fin de elevarla a la H. Legislatura, proponiendo el ensanchamiento de los actuales límites de este Municipio.--Así pues la Comisión que suscribe, penetrada de la necesidad pública que entraña la referida moción, ha procurado llenar su cometido, estudiando el asunto con cuidadoso detenimiento, y auxiliado en la parte técnica por el C. Ingeniero Agustín Bancalari, nombrado al efecto; y por el estudio hecho le ha parecido conveniente fijar los nuevos límites del Municipio, en los siguientes términos:--Por el Oriente:--Por todo el cauce del arroyo del Osorio, hasta la confluencia de éste con el río de Santiago.--Norte:--Por todo el río que se acaba de mencionar, desde el punto anterior, confluencia con el arroyo de Osorio, hasta la confluencia con el río de San Juan de Dios, siguiendo por todo este río hasta la confluencia con el de Atemajac, y luego por todo este hasta el punto de partida del lindero poniente, ó sea la extremidad norte del muro de la presa de La Campana.--Poniente.--Desde la parte norte del muro de la presa construida en el arroyo de La Campana, hasta el ángulo oriente-norte, de la casa Fuerte construida en el cerro del Gachupín, al poniente del camino de Acatlán de Juárez.--Sur.--Desde la casa Fuerte citada antes, hasta el ángulo poniente norte de la Casa Fuerte construida en Las Juntas al poniente del Ferrocarril Central, y desde esta casa, hasta el ángulo oriente sur del potrero de La Constancia a inmediaciones de San Pedro Tlaquepaque; y de este punto, hasta el ángulo poniente norte del potrero de La Loma, en el arroyo del



Sección \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Osorio.-En vista de lo expuesto esta Comisión se permite sujeta-  
tar á la mas acertada resolución del H.Ayuntamiento, la siguien-  
te proposición:-"Con inserción de este dictamen, elévese por -  
los conductos debidos, la presente iniciativa á la H.Legislatu-  
ra del Estado, para que, en vista del plano anexo, se sirva, si á  
bien lo tiene, fijar los límites del municipio de Guadalajara,  
en la forma indicada en la parte expositiva."

Tengo la honra de comunicarlo á Udes. para los fines  
consiguientes.

Libertad y Constitución.

Guadalajara, mayo 23 de 1907.

C.C.

Diputados Secretarios de la H.Legislatura del Estado.

Presentes.



Sección Cuarta.

Número 4395.

Por la atenta comunicación de Uds. número 422 de fecha de -  
ayer, he quedado enterado de que esa H. Cámara en sesión del día  
7 del actual, discutirá un proyecto de ley referente á los lími-  
tes de la municipalidad de Guadalajara.

Tengo la honra de decirlo á Uds. en respuesta, reiterándoles -  
las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.

Guadalajara, octubre 4 de 1907.

El Ejecutivo queda  
enterado de que se dis-  
cutió un proyecto de  
ley referente á los lí-  
mites de la municipi-  
palidad de Guadalajara.

Oct. 8/07.

A su orden.

*M. Ch... ..*  
*Juan L. Lomelí*  
*S. S.*

Señor.

Primera Comisión  
de Gobernación.

El Ejecutivo del Estado, en su nota Núm. 2332 de 23 de este mes, transcribe á la H. Legislatura, para los fines consiguientes, un dictamen que el Ayuntamiento de esta ciudad aprobó en 21 del mismo mes y en que inicia se fijan nuevos límites á la municipalidad de Guadalajara, ampliando su comprensión. Los fundamentos de la iniciativa, en extracto, son los siguientes: el ensanchamiento de la ciudad debido al establecimiento de nuevas colonias fuera de los límites determinados por el decreto de 10 de noviembre de 1900, lo que ha traído dificultades á la administración municipal en lo referente á los servicios de agua, drenaje, alumbrado, policia &, que ha sido preciso atender, sin percibir en cambio los productos de ciertos impuestos como los de establos, zahurdas, piso, rastro y otros; la posesión de dependencias municipales fuera del radio marcado, como el parque "Carmen Romero Rubio de Díaz" y "Los Colomos"; y el que teniendo las demás municipalidades del Estado extensas jurisdicciones que favorecen sus intereses, no se justifica, que el de Guadalajara, que es el primero, esté reducido unicamente á la ciudad. Con la iniciativa se acompaña un plano en que están señalados con tinta roja los límites que se proponen.

Las razones expuestas en el dictamen aprobado por la Corporación Municipal, hacen que se acepte la iniciativa ya que la experiencia ha demostrado que á la ciudad no deben fijarse límites estrechos porque su notable crecimiento en la última década patentizan la necesidad de que tenga amplitud para extenderse sin tropezar con la irregularidad que ahora se observa de que alguna de las colonias, como la llamada Colonia Moderna, la de Morelos y la de Oblatos, de hecho

Mayo 24/907

1ª lectura

Sanchez

Mayo 29/907

2ª lectura

Sanchez

Septbre 26/907

Señalado

por el dictamen

del día

3.º previo

avis al

Gov.

Medina

Medina

Oct 2/907

Se discutirá

el día 7 previo

avis al Gov.



YECTO DE LEY.

Artículo único. Los límites de la municipalidad de Guadalajara, son los siguientes: al Oriente, el cause del arroyo de Osorio, hasta la confluencia de este con el rio de Santiago; al Norte, el rio que se acaba de mencionar, desde la confluencia con el arroyo referido, hasta con la del rio de San Juan de Dios, siguiendo por todo este rio hasta donde se une con el de Atemajac, y luego, por todo este hasta la extremidad Norte de la presa de la Campana; al Poniente, desde esta parte de la presa de referencia hasta el angulo Oriente Norte de la casa fuerte construida al pie del cerro del Gachupin cerca del camino para ~~Santa~~ Acatlán de Juarez; y al Sur desde el ángulo indicado hasta el Poniente Norte de la casa fuerte que está situada en las Juntas, al Poniente de la via del Ferrocarril Central; desde esa casa hasta el ángulo Oriente Sur del potrero de la Constancia, á inmediaciones de San Pedro Tlaquepaque; y desde ese punto hasta el ángulo Poniente Norte del potrero de la Loma, en el arroyo de Osorio.

Salon de Comisiones del Congreso. Guadalajara, mayo 27 de 1907.

*Obr 7/4/07*  
*Aprobado con la adición de un artículo transitorio que fija el día 1º de enero próximo para que enmienda a todos sus efectos este decreto*

*Luciano Robles*

*Obr 7/4/07*  
*Aprobado con la modificación de que el artículo comenzará con estas palabras:*

*"A partir del día 1º de enero próximo..."*

*Atedina*



Sección Cuarta.

Número 4428.

*El Ejecutivo  
vira q' recibio  
el decreto 1235  
de su expedición*

Con la atenta comunicación de Uds. número 425, fecha de ayer se recibió en este Gobierno el decreto número 1235, que fija los límites de la Municipalidad de Guadalajara, y el plano correspondiente.

*to  
Diciembre, 10 de 1907  
avanzó*

Tengo la honra de decirlo á Uds. en respuesta, manifestándole que ya se ordena se haga en la forma acostumbrada, la publicación del mencionado decreto.

Libertad y Constitución.

Guadalajara, octubre 9 de 1907.

C.C. Diputados Secretarios de la H. Legislatura del Estado.

Presentes.

INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE LA ELEVACION DE CATEGORIA DE LAS LOCALIDADES DE JALISCO

LOS SUCRITOS COINCIDIMOS EN PRINCIPIO CON LA OPINION DEL COMPAÑERO LIC. JESUS HERRERA LOMELI, ya que no hay disposición expresa en la Constitución Política Local ni de la República, sobre los requisitos que debe cubrir un centro de población para que se le denomine ciudad, sin embargo, analizando la iniciativa del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco para que sea elevada a ciudad y, relacionándola con las Leyes que invoca, encontramos que:

I.-La iniciativa, en la hoja 8, punto IV expresa: "y por ende una adecuación dentro de la clasificación constitucional, llegar y de hecho existente en nuestro sistema mexicano ..."

CONSTITUCION POLITICA GENERAL

No existe tal clasificación constitucional sobre las poblaciones de la República

De lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV se desprende que es facultad de los Congresos Locales legislar sobre ese as pecto.

Art. 115, fracción IV.- " Los Estados y Municipios, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución en lo que se refiere a los centros urbanos y de acuerdo con la ley federal de la materia". (Art. 27, párrafo tercero: ".En consecuencia se adoptarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población..")

Se hizo un análisis de las Constituciones Políticas de otros Estados con el fin de verificar el cumplimiento de la disposición anterior, enfocado a las categorías de los centros de población, encontrándose que en las constituciones de tres Estados se establece como facultad de los Congresos respectivos, la de declarar el rango de las poblaciones, en los siguientes términos:

DURANGO.-

Art. 55.-El Congreso tiene facultades para. . . .

fracc."Establecer la nomenclatura y categoría política de los pueblos, villas y ciudades del Estado y legislar en todo lo correspondiente a su fondos legales, a su planificación y a su urbanización "

NUEVO LEON.-

Art. 63.-Pertenece al Congreso:

Fracc. XLII.- " Elevar las villas a la categoría de ciudades, por iniciativa de aquéllas y por conducto del Ejecutivo, tomando en cuenta el número de sus habitantes, condiciones económicas, los servicios públicos con que cuenta, etc."

SINALOA

Art. 43.- Son facultades exclusivas del Congreso:

Fracc. IX.-"Decretar la fundación de poblaciones y fijar las categorías del pueblo, villa y ciudad que les corresponda."

SUGERENCIA.-

EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DEBE LEGISLAR AL RESPECTO, - Adicionando el artículo 23 de la Constitución Política del Estado con una fracción, estableciendo que es facultad del Congreso también declarar el rango de las poblaciones del Estado a iniciativa de los Ayuntamientos.

LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, debe reformarse, estableciendo en un solo capítulo que puede ser denominado "De la categoría Política de las poblaciones" en el que se señalen los requisitos para cada uno de los rangos o categorías.

LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, debe adicionarse en su artículo 33, estableciéndose en una fracción, en la que le corresponde a la Comisión de Gobernación dictaminar sobre asuntos o iniciativas relacionadas con la categoría política de las poblaciones.

SEPTIEMBRE 19 de 1981.

  
E. R. C. S. M. E.

# el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921  
Registro DGC 008 0921. Características 117252816  
Trisemanal: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

## SUMARIO

	Págs.
■ Convenio Unico de Desarrollo	395-403
■ Decretos Núms. 13824, 13812 y 13818	403-406
■ Sección de Avisos	406-409

Tomo CCCII

GUADALAJARA, JAL., SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1989

Núm. 38.

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

<b>Convenio.</b> Unico de Desarrollo 1989, que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco.	395
<b>Decreto Número 13824.</b> Que autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana, para que amplíe su Presupuesto de Egresos en vigor en la cantidad de \$ 12,500'000,000.00 para las Partidas 1001, 1002 y 1003.	403
<b>Decreto Número 13812.</b> Que redefina y fija los límites territoriales entre los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Jalisco.	404
<b>Decreto Número 13818.</b> Que desincorpora del Dominio Público Estatal y Autoriza al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que transmitan a la Inmobiliaria de Interés Público del Estado, la Titularidad de los inmuebles que les fueron donados por la empresa denominada Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., derivados del Fraccionamiento "Marina Vallarta" y ubicados en esa ciudad.	405
<b>Sección de Avisos</b> .....	406

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

### CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1989 QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

#### CONVENIO UNICO DE DESARROLLO 1989 Fundamentos Políticos y Jurídicos

CAPITULO I	Del Objeto del Convenio.
CAPITULO II	De la Planeación Estatal para el Desarrollo.
CAPITULO III	Del Programa de Información Financiera Federación-Estado.
CAPITULO IV	De la Coordinación de Acciones en Apoyo a los Acuerdos y a las Prioridades Nacionales.
CAPITULO V	De la Coordinación de Acciones en Apoyo a los Programas de Desarrollo Regional y a las Obras Prioritarias del Estado.
CAPITULO VI	De los Programas de Coordinación Especial.
CAPITULO VII	Del Fortalecimiento Municipal para el Desarrollo y el Bienestar Social.
CAPITULO VIII	De la Coordinación de Acciones en Apoyo a la Descentralización.

CONVENIO Unico de Desarrollo 1989, que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Jalisco

CAPITULO IX • Del Sistema Estatal de Control y Evaluación.

CAPITULO X Estipulaciones Finales.

## FUNDAMENTOS POLITICOS Y JURIDICOS

1.—El Convenio Unico de Desarrollo 1989 tiene como fundamento el Pacto Federal consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se basa en el respeto a la soberanía de las entidades federativas y busca darle plena vigencia a nuestro Federalismo mediante la coordinación de acciones de gobierno y fortalecer nuestro régimen democrático y la vida republicana a través de la promoción y canalización de la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida nacional.

2.—El presente Convenio tiene como antecedente al Convenio Unico de Coordinación que surge en 1976, con el propósito de fortalecer la coordinación de acciones entre el Gobierno Federal y los gobiernos de los estados para evitar la dispersión de recursos y unir esfuerzos en materias que competen o son de interés común para ambos órdenes de Gobierno.

Con las reformas constitucionales de 1983 y la promulgación de la Ley de Planeación se crea el Sistema Nacional de Planeación Democrática y mediante la suscripción del Convenio Unico de Desarrollo de ese año, los Ejecutivos Federal y del Estado de Jalisco convinieron en el establecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, y en este contexto fue creado como única instancia de coordinación y comunicación, entre ambos órdenes de gobierno el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPLADEJ), para que en su seno se definan prioridades, se establezcan compromisos y se propicie la participación de los diversos sectores de la sociedad, en las tareas de Gobierno.

3.—Para 1989, el Convenio Unico de Desarrollo promoverá una eficaz relación del Gobierno Federal con los gobiernos de los estados y municipios, en el marco de los tres Acuerdos propuestos a la Nación por el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, en su mensaje de toma de posesión: Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica y la Estabilidad y Acuerdo Nacional para el Mejoramiento Productivo del Bienestar Popular. En este sentido, dichos órdenes de gobierno coordinarán acciones conducentes a la realización de los compromisos asumidos en el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico y en el Programa Nacional de Solidaridad.

Asimismo, se han iniciado los trabajos inherentes a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 que será el instrumento rector de la planeación democrática y convocada, a través del Con-

sajo Nacional de Concertación Económica, a establecer los foros de consulta popular a que la Ley de Planeación se refiere, tratándose de la integración del Plan en principio citado.

En esta perspectiva, el Convenio Unico de Desarrollo impulsará, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, las acciones que coadyuven, en su caso, a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, así como la descentralización de funciones, recursos y actividades que propicien el equilibrio en el desarrollo económico y social del país.

4.—En el marco de la descentralización de la vida nacional, la Política de Desarrollo del Estado de Jalisco, se ha propuesto entre sus objetivos lograr el equilibrio proporcionado y justo no sólo en las grandes, medianas y pequeñas ciudades, sino también de las poblaciones más favorecidas que también forman parte de los municipios.

En la aplicación de la misma, el CUD ha servido como instrumento fundamental para apoyar la recuperación de la economía, promover la generación de empleos, estimular la inversión del sector privado y mantener orden y disciplina en el ejercicio del gasto público.

5.—con el propósito de orientar al inicio de la nueva gestión gubernamental, la coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a los objetivos y prioridades señalados en los Acuerdos Nacionales ya mencionados, a que convocó el Presidente de la República y a fin de precisar las prioridades del desarrollo estatal y definir las acciones y compromisos que asumirán ambos órdenes de gobierno, así como para apoyar la ejecución del Programa Nacional de Solidaridad, las partes han decidido ratificar en lo conducente y, en su caso, modificar y adicionar el Convenio Unico de Desarrollo 1988.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 10, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, las partes suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### CAPITULO I

#### DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.—El Convenio Unico de Desarrollo 1989 que suscriben los Ejecutivos Federal y del Estado de Jalisco, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones de recursos

entre ambos órdenes de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, promover el desarrollo y la justicia social a través de una mayor participación de los gobiernos Estatal y municipal en las actividades de la planeación nacional del desarrollo, en las de recuperación, estabilidad y crecimiento económico e igualmente para la solidaridad y el mejoramiento productivo, y así alcanzar mayores niveles de bienestar popular y regional.

SEGUNDA.—Las partes convienen en que la inversión pública atenderá fundamentalmente proyectos de alta prioridad social y económica, con el propósito de que los recursos destinados a la recuperación gradual de la actividad económica, se destinen con eficiencia y racionalidad.

TERCERA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a coordinar acciones y recursos para realizar, durante 1989, una política regional que dé prioridad a la instrumentación de programas y proyectos de inversión, destinados a apoyar las acciones que promuevan el bienestar de los grupos más desprotegidos de la Entidad, en el marco del Programa Nacional de Solidaridad. Asimismo, ejecutarán obras estrictamente necesarias, sobre todo, aquéllas que se encuentren en proceso y que fomenten el empleo y el uso de insumos nacionales para incrementar la producción y fortalecer el desarrollo regional.

Para ello, se propiciará una mayor participación de las instancias de gobierno y de los beneficiarios, en el financiamiento de los programas y proyectos, a través de la combinación de recursos fiscales, crediticios y aportaciones sociales.

CUARTA.—Los programas y las acciones materia de este Convenio, se encuadran en la estructura sectorial definida para la Administración Pública Federal. Su realización por parte del Ejecutivo Federal será coordinada por sus dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose formalizar las acciones consecuentes en los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Además, se incluyen acciones correspondientes a las atribuciones de la Procuraduría General de la República.

En el ámbito local, las dependencias del Ejecutivo Federal se coordinarán con las del Ejecutivo Estatal en los Subcomités Sectoriales y Especiales que integran el COPLADEJ.

QUINTA.—Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que este Convenio será la única vía de coordinación entre ambas instancias de gobierno y todas aquellas acciones no previstas en el mismo, cuyo propósito sea realizar de manera conjunta durante el presente ejercicio, se llevarán a cabo mediante Programas de Coordinación Especiales, por decisión

formalizarse en Acuerdos de Coordinación o, en su caso, Anexos de Ejecución de este Convenio, conforme a lo establecido en el Capítulo VI del mismo, debiéndose suscribir los primeros, por los titulares de las dependencias y entidades competentes, y los segundos, por los Subsecretarios o Directores Generales del Ramo correspondiente, según la materia objeto de coordinación.

Asimismo, todas las transferencias de recursos que conceda el Ejecutivo Federal a los Estados, se realizarán a través del Ramo XXVI "Desarrollo Regional", que será la única vía presupuestal conforme a la cual se llevarán a cabo estas acciones.

SEXTA.—Las partes realizarán las acciones y programas que se deriven del presente Convenio de acuerdo a las bases y procedimientos generales que se establecen en el mismo.

## CAPITULO II

### DE LA PLANEACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO

SEPTIMA.—El Ejecutivo Estatal dictará las medidas jurídico-administrativas y programático-presupuestales que se requieran para consolidar la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

OCTAVA.—El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto informará al Ejecutivo Estatal, a través del COPLADEJ, de la política económica del Gobierno de la República para 1989, a fin de que el Estado, en el ámbito de su competencia, dicte las medidas que considere oportunas para propiciar la congruencia con las prioridades nacionales, en ese campo.

NOVENA.—Con la finalidad de ampliar la participación de las representaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el COPLADEJ, las partes instrumentarán las medidas que permitan contar con los canales eficaces de comunicación, negociación, definición, control y evaluación, en el ámbito de su competencia, de tal forma que sean las adecuadas a los requerimientos de la planeación del desarrollo.

En virtud de lo anterior, continuarán coordinando sus acciones para apoyar la vigencia de los mecanismos e instrumentos de la planeación regional, consolidando la estructura y funcionamiento del COPLADEJ como órgano de coordinación y concertación permanente entre las instancias del gobierno y los sectores social y privado, con el objeto de que en ellos se decida la orientación e impacto del gasto regional en la Entidad.

DECIMA.—El Ejecutivo Federal, con el propósito de dar el debido cumplimiento a las acciones de planeación, llevará a cabo, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, el seguimiento del ga-

nación del proceso de planeación, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA PRIMERA.**—El Ejecutivo Estatal fortalecerá la participación de los municipios en las acciones de planeación del desarrollo, impulsando el funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, con características y funciones afines y congruentes con las del COPLADEJ.

**DECIMA SEGUNDA.**—El Ejecutivo Federal presentará al COPLADEJ, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, un informe sobre el ejercicio del gasto prioritario tanto corriente como de inversión, contenido en su Programa Normal de Alcance Estatal, el cual deberá contemplar los datos relativos a la ubicación de las obras, montos autorizados y ejercidos, metas y resultados, de acuerdo a la programación sectorial, a efecto de que la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEJ cumpla con sus funciones.

**DECIMA TERCERA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal apoyarán el cumplimiento de los objetivos y metas de las prioridades nacionales, atendiendo las medidas que se tomen para su actualización y los criterios de política económica para 1989; con este fin, adoptarán mecanismos de coordinación interinstitucional en el seno del COPLADEJ, comprometiéndose además a consolidar y fortalecer los avances logrados en la instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

### CAPITULO III

#### DEL PROGRAMA DE INFORMACION FINANCIERA FEDERACION-ESTADO

**DECIMA CUARTA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a fortalecer y proseguir la operación del Sistema de Información Financiera, con el objeto de perfeccionar la base informativa del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizar una mejor complementariedad entre el gasto asignado a programas y proyectos estatales y federales, y propiciar un conocimiento más oportuno de las variables fiscales y financieras que contribuyan al desarrollo estatal y municipal.

**DECIMA QUINTA.**—Con tal propósito, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, informará al Estado, durante el mes de marzo de 1989, sobre el Programa Normal de Inversión de Alcance Estatal para este año, de los sectores de la Administración Pública Federal y sobre las acciones de descentralización que se realicen en la Entidad y proporcionará datos trimestrales sobre el avance en la ejecución de los programas.

Por su parte, el Ejecutivo del Estado, proporcionará a la Federación, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, por medio de

sobre sus programas y proyectos prioritarios, su asignación de gasto y fuente de financiamiento. Asimismo, se compromete a entregar a partir de marzo, un informe trimestral sobre su grado de avance.

**DECIMA SEXTA.**—Con el fin de reforzar la coordinación de acciones entre Estado y Federación y de racionalizar y complementar la inversión pública en la Entidad, el Estado, de conformidad con la legislación estatal vigente, proporcionará a la Secretaría de Programación y Presupuesto información financiera y de carácter fiscal con la periodicidad que se requiera, no mayor a un lapso de tres meses, para apoyar la existencia de datos oportunos que sustenten adecuadamente la transferencia de recursos.

### CAPITULO IV

#### DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN APOYO A LOS ACUERDOS Y A LAS PRIORIDADES NACIONALES

**DECIMA SEPTIMA.**—El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades paraestatales, promoverá y realizará en coordinación con el Estado, programas y acciones que atiendan prioritariamente el gasto social, la producción de bienes y servicios básicos y estratégicos, manteniendo su monto en los niveles compatibles con el esfuerzo de saneamiento de las finanzas públicas.

**DECIMA OCTAVA.**—El Ejecutivo Estatal se compromete a realizar todas las acciones necesarias para apoyar los Acuerdos Nacionales propuestos por el Ejecutivo Federal para la ampliación de nuestra vida democrática, para la recuperación económica y la estabilidad y para el mejoramiento productivo del bienestar popular, con el objeto de lograr la modernización y el cambio de manera coordinada y por las vías legales e institucionales.

**DECIMA NOVENA.**—El Ejecutivo Estatal se compromete a apoyar los objetivos y medidas que establece el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, suscrito el lunes 12 de diciembre de 1988 y concertado con los sectores social y privado, para superar la crisis y asegurar que la sociedad en su conjunto alcance mayores niveles de bienestar.

**VIGESIMA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, promoverán en el territorio del Estado, las acciones específicas para apoyar los objetivos y estrategias de la política económica del Gobierno de la República, y en su caso los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Con este propósito, las acciones objeto de coordinación estarán orientadas durante 1989 a:

1. Abatir las presiones inflacionarias; reforzar la estabilidad de precios e iniciar la recuperación gra-



2. Continuar con los programas de modernización y simplificación administrativa, a efecto de propiciar la inversión social y privada y mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de las obras públicas.

3. Ampliar y mejorar los servicios fundamentales de educación, salud y seguridad pública.

4. Impulsar la productividad en el campo, con el propósito de lograr la autosuficiencia alimentaria y elevar los ingresos y el nivel de vida de los campesinos.

5. Atender las demandas de la población en el contexto del Programa Nacional de Solidaridad, en apoyo de bienestar de los grupos más desprotegidos.

6. Mantener la infraestructura básica y concluir obras en proceso.

7. Elevar la autosuficiencia y fortalecer la reestructuración del sector público.

8. Promover la instrumentación responsable del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, propiciando el establecimiento de compromisos específicos y respetando la coherencia de los programas de política económica.

9. Difundir, entre los diversos sectores de la economía y de la población en general, el contenido, alcances y resultados del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico.

10. Dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones y objetivos derivados del Pacto, a través de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEJ.

11. Mantener un control estricto de las finanzas públicas, compatible con la consolidación del abatimiento de la inflación.

**VIGESIMA PRIMERA.**—El Ejecutivo Estatal apoyará en la Entidad, durante el presente año, el Programa Nacional de Solidaridad, con el objeto de combatir los bajos niveles de vida y asegurar el cumplimiento en la ejecución de los programas especiales para la atención de los núcleos indígenas y población de zonas áridas y urbanas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos, aprovechando la infraestructura actual y la canalización adecuada de recursos financieros.

**VIGESIMA SEGUNDA.**—El Ejecutivo Estatal se compromete a promover la participación de los municipios y los grupos sociales, a beneficiar con la instrumentación de las acciones que se deriven de este Programa, y abrir espacios de concertación que encaucen el esfuerzo creativo de sus comunidades en la definición y ejecución de las acciones y programas de gobierno, que se emprendan para combatir productivamente los bajos niveles de vida.

**VIGESIMA TERCERA.**—Los Ejecutivos Federal y

Estatal para la atención inmediata en la erradicación de la pobreza extrema y a garantizar la seguridad pública y la dotación suficiente de servicios básicos en el Estado.

**VIGESIMA CUARTA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en coordinar acciones y recursos para proteger el nivel de ocupación en los principales centros urbanos y áreas rurales, que atiendan las necesidades propias del Estado y las demandas de su población e impulsen programas de empleo como: los de uso intensivo de mano de obra, Becas para la Prestación de Servicio Social de Pasantes de Educación Superior y Programas de Desarrollo Comunitario con la Participación de la Mujer.

## CAPITULO V

### DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL Y A LAS OBRAS PRIORITARIAS DEL ESTADO

**VIGESIMA QUINTA.**—El Ejecutivo Federal se compromete a continuar apoyando los Programas de Desarrollo Regional y la ejecución de las acciones prioritarias que defina el Estado en su Plan de Desarrollo.

**VIGESIMA SEXTA.**—Las partes acuerdan que los Programas de Desarrollo Regional continuarán siendo la modalidad programática básica de este Convenio para las inversiones coordinadas entre los Ejecutivos Federal y Estatal. A través de estos programas se realizarán proyectos que propicien la diversificación de las actividades productivas, que den mayor participación a los municipios beneficiarios en la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, educación, vivienda, agua potable, alcantarillado y en la protección de sus recursos naturales y la calidad del medio ambiente; se ejecutarán programas de seguridad pública y readaptación social; se apoyará la modernización de las comunicaciones y transportes para favorecer una mayor integración regional, así como de los sistemas de abasto y comercialización; se impulsará el equipamiento urbano en las ciudades medias y se fomentarán las actividades productivas, fundamentalmente las del sector agropecuario.

**VIGESIMA SEPTIMA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal coordinarán sus acciones y recursos para apoyar principalmente la ejecución y conclusión, en su caso, de las obras y proyectos prioritarios del Estado en 1989, a través de los programas normales de inversión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los recursos federales que se asignen al Estado vía Ramo XXVI "Desarrollo Regional" y de las aportaciones que le correspondan a la propia Entidad Federativa.

La ejecución de las obras públicas a que se refie-

dos federales, se sujetará a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y cuando resulte aplicable, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

El Ejecutivo Estatal en lo relativo a obras que se lleven a cabo con recursos de la propia Entidad, se apegará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Obras Públicas.

**VIGESIMA OCTAVA.**—El Ejecutivo Estatal se compromete a aplicar en forma exclusiva los recursos que le sean asignados del Ramo XXVI "Desarrollo Regional" del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989, en la ejecución de los programas materia del presente Convenio y de acuerdo a la normalidad establecida en el Manual Único de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional.

**VIGESIMA NOVENA.**—Los principales Programas de Desarrollo Regional y las acciones prioritarias del Estado que se financiarán en forma coordinada con recursos federales y estatales en 1989, serán los contenidos en el Programa Operativo Anual de Alcance Estatal que como anexo técnico se agrega a este instrumento.

**TRIGESIMA.**—Los Ejecutivos Estatal y Federal se comprometen a hacer las aportaciones que para el financiamiento de los programas de este Convenio les corresponda, en las modalidades y periodos convenios y de acuerdo con las estructuras financieras que establece el Manual Único de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional.

**TRIGESIMA PRIMERA.**—La ejecución y conclusión de las obras, la prestación de los servicios públicos y demás acciones materia de los programas a que se refiere este Convenio, habrán de realizarse con fondos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la H. Cámara de Diputados, de los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios; y de las aportaciones que en efectivo o en especie hagan los sectores social y privado.

Para una mejor orientación del financiamiento de la banca y de los recursos provenientes de fondos permanentes de fomento económico constituidos por el Ejecutivo Federal, el Estado deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sus requerimientos financieros.

La vinculación entre la inversión pública y el crédito debe darse en proyectos prioritarios, destacando entre éstos, la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura básica existente y la conclusión de obras en proceso, procurando el aprovechamiento integral de asistencia técnica, capacitación y otros servicios de apoyo.

**TRIGESIMA SEGUNDA.**—El Ejecutivo Estatal, con el propósito de lograr la mejor prestación de los

miento del equipamiento urbano, se compromete a utilizar en forma racional, equitativa y proporcional, los recursos crediticios de diferentes fondos creados específicamente para estos fines.

**TRIGESIMA TERCERA.**—El financiamiento de los programas que se efectúen total o parcialmente con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá instrumentarse bajo cualquiera de las formas que se indican a continuación:

1. Con las asignaciones de recursos del Ramo XXVI "Desarrollo Regional", al Ejecutivo del Estado que acuerde el Ejecutivo Federal.

2. Con las transferencias de recursos que las dependencias de la Administración Pública Federal realicen al Estado, vía Ramo XXVI "Desarrollo Regional", para que éste ejecute obras y acciones contenidas en los Programas Normales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, bajo los lineamientos de las dependencias federales normativas.

3. Mediante la aplicación directa de recursos que el Ejecutivo Federal realice con cargo a los previstos en sus Programas Normales de Alcance Estatal autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989.

**TRIGESIMA CUARTA.**—El financiamiento de los programas que se realice bajo cualquiera de las formas que se detallan en la cláusula anterior, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias federales vigentes en la materia.

**TRIGESIMA QUINTA.**—El Ejecutivo Estatal se obliga a informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los programas convenidos en los términos señalados en el Manual Único de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional.

## CAPITULO VI

### DE LOS PROGRAMAS DE COORDINACION ESPECIAL

**TRIGESIMA SEXTA.**—Los Programas a que se refiere este capítulo, serán el instrumento para la transferencia de acciones y recursos de los distintos sectores de la Administración Pública Federal al Ejecutivo Estatal, para realizar actividades que tengan por objeto financiar programas de carácter especial que promuevan el desarrollo integral del Estado y aquellas de índole extraordinario que permitan enfrentar situaciones de emergencia y que no hubieran sido previstos en este Convenio.

Con tal propósito, los Ejecutivos Federal y Estatal promoverán Programas de Coordinación Especial, a través de la celebración de Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución de este Convenio para ampliar sus mecanismos de coordinación y financia-

de gobierno que apoyen la realización de prioridades en la Entidad y permitan avanzar en la consecución de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo.

**TRIGESIMA SEPTIMA.**—Los Programas de Coordinación Especial se formalizarán a través de Acuerdos de Coordinación cuando así lo establezcan las leyes y las disposiciones reglamentarias vigentes o cuando así lo convengan las partes y en los demás casos, por Anexos de Ejecución de este Convenio. En todos los casos requerirán del dictamen de congruencia con este Convenio que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto.

La formalización de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución previstos en este Convenio, estará sujeta a la autorización que sobre la transferencia de recursos emita la Secretaría de Programación y Presupuesto. Dicha autorización estará supeditada a la disponibilidad de recursos, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados para 1989.

**TRIGESIMA OCTAVA.**—La elaboración de los Acuerdos de Coordinación y de los Anexos de Ejecución de este Convenio, se sujetará a la normatividad que para tal efecto ha expedido la Secretaría de Programación y Presupuesto.

**TRIGESIMA NOVENA.**—El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, llevará un registro y dará seguimiento a los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que se suscriban durante 1989.

## CAPITULO VII

### DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR SOCIAL

**CUADRAGESIMA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal, conforme a sus atribuciones, dictarán las medidas jurídico-administrativas y programático-presupuestales, que sean necesarias para continuar apoyando a los municipios del Estado en la aplicación y ejercicio de las facultades que les otorgan los Artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y realizarán en 1989, los programas que les permitan conducir sus propio desarrollo.

**CUADRAGESIMA PRIMERA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal apoyarán la consolidación de los Sistemas Municipales de Planeación donde se definan los procedimientos de participación, comunicación, negociación y consulta de las instancias de gobierno y se induzca una mayor participación social y comunitaria en el desarrollo municipal.

**CUADRAGESIMA SEGUNDA.**—El Ejecutivo Es-

Programa Nacional de Solidaridad, mediante la promoción de acciones concertadas con los sectores social y privado y la aportación de recursos de las instancias de gobierno y los grupos beneficiados.

**CUADRAGESIMA TERCERA.**—El Ejecutivo Federal, por conducto del Ejecutivo Estatal, dará a los ayuntamientos la participación que les corresponda en la decisión, selección, ejecución y evaluación de las acciones de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, proyectos productivos, mejoramiento ambiental y protección de los recursos naturales que se realicen en el municipio, dentro del marco del Programa Nacional de Solidaridad.

**CUADRAGESIMA CUARTA.**—El Ejecutivo Estatal, en congruencia con las acciones de descentralización que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, se compromete a promover la descentralización de funcionarios y recursos así como la ejecución de obras y prestación de servicios públicos en favor de sus municipios, con el propósito de aumentar su capacidad ejecutiva, mejorar sus sistemas administrativos internos y evitar problemas de concentración poblacional o de servicios al público en la Capital del Estado.

**CUADRAGESIMA QUINTA.**—Conforme a la cláusula anterior, las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y orientarán los programas y acciones de sus respectivos sectores para fortalecer las distintas áreas de las administraciones públicas municipales y transferirles recursos con el objeto de realizar programas que apoyen a la organización y cooperación sociales de los municipios de la Entidad.

**CUADRAGESIMA SEXTA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal, continuarán orientando la inversión regional al fortalecimiento de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, a efecto de incrementar la capacidad administrativa y de ejecución de la obra pública de los municipios, mediante transferencias de recursos para realizar programas de empleo y de capacitación permanente a los servidores públicos municipales en servicio, en congruencia con los lineamientos de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

**CUADRAGESIMA SEPTIMA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a impulsar la participación de los municipios en la atención de las prioridades nacionales y estatales, así como fortalecer a la instancia municipal como el vínculo más directo para la comunicación entre el pueblo y el gobierno.

## CAPITULO VIII

### DE LA COORDINACION DE ACCIONES EN APOYO A LA DESCENTRALIZACION

**CUADRAGESIMA OCTAVA.**—Durante 1989, el Ejecutivo Federal continuará realizando y consoli-

dando las acciones de descentralización de la Administración Pública Federal, con el objeto de seguir promoviendo esquemas de toma de decisiones y modos de operación descentralizados, que apoyen el desarrollo del Estado y sus municipios de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**CUADRAGESIMA NOVENA.**—El Ejecutivo Federal, a través de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, pondrá a consideración del Ejecutivo Estatal en cada caso, las acciones de descentralización que llevará a cabo en la Entidad durante 1989, con el fin de buscar congruencia entre dichas acciones y el Plan y los Programas de Desarrollo del Estado.

**QUINCUAGESIMA.**—El Ejecutivo Federal continuará realizando las asignaciones presupuestales para avanzar en el proceso de descentralización, de acuerdo con los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1989 en esta materia y con la propia disponibilidad de recursos.

**QUINCUAGESIMA PRIMERA.**—El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto en coordinación con el Estado, establecerá los mecanismos necesarios para realizar el registro y seguimiento de las acciones de descentralización que se llevan a cabo en la Entidad, con el fin de analizar sus efectos y contribuir a la consolidación de los avances que se hayan logrado.

**QUINCUAGESIMA SEGUNDA.**—El Ejecutivo Federal promoverá entre sus dependencias y entidades paraestatales el Proceso de Simplificación Administrativa, con el fin de consolidar el establecimiento de procedimientos ágiles y expeditos para mejorar el ejercicio de atribuciones de dicha dependencia y entidades, así como la prestación de los servicios a su cargo en el Estado.

**QUINCUAGESIMA TERCERA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en que la instrumentación de las acciones materia de este capítulo se realizará a través de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución del presente Convenio, cuando así proceda, de conformidad con la normatividad que para tal efecto ha emitido la Secretaría de Programación y Presupuesto. La asunción de funciones por parte de los Estados, en su caso, se sujetará a las disposiciones constitucionales, a las leyes y reglamentos aplicables y se instrumentará a través de los actos que las mismas disposiciones hubieren previsto.

**QUINCUAGESIMA CUARTA.**—El Ejecutivo Federal, a través de sus diferentes dependencias y entidades y dentro del ámbito de su competencia, continuará en 1989 en coordinación con el Ejecutivo Estatal, las tareas de descentralización de la actividad económica en el Estado, para impulsar la modernización de la economía, generar empleos y elevar los niveles de bienestar en la Entidad.

**QUINCUAGESIMA QUINTA.**—El Ejecutivo Estatal continuará otorgando los apoyos necesarios para avanzar en el proceso de descentralización de la actividad económica. Con este propósito, seguirá realizando proyectos que estimulan la relocalización de establecimientos y empresas industriales y de servicios en la Entidad y apoyará, en el caso de las industrias de carácter terminal, el fortalecimiento y ampliación de las cadenas productivas que propicien una mayor generación de empleos.

**QUINCUAGESIMA SEXTA.**—El Ejecutivo Estatal, en el marco de sus atribuciones, continuará con los programas de modernización y simplificación administrativa en las distintas áreas del Gobierno del Estado, tendientes a hacer más expedita y eficiente la

ma, buscará acercar los servicios al ciudadano y responder a sus demandas con eficiencia y oportunidad.

## CAPITULO IX DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION

**QUINCUAGESIMA SEPTIMA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal realizarán, a través de la Unidad de Control y Evaluación del Copladej, la evaluación periódica de resultados de cada uno de los programas, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las metas y corregir, en su caso, las desviaciones y deficiencias detectadas.

**QUINCUAGESIMA OCTAVA.**—El Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y de Programación y Presupuesto, prestará la asesoría que se requiera para el mejor funcionamiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación, así como para la organización y funcionamiento de las Unidades Municipales de Control y Evaluación.

**QUINCUAGESIMA NOVENA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal, promoverán y apoyarán la realización de acciones de modernización y simplificación administrativa, en sus correspondientes ámbitos de competencia, a fin de mejorar la ejecución de los programas de este Convenio y apoyar la descentralización de funciones y recursos de la Federación al Estado y de éste a sus Municipios.

**SEXAGESIMA.**—El Ejecutivo Estatal se compromete a entregar a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, a través del Coordinador de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEJ, la información programática y financiera que se formula trimestral y anualmente respecto a la ejecución de los distintos programas de este Convenio, así como, a solicitud de parte, la de carácter técnico, administrativo o contable correspondiente a las obras de este Convenio.

**SEXAGESIMA PRIMERA.**—Las partes se comprometen a continuar el Inventario Estatal de Obra Pública, registrando en el mismo, las obras terminadas y aquellas que se encuentren en proceso, en el caso de estas últimas, al procederse a su terminación, deberán de entregarse con la participación que corresponda a la Unidad de Control y Evaluación del COPLADEJ.

## CAPITULO X ESTIPULACIONES FINALES

**SEXAGESIMA SEGUNDA.**—Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan realizar todas las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Convenio, así como en los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que del mismo se deriven. En el supuesto de que condiciones extraordinarias o imprevisibles impidan que alguna de las partes cumpla con dichos compromisos, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones correlativas y emitirá su manifestación por escrito, a la brevedad posible.

**SEXAGESIMA TERCERA.**—Cuando el incumplimiento del presente Convenio y de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución que de él emanan, sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades sancionados conforme a la legislación aplicable. Quien tenga conocimiento de la irregularidad, procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales competentes, para que determinen la responsabilidad administrativa en que hubiere incurrido, la cual será independiente de la responsabilidad del orden civil o penal que pueda confi-

Si el incumplimiento se atribuyera a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo del Estado dará parte a las autoridades competentes de las circunstancias del mismo. En tal caso, el Estado podrá suspender su participación en la ejecución de los programas y proyectos objeto de coordinación y se le considerará relevado de la obligación de cumplir con lo pactado. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación.

**SEXAGESIMA CUARTA.**—La inobservancia en que incurran las partes que suscriben el Convenio Único de Desarrollo, los Acuerdos de Coordinación y los Anexos de Ejecución, así como el incumplimiento de los Manuales correspondientes y de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales a que se refiere el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 1989, originará la suspensión de la ministración de recursos federales para el financiamiento de los programas y acciones objeto del propio Convenio. En estos casos, se procederá a la aplicación de las disposiciones legales a que hubiere lugar; en materia de responsabilidades.

**SEXAGESIMA QUINTA.**—Las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, se comprometen a dar cumplimiento a la Normatividad que para la elaboración y formalización de los Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución de este Convenio haya sido emitida por la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como, al Manual Único de Operación 1989 de los Programas de Desarrollo Regional, en el caso de transferir recursos financieros al Estado, que será única y exclusivamente a través del Ramo XXVI "Desarrollo Regional".

**SEXAGESIMA SEXTA.**—De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEXAGESIMA SEPTIMA.**—El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado anualmente, de común acuerdo entre las partes.

**SEXAGESIMA OCTAVA.**—Este Convenio surte sus efectos para el presente ejercicio presupuestal, a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el órgano informativo oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, con el fin de que la población conozca de las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

**SEXAGESIMA NOVENA.**—El presente Convenio se suscribe por los Titulares de los Ejecutivos Federal y Estatal y por los Servidores Públicos Federales y Estatales que a continuación se señalan.

Guadalajara, Jal., 15 de abril de 1989.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari.**- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Guillermo Cosío Vidaurri.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Enrique Romero González.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe A.**- El Secretario de Programación y Presupuesto, **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, **Ma. Eleana Vázquez Nava.**- Rúbrica.- El Procurador General de la República, **Enrique Álvarez del Castillo.**- Rúbrica.

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

**Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:**

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

**DECRETO**

Número 13824. El Congreso del Estado decreta:

Se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana, para que amplíe su Presupuesto de Egresos en vigor en la cantidad de \$ 12,500'000,000.00 para las partidas 1001, 1002 y 1003.

**Artículo Primero.** Se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana, para que amplíe en \$ 12,500'000,000.00 las partidas 1001 "Medidores", 1002 "Instalación de Medidores", y 1003 "Construcción de Nuevas Instalaciones", de

Partidas	Asignación Anual con el aumento.	Asignación Anual
10 Gastos de Inversión		
1001 Medidores	\$ 400'000,000.00	\$ 2,100'000,000.00
1002 Instalación de Medidores	400'000,000.00	2,200'000,000.00
1003 Construcción de Nuevas Instalaciones	12,500'000,000.00	21,500'000,000.00

**Artículo Segundo.** El Presupuesto de Egresos del SIA-PA, que fue aprobado por la cantidad de \$ 59,386'000,000.00, con la ampliación autorizada por \$ 12,500'000,000.00, ascenderá a la suma de \$ 71,886'000,000.00, por lo que resta del ejercicio fiscal de 1989.

**TRANSITORIO**

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado  
Guadalajara, Jal., 21 de diciembre de 1989

Diputado Presidente  
Arq. Jorge Enrique Zambrano Villa

Diputado Secretario  
Arq. Francisco Medina Jiménez

Diputado Secretario  
Dr. J. Arturo de J. Pozos Carriedo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del  
Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno  
Lic. Enrique Romero González

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

### DECRETO

Número 13812. El Congreso del Estado decreta:  
Se redefine y fija los límites territoriales entre los municipios de Guadalajara, y Zapopan, Jalisco.

**Artículo Único.** Se fijan como límites territoriales definitivos entre los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, los siguientes:

#### I. Lindero Norte de Guadalajara, Noroeste de Zapopan:

Partiendo la línea de oriente a poniente en el punto que constituye la confluencia de los ríos Santiago y San Juan de Dios, continuando por este último río aguas arriba y siguiendo por el eje del cauce de éste hasta la intersección con el Río Atemajac, con una longitud de 4,020.00 metros, aproximadamente, siguiendo por el cauce del eje del Río Atemajac aguas arriba, hasta el cruce con la Avenida Patria, con una longitud de 2,440.00 metros, aproximadamente; continuando por la Avenida Patria hasta el cruce con el eje de la Avenida Federalismo Norte, con una línea de 1,010.00 metros, aproximadamente; siguiendo por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Avila Camacho, con una longitud de 2,330.00 metros, aproximadamente, continuando por la propia Avenida Avila Camacho hasta el cruce del carril sur de la Avenida Patria con una longitud de 50.00 metros, aproximadamente; continúa por el carril sur de la Avenida Patria junto a la plaza del mismo nombre, hasta su con-

las Américas hasta el eje de la Avenida Patria, con una longitud de 50.00 metros, aproximadamente; y luego a partir de la Avenida de las Américas, por el eje de la Avenida Patria hasta el eje de la Avenida Acueducto, con una longitud de 3,060.00 metros, aproximadamente. Siendo en total el lindero municipal de una longitud de 13,520.00 metros, aproximadamente; y

#### II. Lindero Poniente de Guadalajara, Oriente de Zapopan:

Partiendo la línea con rumbo al sur del cruce de los ejes de la avenida Patria y Acueducto, siguiendo los ejes de las calles o avenidas que a continuación se mencionan: Por la Avenida Acueducto, en 820.00 metros, hasta Paseo del Bosque, siguiendo por ésta, en 210.00 metros, hasta el Circuito Madrigal; luego por esta vía hasta Paseo de la Noria en 590.00 metros; continúa por la propia Paseo de la Noria hasta Paseo Loma Ancha, en 460.00 metros; sigue por paseo Loma Ancha hasta la Avenida Pablo Neruda en 2,770.00 metros; sigue por la misma Avenida Pablo Neruda en 250.00 metros hasta la vía Bello Horizonte; en donde continúa en 370.00 metros, hasta Paseo del Prado; y por el propio paseo del Prado, en 570.00 metros, hasta Paseo de la Cañada, en donde en igual medida sigue hasta la Rinconada de la Orquídea; por esta vía prosigue en 590.00 metros, hasta la vía Bugambilias; sigue en 320.00 metros hasta la calle Teatro de la República, y luego, por esta calle, en 430.00 metros, hasta la Avenida México, dando vuelta y continuando en 130.00 metros hasta la calle Leñadores, de donde prosigue en 350.00 metros hasta llegar a la Avenida Vallarta, siguiendo por esta arteria en 280.00 metros hasta la calle interna de la Cervecería Cuauhtémoc; prosiguiendo en 340.00 metros, hasta la Calle San Dionisio; por esta vía, en 590.00 metros hasta llegar al carril oriente de la Glorieta Chapalita, en donde el lindero es de 210.00 metros luego da vuelta por la Avenida de las Rosas, siguiendo en 870.00 metros hasta llegar a la Avenida López Mateos; continuando por ésta en 300.00 metros hasta el trazo de lo que será la Avenida del Cubilete, en donde el lindero tendrá 650.00 metros, para llegar a la Avenida Mariano Otero; sigue por esta Avenida hasta la calle Ambar en 510.00 metros; por la propia calle Ambar en 890.00 metros hasta la Avenida Lapizlázuli, donde tuerce para llegar a la Avenida Topacio en una línea de 540.00 metros; sigue por la Avenida Topacio en 780.00 metros hasta Islas Británicas, de donde continúa en 90.00 metros hasta la Isla Salomón; por Isla Salomón en 50.00 metros hasta Isla Flores y por ésta, en 140.00 metros, hasta Isla Socorro, por esta calle en 30.00 metros hasta la calle del Hierro o Ahuehuetes, donde sigue en 880.00 metros hasta encontrarse con la prolongación de la Avenida Acueducto, en donde da vuelta para lindar en 1,110.00 metros, hasta llegar a la Avenida Colón, en donde sigue en 1,320.00 metros, aproximadamente, hasta llegar al punto donde convergen los límites de los Municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque. Siendo en consecuencia la longitud del lindero del orden de los 15,510.00 metros aproximadamente.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado*

**Artículo Segundo.** Al entrar en vigor al presente Decreto, los Ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan deberán respetar las autorizaciones expedidas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, por las autoridades municipales respectivas, respecto de los inmuebles que, con motivo del cambio de linderos, pasarán a la comprensión de uno u otro Municipio, en tanto se regularice su situación jurídica, administrativa y fiscal; y se deroga el Decreto 1235, expedido por este Congreso, el día 8 de octubre de 1907, en lo que se oponga a este ordenamiento.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado  
Guadalajara, Jalisco, a 19 de diciembre de 1989

Diputado Presidente  
Arq. Jorge Enrique Zambrano Villa

Diputado Secretario  
Arq. Francisco Medina Jiménez

Diputado Secretario  
Dr. J. Arturo de J. Pozos Carriedo

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado,  
Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno,  
Lic. Enrique Romero González

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

### DECRETO

Número 13818. El Congreso del Estado decreta:

Se desincorpora del Dominio Público Estatal y autoriza al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que transmitan a la inmobiliaria de interés público del Estado, la titularidad de los inmuebles que les fueron donados por la empresa denominada Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V. derivados del Fraccionamiento "Marina Vallarta" y ubicados en esa ciudad.

**Artículo Primero.** Se desincorpora del dominio público el inmueble propiedad del Estado de Jalisco, con superficie de veintiséis mil trescientos treinta y cinco metros que por donación realizada a su favor, conforme a la Ley Estatal de Fraccionamientos, le fue transmitido por la empresa denominada "Impulsora Turística de Vallarta", S.A. de C.V., de-

**Artículo Segundo.** El Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la desafectación del inmueble que tiene una superficie total de ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados cuarenta y siete centímetros, que por donación realiza a su favor, conforme a la Ley Estatal de Fraccionamientos, le fue transmitido por la empresa denominada "Impulsora Turística de Vallarta", S.A. de C.V., derivado del Fraccionamiento residencial turístico "Marina Vallarta", que se localiza en la referida ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo Tercero.** Se autoriza al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que transmitan la titularidad de los inmuebles descritos en los artículos que anteceden, en favor del organismo público descentralizado denominado Inmobiliaria de Interés Público del Estado para que éste proceda, previo avalúo bancario, a su enajenación en licitación pública, con intervención del Congreso del Estado y de la Contraloría General del Estado o transmita en Fideicomiso dichos inmuebles para fines similares y el producto que obtenga de las ventas o del Fideicomiso lo destine totalmente en programas de desarrollo urbano y en la realización de obras públicas, exclusivamente, dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, debiendo sujetarse al Plan General Urbano del propio Municipio.

**Artículo Cuarto.** La Inmobiliaria de Interés Público del Estado, deberá destinar los inmuebles cuya titularidad se le transmiten, exclusivamente, para los fines consignados en el artículo que anteceden, para lo cual dispondrá de un plazo que fenecerá el 31 de diciembre de 1991. En caso contrario, concluido el término señalado procederá la reversión de los inmuebles al patrimonio Estatal y Municipal, respectivamente, por lo que deberá insertarse textualmente el contenido del presente artículo en la escritura pública que al efecto se otorgue.

**Artículo Quinto.** Se autoriza a los CC. Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas del Estado, para que en representación del Gobierno de Jalisco, formalicen los actos jurídicos y suscriban los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de este Decreto.

**Artículo Sexto.** Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico del referido Ayuntamiento, formalicen los actos jurídicos y suscriban los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

### TRANSITORIO

**Unico.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*; y se abroga el Decreto Número 13145.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado  
Guadalajara, Jal., a 19 de diciembre de 1989

Diputado Presidente  
Arq. Jorge Enrique Zambrano Villa

Diputado Secretario

Diputado Secretario  
Dr. J. Arturo de J. Pozos Carriedo

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintin días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado  
Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno  
Lic. Enrique Romero González

**EDICTO**

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia. Yahualica de González Gallo, Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

Plutarco Lomelí Jáuregui promueve este Juzgado Diligencias Información *ad perpetuam*, objeto declararse propietario por prescripción positiva.

De finca sin número entre calles Francisco I. Madero esquina con Galeana Mexicacán, Jalisco, superficie 239.00 metros, linderos: norte; Pánfila Lomelí, sur; Calle Galeana, oriente; Herederos Juan Lomelí, poniente; Calle Francisco I. Madero.

Cítense Opositores.

Exp. Civil No. 163/89.

Yahualica, de González Gallo, Jalisco. a  
20 de diciembre de 1989

El Secretario PML  
Leticia Alvarez Lujano

5269150-8

30 de diciembre/89

**EDICTO**

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia. Yahualica de González Gallo, Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

Ladislao González Pérez promueve este Juzgado Juicio Civil Ordinario Rectificación acta su nacimiento, virtud de aparecer niña Ma. Ladislao, debiendo ser niño Ladislao.

Exp. Civil No. 164/89

Cítense opositores.

Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 20  
de diciembre de 1989

El Secretario PML  
Leticia Alvarez Lujano

5269149-4

30 de Dic. 4 y 9 de enero

**AVISO**

Se hace del conocimiento de los interesados, que la Sociedad Mexicana Promotora, S.A. de C.V. disminuyó su Capital Social en la cantidad de \$18'328,000.00 (dieciocho millones trescientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), habiéndose quedado aprobado el reembolso a los socios en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de noviembre de 1989.

Este aviso se publica para efectos de lo dispuesto por el Art. 9º (novenº) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Guadalajara, Jal. 28 de noviembre de 1989  
El Presidente del Consejo de Administración de  
Mexicana Promotora, S.A. de C.V.

Lic. Jesús Mario Hernández Acedo

2023881-0

7, 19 y 30 de diciembre

**URBANIZADORA CAMPESTRE DEL VALLE,  
S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con la cláusula XIII del Estatuto Legal de Urbanizadora Campestre del Valle, S.A. de C.V., se convoca a Asamblea General en nuestro domicilio social ubicado en Calle Bruselas N° 514 de esta ciudad, que se celebrará a las 10.00 horas del día 16 de enero de 1990 en primera convocatoria y en caso de no existir quorum requerido se celebrará en segunda convocatoria a las 10.30 horas del propio día, que se celebrará al tenor de la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y nombramiento de escrutadores.
- II. En su caso, declaración de estar constituida legalmente la asamblea.
- III. Informe financiero del Presidente del Consejo de Administración correspondiente a los ejercicios fiscales de 1987 y 1988.
- IV. Informe del Comisario respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera presentada por el Presidente del Consejo de Administración.
- V. Discutir aprobar o modificar el informe financiero y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- VI. Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios por los ejercicios fiscales a que se refiere la presente convocatoria.
- VII. Asuntos varios.

Se les recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con la cláusula Décimo Cuarta, tienen derecho a asistir y participar en las Asambleas, quienes aparezcan como titulares de las acciones, en el Libro de Registro de Accionistas que lleva la sociedad.

Asimismo se previene a los socios que a partir de la fecha en que se publica la convocatoria presente, queda a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del Art. 172



Guadalajara, Jal. a 23 de diciembre de 1989

Atentamente

Arq. Leopoldo Colunga Flores

Pte. del Consejo de Administración

5269151-6

30 de diciembre/89

Prados de Oriente de Jalisco,

S.A. de C.V.

Av. Corona No. 370-102, 103 y 104

R.F.C. POJ-740702-773

Tel. 13-39-13

Guadalajara, Jalisco

Por acuerdo del Sr. Carlos Gutiérrez Nieto, Presidente del Consejo de Administración y con fundamento en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de Prados del Oriente de Jalisco, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 1990, a las 11:00 horas en el domicilio Avenida Corona N° 370 6to. piso despacho 62, de esta ciudad, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1) Lista de asistencia y nombramiento de escrutador.
- 2) Proposición de aumento de capital.
- 3) Propuesta de proyecto de Urbanización.
- 4) Designación de la persona que se encargará de protocolizar los acuerdos tomados en la asamblea.

Guadalajara, Jalisco, diciembre 21 de 1989

Sr. Carlos Gutiérrez Nieto

Presidente del Consejo de Administración

5269168-0

30 de diciembre/89

LECHERA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

( MILES DE PESOS )

<u>ACTIVO</u>		1988
<u>CIRCULANTE</u>		
Caja y Bancos		1,899'211
Documentos por Cobrar		162'707
Clientes		287'727
Deudores Diversos		148'390
Anticipo a Proveedores		140'644
I.V.A. por Acreditar		797'322
I.S.R. a Favor		1,024'705
Mercancía en Tránsito		171'241
		<hr/> 4,631'947
<u>INVENTARIOS</u>		
Materias Primas		1,277'892
Producción en Proceso		19'966
Producto Terminado		189'230
		<hr/> 1,487'088
<u>FIJO</u>		
Terrenos		148'176
Edif. Const. e Instalaciones		500'289
Maq. y Equipo Industrial		3,006'485
Mobiliario y Equipo de Oficina		89'307
Equipo de Transporte		1,489'050
Herramientas y Equipo de Taller		26'051
Equipo de Computo		6'752
Equipo de Cocina		222
		<hr/> 5,266'340
Depreciaciones Acumuladas		1,026'605
		<hr/> 4,239'735
Edif. y Const. en Proceso		20'231
Maq. y Equipo en Tránsito		6'882
Depósitos en Garantía		12
Inversiones en Valores		<hr/> 4,266'860
<u>DIFERIDO</u>		
Gastos por Amortizar		99'963
		<hr/> 10,485'858
SUMA EL ACTIVO		

PASIVO

1988

CIRCULANTE

Documentos y Cuentas por Pagar	2,050,906
Acreedores Diversos	521,131
Impuestos por Pagar	68,595
I.S.R. por Pagar	
P.T.U. por Pagar	30,405
Sueldos y Rayas por Pagar	58,508
Pasivo por Arrend. Financiero	
	<u>3,129,545</u>

FLJO

Pasivo por Arrend. Financiero

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	60,000
Reserva Legal	959
Utilidades por Aplicar	3,625,909
Utilidad del Ejercicio	3,669,445
	<u>7,356,313</u>

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

10,485,858

Guadalajara, Jal., a 20 de Julio de 1989

LECHERA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

LECHERA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1o. DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

( MILLES DE PESOS )

1988

VENTAS

Ventas de Leche	80,896,253
Ventas de jugo de naranja	1,251,704
Ventas de Crema	9,337,443
	<u>91,475,400</u>
<u>VENTAS BRUTAS</u>	
Reb. y Bonif. S/Ventas	399,699
	<u>91,075,701</u>
<u>VENTAS NETAS</u>	

COSTO DE VENTAS

Inv. Inicial de Prod. Terminados	140,050
Costo de Producción	80,851,076
Inv. Final de Prod. Terminados	189,230
	<u>81,180,306</u>

GASTOS DE OPERACION

Gastos de Venta	3,918'906
Gastos de Administración	1,735'474
Gastos Financieros	63'641
Gastos de Comedor	178'752
UTILIDAD DE OPERACION	4,376'832

Otros GASTOS Y PRODUCTOS

Otros Ingresos	357'797
Productos Financieros	780'167
Utilidad en Venta de Activo Fijo	5'628
Descuentos por Pronto Pago	18'172
Utilidad en Cambios	164'929
UTILIDAD ANTES DEL I.S.R. Y P.T.U.	5,703'525

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1,453'598

PARTICIPACION DE LOS TRAB. EN LAS UTILIDADES

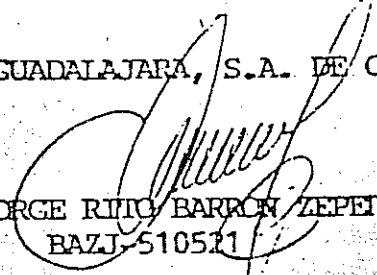
580'482

UTILIDAD DEL EJERCICIO

3,669'445

Guadalajara, Jal., a 20 de Julio de 1989.

LECHERA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.



C.P. JORGE RIZO BARRÓN ZEPEDA  
RAZJ-510521